

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0748
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación de la Sra. EMMA DEL VALLE VAQUERA, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. EMMA DEL VALLE VAQUERA, DNI N° 13.414.934, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Protección Animal y Zoonosis**, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel 17 dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0749
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación de la Sra. SONIA ALEJANDRA APARICIO, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. SONIA ALEJANDRA APARICIO, DNI N° 27.973.919, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Protección Animal y Zoonosis**, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel 17 dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0750
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación de la Sra. MARIANA ISABEL DOMÍNGUEZ, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. MARIANA ISABEL DOMÍNGUEZ, DNI N° 20.647.668, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Protección Animal y Zoonosis*, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel 17 dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0751
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación del Sr. ARMANDO RAÚL FERRI, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. ARMANDO RAÚL FERRI, DNI N° 24.858.838, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Protección Animal y Zoonosis*, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel 17 dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0752
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación de la Sra. ELIANA ELIZABETH RIVERO, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. ELIANA ELIZABETH RIVERO, DNI N° 35.480.729, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Protección Animal y Zoonosis*, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, percibiendo el nivel 17 dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 18 AGO 2017

DECRETO N° 0754
SECRETARÍA GENERAL

VISTO la Ley Nacional N° 27.336 y los Decretos municipales N° 0096/17 y 0158/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Estado Nacional transfirió, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Salta, el dominio de un inmueble de su propiedad, correspondiente al edificio conocido como "La Palúdica"

QUE el referido acto de liberalidad se realizó con el cargo de que la beneficiaria preserve el patrimonio arquitectónico del edificio y lo destine a la construcción del "Museo Nacional del Folclore" y otros espacios de interés cultural;

QUE por Decreto N° 0096/17 se declara de interés municipal el ofrecimiento en donación del inmueble propiedad del Estado Nacional a favor de la Municipalidad de Salta y por Ordenanza Ad Referendum N° 15246 se acepta y aprueba la transferencia a título gratuito de dicha propiedad;

QUE por Decreto N° 158/17 se delega a la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento, las facultades necesarias para llevar a adelante todas las diligencias y/o actos vinculados a la recepción del inmueble y dar cumplimiento a los cargos fijados en la Ley 27.336;

QUE atento al destino que se debe dar al inmueble corresponde que sea incorporado a la Subsecretaría de Cultura, a cuyas partidas presupuestarias deben ser imputados los gastos que genere el cumplimiento de los fines de la donación;

QUE la Secretaría de Hacienda toma intervención mediante sus respectivas dependencias a fin de dar crédito presupuestario para la presente erogación;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el edificio conocido como "La Palúdica" destinado a la construcción del "Museo Nacional del Folclore" y otros espacios de interés cultural, sea parte integrante de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los gastos efectuados en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 158/17, serán imputados a las partidas presupuestarias asignadas por la Secretaría de Hacienda, a la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente por la Secretaría General a la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 16 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 023
SECRETARÍA GENERAL

VISTO la Resolución N° 002/17 de Secretaría General, mediante la cual se designa a la Sra. María Mercedes Alegre Robaldo como responsable de la Caja Chica Maestra de la citada Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada agente no puede continuar en tal función, resulta necesario nombrar a la Sra. Rosana Beatriz Toconaz como responsable de la mentada Caja;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 0002/17 corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución N° 002/17 de la Secretaría General que designa a la **Sra. MARIA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI. N° 24.138.037, como responsable de la Caja Chica Maestra de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. ROSANA BEATRIZ TOCONAZ**, DNI N° 25.761.389, como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la designación de la agente mencionada en el Artículo 2º no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.

ARTÍCULO 4º. LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente instrumento legal a las Sras. María Mercedes Alegre Robaldo y Rosana Beatriz Toconáz, por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Intendencia y Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 17 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 087.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035872-SG-2017.-**VISTO** el expediente de referencia y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Dirección General de Personal solicita se informe los periodos de inasistencia injustificadas que registra la agente Estrada Inés del Valle, D.N.I. N° 20.858.611;

QUE a fs. 03 se adjunta copia de Cédula de Notificación N° 082/17;

QUE a fs. 04 la Dirección de Inspección de Personal, informa que la agente mencionada, no justifica asistencia desde el mes de Marzo 2016;

QUE a fs. 05 la Subsecretaría de Coordinación de Personal, sugiere el inicio de la Instrucción Sumarial, a la agente Estrada Inés del Valle;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Personal eleva las actuaciones a Secretaría de Gobierno a fin de que se de intervención por el área jurídica correspondiente, informando que la nombrada se encuentra a la fecha con BAJA INTERNA de Haberes;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 20/17, de la Dirección General Legal y Técnica de esta Secretaría, en la cual considera que correspondería se dicte el instrumento legal pertinente que disponga la instrucción de un Sumario Administrativo en contra de la Sra. Inés del Valle Estradav;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-ORDENAR la Instrucción de Sumario en el expediente de referencia, por los motivos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 17 de Agosto del 2017

RESOLUCION N° 088.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27424-SV-2017.-**VISTO** la actuación de referencia; y,**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 obra el Informe de Servicio N° 7953, en la cual se comunica que el Inspector Leal Marcelo, habría incurrido en una falta grave, de abandono de parada artículo 62. Inc. c) 17 Decreto N° 530/02;

QUE a fs 02, Informa el Director de Servicios y Fiscalización de Tránsito de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial que el Inspector Leal no registra antecedentes similares durante el año en curso;

QUE a fs. 05 obra la notificación realizada al Inspector Leal, para tomar conocimiento relacionados al Informe de Servicio N° 7953;

QUE a fs. 07 la Dirección General Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, considera por lo expuesto, que los presentes actuados se tramiten por vía Sumarial;

QUE a fs. 10 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno dictamina que correspondería se disponga la instrucción de un Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 17 de Agosto del 2017

RESOLUCION N° 089.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 52274-SG-16 y NOTAS SIGAS N°s 16467/16, 16744/16, 17207/16, 17695/16, 19067/16, 19065/16.-

VISTO Resolución N° 091 de fecha 05 de Septiembre del 2016 dictada por esta Secretaria de Gobierno se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial informo que el Personal Patrullero, Motorista, de Infantería y Grúa, desde el 22/08/16 se encuentra realizando medidas de fuerza en carácter de "auto convocados" sumándose a ellos desde el 25 de agosto de 2016, el personal administrativo de la Dirección de Licencia de Conducir en reclamo el pago de "Horarios Extensivos";

QUE a fs. 05 y 06 Procuración General dictamina que las medidas de fuerza adoptadas por el personal de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, acción directa asimiladas a la huelga, merecen la tacha de ilegítimas y reprochables, por violación al precepto Constitucional del art. 14 bis de la Constitución Nacional (2° párrafo) en lo que concierne a la garantía de la misma establece a favor de los gremios, a saber: Concertar Convenios, Recurrir a la Conciliación y al Arbitraje y el Derecho a Huelga;

QUE a fs. 07 rola acta de fecha 31/08/2016 realizada ante la escribanía Municipal, mediante la cual se deja constancia del testimonio del empleado Uniformado Martín Nicolás Patiño, quien pone en conocimiento del hostigamiento sufrido de parte de sus compañeros de trabajo por la decisión que adoptó de continuar prestando servicio con normalidad;

QUE a fs. 11 se agrega audio periodístico relacionado a la conducta despegada por los imputados en autos, mediante la cual se advierte la medida de acción directa llevada a cabo sin respaldo gremial;

QUE a fs. 45 presta declaración testimonial Miguel Ángel Sosa, quien expresa que durante el conflicto los Inspectores cerraron el portón de acceso vehicular de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, pero manifiesta que no puede individualizar a los autores, también agrega que al finalizar la medida de fuerza, se generó un conflicto interno entre la señora Hilda Olivera y los Uniformados, quien reclama que a causa que no la dejaron trabajar sufrieron descuentos en sus haberes;

QUE a fs. 47 y 48 presta declaración testimonial el Señor Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial, Don Juan Carlos Garrido quien expresa que con motivo de la protesta se vio paralizada la actividad de dicha Subsecretaria, con el perjuicio que consecuentemente e acarreo a la comunidad;

QUE a fs. 53 y 54 declara como testigo Martín Nicolás Patiño, quien se refiere, al igual de los otros testigos que la medida de fuerza afecto el funcionamiento del área de Tránsito, pues incluso los imputados presionaban a los empleados para que no prestaran servicio, individualiza como responsables de la medida de fuerza llevada a cabo

sin respaldo gremial a los empleados Uniformados César Aguilar, Reynaldo Guerra y Sebastián Bazán, quienes también fueron indicados en las otras declaraciones testimoniales;

QUE a fs. 72 y 73 presta declaración testimonial Hilda Nélica Olivera, quien expresa que el día 25/09/2016 se encontraba en la oficina del CENAT colaborando con la emisión de boletas de pago, a horas 8:00 aproximadamente ingreso gritando un grupo de agentes de Tránsito Uniformados, la dicente expresa que los contribuyentes que se encontraba en el lugar se asustaron, razón por la cual la declarante consulta a la Directora Barboza de Matías los pasos a seguir por temor que sucedieran actos de violencia, manifestando que en esas condiciones no se podía continuar trabajando, por lo que al regresar al salón advierte que los contribuyentes se estaban retirando del lugar por el temor a lo sucedido, posteriormente la declarante se dirige a su sector y continua con trabajo interno a causa de que los contribuyentes no ingresaban debido que la puerta de acceso se encontraba bloqueada por una banca, durante los días siguientes se mantuvo la protesta y tampoco se pudo dar atención a los contribuyentes;

QUE a fs. 74 y 75 presta declaración testimonial la Dra. Mariana Sallent, Directora de Proyectos Especiales dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial expresa que el día 25/09/2016 a horas 8:40 toma conocimiento donde las oficinas del CENAT y Licencias de Conducir habían suspendido la atención al público, se entrevistó con la Directora de Licencias, Sra. Barboza, quien le manifestó que a causa de la protesta los contribuyentes no podían ingresar, por los Uniformados que impedían el acceso, por tal motivo la declarante dio la orden de continuar con trabajo interno, situación que se extendió durante todo el lapso de tiempo de la protesta aludida, por último expresa que según manifestaciones de Barboza, el Sector de Licencias no se adhería a la medida de fuerza;

QUE a fs. 76 y 77 presta declaración testimonial la Directora de Licencias Señora Elsa del Valle Barboza de Matías, quien narro lo sucedido de manera similar al testimonio de la Dra. Mariana Sallent, ratificando que no hubo atención al público, impedimento de ingreso, por parte de los uniformados protestantes. No aporta la declarante los nombres de quienes impedían el normal trabajo del área;

QUE a fs. 79 rola acto de imputación y citación a indagatoria a los dependientes Cesar Aguilar, Reynaldo Guerra y Sebastián Bazán.-

QUE a fs. 88 presta declaración indagatoria el imputado Jorge Sebastián Bazán, manifiesta que participo de la protesta pero no impidió el acceso al contribuyente a realizar sus trámites en la dependencia de Tránsito, asimismo dice que en ningún momento cerraron el portón ni trabaron puertas, expresa también que no pretendió perjudicar el funcionamiento de la Municipalidad, sino que se atendieran sus reclamos;

QUE a fs. 89 se deja constancia de la incomparencia a prestar declaración indagatoria por parte del imputado Cesar Aguilar, quien fue debidamente citado;

QUE a fs. 91 presta declaración indagatoria Reynaldo Guerra, quien niega haber entorpecido el funcionamiento de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, como así también se refiere a que nunca se impidió el acceso de sus compañeros de trabajo que quisieron cumplir con sus tareas ni tampoco del público en general;

QUE a fs. 122 a 124 obra las notificaciones a los imputados Guerra Reinaldo, Bazán Jorge Sebastián y Aguilar Cesar Esteban, para TOMAR VISTA del Sumario Administrativo N° 3355;

QUE el art. 78 del Decreto N° 842/10, otorga al imputado la posibilidad de efectuar descargo en su defensa y proponer medidas de prueba que estime oportunas dentro del plazo de diez (10) días a partir del vencimiento;

QUE el imputado hace uso de dicha facultad adjuntando copias de órdenes de salida emitida el 23/08/2016, propone prueba testimonial, y el testigo propuesto, Inspector Pedro Elizalde manifiesta que Guerra solo realizó huelga de hambre y agrega que no vio a Guerra cerrar la puerta de acceso ;

QUE a fs. 132 y 133 rola el informe de Instructora Sumariante, Dra. Yesica Etchart que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por el imputado, cabe aclarar que lo propuesto no hace mérito en relación a la acción reprochada, que la sanción sugerida por la Dirección General de Sumarios se debe que los imputados adoptaron medidas de acción directa asimilables a la huelga, sin respaldo gremial, situación que merece la tacha de ilegítimas, tal como así ya lo expresa el informe agregado a fs. 114/120 de las actuaciones, ratificando en todas sus partes aplicando la sanción de suspensión de seis (6) días sin goce de haberes a los inspectores Cesar Aguilar D.N.I. N° 13.040.819, Jorge Sebastián Bazán D.N.I. N° 25.993.897, Cesar Esteban Aguilar D.N.I. N° 24.736.295, por la conducta desplegada con el accionar que entorpecieron el normal funcionamiento de la actividad municipal – Art. 7, Inc. 10 y Art. 19, Inc. 4 del Decreto N° 530/02;

QUE a fs. 138 Procuración General comparte con lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios, a los fines de resolver, conforme lo previsto en el art. 83° Decreto N° 842/10;

QUE a fs. 139 la Dirección General Legal y Técnica comparte el informe que obra a fs. 132/133, ratificando el que rola a fs. 114/120, por lo tanto considera que corresponder el dictado de la Resolución, que declare la existencia de responsabilidad de los sumariados y que se aplique la sanción aconsejada a fs. 120 y 133;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APLICAR UNA SUSPENSIÓN DE SEIS DÍAS SIN GOCE DE HABERES a los Inspectores Reynaldo Guerra D.N.I. N° 13.040.819, Jorge Sebastián Bazán D.N.I. N° 25.993.897 y Cesar Esteban Aguilar D.N.I. N° 24.736.295, por el accionar de entorpecer la actividad municipal- Art. 7, Inc. 10 y Art. 19, Inc. 4 del Decreto N° 530/02.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente resolución, a través de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (art. 176° L.P.A.), Recurso de consideración en el plazo de diez (10) días (art. 177° L.P.A) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (art. 179° L.P.A).-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 07 DE AGOSTO DE 2017.-

RESOLUCION N° 206.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51882-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita transferencia de fondos a la U.E.P.E. destinada a: Alquiler de

maquinaria y/o equipos pesados, bacheos, enripiado en el ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Señor Intendente dando cumplimiento a lo estatuido en la Ordenanza N° 15.078 y su modificatoria N° 15.185 determina las obras que ejecutara la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales en el ejido municipal capitalino, requiriendo se transfiera la suma de \$ 20.000.000;

QUE el Decreto N° 094/17 delega en el suscripto, la facultad de disponer por Resolución cuales de los fondos propios y/o que se obtengan de financiamiento externo, se ejecutaran a través del organismo mencionado precedentemente;

QUE se ha dado intervención a la Subsecretaría Finanzas y a la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE por lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-TRANSFERIR a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones) con destino a: Alquiler de maquinaria y/o equipos pesados, bacheos, enripiado en el ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-REMITIR el expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15.211.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes y la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, al Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-CUMPLIDO con el trámite dispuesto por el Artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1.096

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065.294 -SG- 2016.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 04/17, convocado para la "ADQUISICION DE DOS MARTILLOS NEUMATICOS PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA", autorizado por Resolución N° 959/17 (fs. 76), y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 135 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto por Falta de Oferentes el Concurso de Precios N° 04/17, y sugiere la realización de una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación

deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR DESIERTO POR FALTA DE OFERENTES el llamado a Concurso de Precios N° 04/17, por los motivos citados en el considerando

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICION DE DOS MARTILLOS NEUMATICOS PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA", por una inversión aproximada de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 890.015,00**

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento desierto, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. B

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

SALTA, 27 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 969/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 992/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30808-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 1117/2017 de fs. 07 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDUCCION DE COPAS Y EXTRACCION DE ARBOLES DE GRANDES DIMENSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA VIA PUBLICA" y con la intervención de la Dirección General de Espacios Verdes y la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto efectúa la Reserva de Crédito N° 978 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$335.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 60/100), homologando en este monto el Precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.22 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 21/07/2017 a hora 10:00 y y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: "**JUAN CARLOS MIRSE**";

QUE en el Acta de Apertura se deja constancia que: "la firma cotizante: "**JUAN CARLOS MIRSE**", al momento de apertura de sobre: **1) SI PRESENTA** constancia de inscripción en la AFIP; **2) NO PRESENTA** Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. La no presentación del Certificado Definitivo, o en su defecto Provisorio, dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA**; **3) SI PRESENTA** Nota de Declaración Jurada por el Proveedor de no poseer deuda alguna para con el Municipio de la Ciudad de Salta, por ningún concepto; **4) La firma cotizante JUAN CARLOS MIRSE**, al momento de apertura de sobres presenta Garantía de la Oferta pero **NO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PUNTO 3 solicitados en el Formulario de la Contratación Directa N° 992/2017 en la parte de documentación que los proponentes deberán Presentar MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDE AL RECHAZO DE LA OFERTA**. Todos ellos requisitos solicitados en el Formulario de Cotización de la Contratación Directa N° 992/2017. Motivo por el cual se **PROCEDE A DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA EN EL UNICO SOBRE**.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO, por los motivos expuestos precedentemente el Primer Llamado de la presenta "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDUCCION DE COPAS Y EXTRACCION DE ARBOLES DE GRANDES DIMENSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA VIA PUBLICA**", con un presupuesto oficial actualizado de \$335.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100),

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un **SEGUNDO LLAMADO**, con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

SALTA, 08 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1067/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 737/17 - 3° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17387-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 624/2016 de fs. 03 mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA" y con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 03 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria ejercicio 2017;

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$13.576,60 (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Seis con 60/100), homologando en este monto el Precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.12 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 15 la desafectación de la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y a fs. 16 realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 615 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE habiéndose programado el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 04/08/2017 a hora 10:00 y y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: "FARMACIA PARODI de PHARMA LIGHT S.R.L.";

QUE en el Acta de Apertura de fs. 71 se deja constancia que al momento de apertura de sobre presenta Garantía de la Oferta pero **NO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PUNTO 3. SOLICITADOS EN EL APARTADO DE LA "DOCUMENTACION QUE LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR" DEL FORMULARIO DE COTIZACION CONTRATACION DIRECTA N° 737/2017, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDE AL RECHAZO DE LA OFERTA;**

QUE a fs. 36 y 55 obran resoluciones Nros.: 740/17 y 801/17, las cuales fueron declaradas FRACASADAS al Primer Llamado y Segundo Llamado, respectivamente;

QUE atento de haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, en los cuales resultaron Fracasados, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADO la presente Contratación Directa y **DEJAR SIN EFECTO** la misma, por los motivos citados en los considerandos

ARTICULO 2º.-SOLICITAR a la Subsecretaría de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 615.

ARTICULO 3º.COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección General y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados deberá iniciar nuevo expediente con pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 09 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1083/17
SECRETARIA DE HACIENDA

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1108/2017 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30176-SG-2017**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1116/2017 mediante el cual la Dirección de Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios solicita la "Adquisición de materiales para arreglo de baños del Vivero Palo Marcado" con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 06, 13, 14 y 15;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 interviene la Dirección de Presupuesto quien efectúa la Reserva de Crédito N° 1016 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$16.153,19 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 19/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs. 17 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/2017 a hora 11:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: "IPS SANITARIOS";

QUE la firma **IPS SANITARIOS** NO PRESENTA las cotizaciones de los ítems en los Formularios provistos para la Contratación Directa N° 1108/17. Además fija una CONDICIÓN DE PAGO –efectivo- que es DISTINTA a la condición de pago solicitada para esta Contratación, esto es: 100% a 15 Días desde la fecha de conformación de la factura. *Motivo por el cual se PROCEDE A DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA EN EL UNICO SOBRE;*

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADO, por los motivos expuestos precedentemente el Primer Llamado de la presenta **CONTRATACION DIRECTA N° 1108/2017** para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA ARREGLO DE BAÑOS DEL VIVERO PALO MARCADO", con un presupuesto oficial de \$16.153,19 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 19/100).

ARTICULO 2º.- CONVOCAR un **SEGUNDO LLAMADO**, con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

SALTA, 14 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1095/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1027/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30254-SG-2017**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1171/2017 de fs. 03 y 18 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 y 13, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 588.597,24";

QUE a fs. 14 mediante Resolución N° 350/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 7 a 10;

QUE a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 752 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 23 y 23 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$ 588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.23 vuelta, conforme Resolución N° 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs. 42 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 970/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 31/07/2017 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "SALGAR S.R.L." y "SERGIO GUSTAVO HÖSEL";

QUE en el Acta de fs. 111, el proveedor **SALGAR S.R.L.** cotiza todo el ítem por un importe total de \$ 588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100). La firma cotizante **SALGAR S.R.L.**, al momento de apertura de sobres **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número 5 (cinco) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.908 mediante Resolución N° 95/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 31/08/2017; Formulario de Propuesta (Original

y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1027/2017; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 111 vuelta, el proveedor "SERGIO GUSTAVO HÖSEL" cotiza todo el ítem por un importe total de \$ 470.877,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 60/100) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.919 mediante Resolución N° 115/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/08/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1027/2017; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 112 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 114, 114 vuelta y 115, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1027/2017 y emite Informe Técnico indicando: "Vista la documentación obrante en el expediente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y observando que una de ellas es un veinte por ciento (20%) menor que el presupuesto oficial, es que esta Dirección General de Auditoría de Contrataciones, en cumplimiento de las funciones establecidas para redactar el correspondiente informe técnico, en el marco del proceso de análisis y evaluación, disponiendo de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera del oferente y habiendo éste fijado domicilio en los términos del art. 12 del pliego de condiciones generales, es que se procede en reiteradas oportunidades a visitar dicho domicilio, pudiendo constatar que se trata de una vivienda familiar. Del Acta de la Gerencia de Coordinación de Operativos especiales, obrante a fs. 113, surge que el día ocho (8) de Agosto del corriente año y ante la presencia de los funcionarios Marta Alicia Torena y CPN Carlos Cirimonte, en el domicilio declarado por el oferente **SERGIO GUSTAVO HÖSEL**, a los fines de tomar cabal conocimiento de las condiciones en cuanto a capacidad técnica y del personal a ser afectado a los trabajos solicitados en la contratación de referencia, son atendidos por la señora Florencia López, esposa del oferente, quien manifiesta que el mencionado domicilio es particular. No observándose ningún tipo de actividad comercial.

Considerando lo manifestado en el párrafo precedente, dado el tiempo transcurrido desde la fecha de Apertura de sobres de la presente contratación, a los fines de dar curso a los trabajos que se solicitan en la contratación de referencia y en virtud de lo manifestado por el Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales que establece: "... el encargado del Informe Técnico realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta", manifestando que no se pudo constatar que la oferta de menor precio sea la más conveniente a los intereses del municipio.

Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma **SALGAR S.R.L.**, ya que la misma ha prestado servicios al municipio y se pudo constatar su calidad e idoneidad.";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa N° 1027/2017, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG";

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.**;

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, por la suma de **\$ 588.597,24 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 15 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1097/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 996/17 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24445-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido N° 986/2017 de fs. 03 y 29 mediante el cual se solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE RECANALIZACION Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES DE LOS CANILES DEL CENTRO DE ADOPCION ANIMAL MATIAS MANSILLA SITO EN AVDA GATO Y MANCHA S/Nº.**" y con la intervención de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22, rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en la que manifiesta: "*En virtud de lo expuesto precedentemente y atento lo solicitado, esta asesoría no tiene objeción respecto del pedido de contratación para mantenimiento y re funcionalización del Centro de Adopción anima cuyo presupuesto aproximado asciende a la suma de \$ 117.328,50 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con 50/100). Y teniendo en cuenta la importancia que reviste el servicio de mantenimiento y canalización, para el bien de los caniles, esta asesoría jurídica considera, salvo mejor criterio de la superioridad, que debe llevarse a cabo la prestación del servicio en cuestión y que debería dictarse el correspondiente instrumento y aprobar la memoria técnica adjuntada a los presentes*";

QUE a fs. 23 mediante Resolución N° 346/2017 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 5 a 21;

QUE a fs. 29 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 937 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 30 y 30 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaria de Contrataciones en la suma de \$ 117.328,50 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintiocho con 50/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs. 30 vuelta, conforme Resolución N° 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.42 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 934/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/07/2017 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "**RAFAEL A. LAPENTA**" y "**RENE LUIS CASTELLON**";

QUE en el Acta de fs. 130, el proveedor "**RENE LUIS CASTELLON**" cotiza todo el ítem por un importe total de \$122.960,24 (Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos Sesenta con 24/100). La firma cotizante "**RENE LUIS CASTELLON**", al momento de apertura de sobres presenta Garantía de la Oferta pero **NO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL ARTICULO 1º inc. h) de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Art. 7º) inciso f) del Pliego de Condiciones Generales, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDE AL RECHAZO DE LA OFERTA;**

QUE en el Acta de fs. 130, 130 vuelta, el proveedor "**RAFAEL A. LAPENTA**" cotiza todo el ítem por un importe total de \$ 110.000,00 (Ciento Diez Mil con 00/100) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Cláusulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.899 mediante Resolución N° 99/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 16/07/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 996/2017; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal;

QUE a fs. 132 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 133, procede a emitir Informe Técnico indicando: "

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 1097/2017, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE**

RECANALIZACION Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES DE LOS CANILES DEL CENTRO DE ADOPCION ANIMAL MATIAS MANSILLA SITO EN AVDA GATO Y MANCHA S/N°.;

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **RAFAEL A. LAPENTA**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **RAFAEL A. LAPENTA**, por la suma de **\$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **RAFAEL A. LAPENTA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 16 de Agosto de 2017

RESOLUCION N° 1101/17

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 1105/17 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34904-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 1291/2017 de fs. 13, mediante la cual se solicita "Adquisición de agroquímicos para los Viveros Municipales: La Rural y Palo Marcado" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 1024 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco 00/100 (\$ 12.785,00), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 Días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/2017 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: "**SERGIO GUSTAVO HÖSEL**";

QUE en el Acta de Apertura de sobre del día 08/08/2017 de fs. 28 se deja constancia que al momento de apertura la firma, "**SERGIO GUSTAVO HÖSEL**", cotiza todos los ítems por un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 (\$ 11.487,50);

QUE a fs.60 se solicita a la Unidad Originante -Secretaría de Ambiente y Servicios Público- la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE a fs. 30 la Dirección de Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Informe Técnico correspondiente, indicando que: "...Luego de ver las muestras de los ítemes 001, 002, 003 y 004 del

pedido de materiales Expte. 034904-sg-2017 y Nota de Pedido 001291/2017, cotizados por la firma **SERGIO GUSTAVO HÖSEL**, los mismos se ajustan a las necesidades y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Elévese el presente informe técnico a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos para la continuación de los trámites correspondientes.";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1105/2017 convocada para la "**Adquisición de agroquímicos para los Viveros Municipales: La Rural y Palo Marcado**", mediante la Nota de Pedido N° 1291/2017, con un presupuesto oficial de Pesos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco 00/100 (\$ 12.785,00).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**SERGIO GUSTAVO HÖSEL**".

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR todos los ítems de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**SERGIO GUSTAVO HÖSEL**", por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 (\$ 11.487,50), por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente,

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

Salta, 31 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 221/17.-

REF.: Expte. N° 028893-SG-17.-

C. DIRECTA N° 758/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1088/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo folclórico "**SERES**", con una duración de 45 minutos, destinado para el evento "Concurso del Locro Salteño", a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año, en el Monumento 20 de Febrero de nuestra ciudad, en el horario de 12:00 a 12:45 horas, conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del grupo folclórico "**SERES**", rectificando a fs. 14 que **NORA GRISELDA MENA** es la representante del conjunto, obrando a fs. 05 constancia que justifica la representación invocada, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas

refrendadas por la Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00536, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 10 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 7.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación; indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 005/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 12 se rectifica la Reserva de Crédito bajo N° 00665, correspondiente a la Nota de Pedido N° 1088/2017;

Que a fs. 15 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NORA GRISELDA MENA**, en representación del grupo folclórico "**SERES**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo folclórico "**SERES**", con una duración de 45 minutos, destinado para el evento "Concurso del Locro Salteño", a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año, en el Monumento 20 de Febrero de nuestra ciudad, en el horario de 12:00 a 12:45 horas, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1088/2017 con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **NORA GRISELDA MENA – CUIT N° 27-14298403-8**, en representación en representación del grupo folclórico "**SERES**", por el monto de **\$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Cont. Fact.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

CHALE

Salta, 07 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 299/17

REF.: Expte. N° 36597-SG-17. -

C. DIRECTA N° 917 /17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1246/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por 1 (una) actuación del Grupo Vocal Crisol Folk, de una duración de 40 (cuarenta) minutos, destinada al evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, el día 14 de Julio del corriente año, a partir de horas 17:50, evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 y 15la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del "**Grupo Crisol Folk**" representado por **NORA GRISELDA MENA**, obrando a fs. 08 constancias que justifica la representación invocada, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00742, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 14 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 4.500,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**100% a 15 días cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura**", conforme Resolución N° 006/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 16 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c,) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NORA GRISELDA MENA**, en representación de "**GRUPO VOCAL CRISOL FOLK**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 15 por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo vocal folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la

preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por 1 (una) actuación del Grupo Vocal Crisol Folk, de una duración de 40 (cuarenta) minutos, destinada al evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, el día 14 de Julio del corriente año, a partir de horas 17:50, evento organizado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1246/2017 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13°, inciso c) de la Ley 6838 a la firma **NORA GRISELDA MENA, CUIT N° 27-14298403-8**, en representación de "GRUPO VOCAL CRISOL FOLK", por el monto de **\$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta 17 de Julio de 2017.-

REF.: Expte. N° 12768-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 839/17.-

RESOLUCIÓN N° 320/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 490/17, solicitado por la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil", destinado para la Planta Asfáltica Portátil, por el término de 12 (doce) Meses, requerido por la Subsecretaría ut supra;

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó Imputación Presupuestaria al ejercicio 2017, siendo esta ratificada a fs. 23, bajo Reserva de Crédito N° 906 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 12, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 12 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 69.900,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: Contado C.F.C. (facturación Mensual), de acuerdo a Resolución N° 03/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 05/07/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 32;

Que a fs. 41, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, se ajustan a las necesidades, por ser único oferente;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, ésta Dirección estima conveniente adjudicar la oferta de la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil", destinado para la Planta Asfáltica Portátil, por el término de 12 (doce) Meses, solicitado por la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido N° 490/17, con un presupuesto oficial de \$ 69.900,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-50005666-1**, por el monto total de \$ 69.900,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: Contado C.F.C. (Facturación Mensual); por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 21 de Julio de 2017 .-

REF.: Expte. N° 15048-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 932/17.-

RESOLUCIÓN N° 355/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 531/17, solicitados por la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería", destinado para el normal desenvolvimiento de todas las áreas que componen la Subsecretaría arriba citada, el cual será provisto por este año en curso;

Que a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto realizó la Imputación correspondiente al ejercicio 2017, siendo esta sustituida en fs. 27 bajo reserva de crédito N° 675/17;

Que a fs. 25, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 25 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 89.456,55 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 55/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 28, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/07/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 43;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y por tratarse de bienes estandarizados, esta Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, tratarse de bienes estandarizados, ser único oferente, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería", solicitado por la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 531/17, con un presupuesto oficial de \$ 89.456,55 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 55/100).

Artículo 2°: Adjudicar todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-63371747-4, por el monto total de \$ 50.718,12 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Dieciocho con 12/100), monto que se encuentra en un 43,3% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en la condición de pago: 50% a 15 (quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.; por

resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituyan las garantías de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 21 de Julio de 2017.-

REF.: Expte. N° 12960-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 626/17 – 2° (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 358/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 504/17, solicitada por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos y Accesorios", para el mantenimiento de la cortadora de césped LD-52, la cual es utilizada en los tres (3) Depósitos perteneciente a la Subsecretaría arriba citada;

Que a fs. 31, obra resolución Interna N° 207/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/06/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RICARDO DAVID**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 38;

Que a fs. 45, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la oferta presentada por la firma **RICARDO DAVID**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo su contratación, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones;

Que a fs. 47, esta Dirección de Contrataciones Directas, solicita a la Subsecretaría de Presupuesto, mayor monto de \$ 70,02 (Pesos Setenta con 02/100), equivalente a un promedio de 2.45%, incremento este que amplía mediante Reserva de Crédito N° 942, por la Dirección General de Presupuesto y conocimiento de la Dirección General de Control de Procesos;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar la oferta de la firma **RICARDO DAVID**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios", para el mantenimiento de

la cortadora de césped LD-52, solicitado por la Subsecretaria de Transito y seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 504/17, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 2.930,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **RICARDO DAVID, C.U.I.T. N° 20-10005431-1**, por el monto total de \$ 2.930,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con /100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 02 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 21745-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 1021/17.-
RESOLUCIÓN N° 367/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1311/17, solicitada por la Dirección de la Casa Histórica Finca Castañares, Dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Herramientas (carretillas, taladro, etc...)**", destinado a la Sección de Mantenimiento del Edificio Histórico de Finca Castañares.

Que a fs. 25, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito bajo N° 977/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 26, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 26 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 4.580,41 (Pesos Cuatro mil Quinientos Ochenta con 41/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 27, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 01/08/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 33.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 02 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 2599-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 829/17.-
RESOLUCIÓN N° 371/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 180/17, solicitados por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "**Adquisición de Carteles para Señalización de Rotondas**", con destino en los distintos puntos de la Ciudad de Salta, solicitado por la Subsecretaria arriba citada;

Que a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto realizó la Imputación correspondiente al ejercicio 2017, siendo esta sustituida en fs. 32 bajo reserva de crédito N° 723/17;

Que a fs. 33, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 33 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 563.513,76 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Trece con 76/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: 30% de Contado, 35% a 30 (treinta) Días y 35% a 60 (sesenta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 34, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 29/06/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación

Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TALLERES SUR S.R.L. y CARTELES Y SEÑALES de Nicolás Ebermayer**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 47, siendo ésta última desestimada por no cumplimentar con la documentación solicitada en el plazo otorgado en la mencionada acta;

Que a fs. 101 y 102, rola informe emitido por la Comisión técnica evaluadora de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, en la cual informan que habiendo analizado la oferta de la firma **TALLERES SUR S.R.L.**, sugieren se pre-adjudique a la misma, la totalidad de los ítems, debido a que ésta cotiza todo por debajo del presupuesto oficial autorizado, por adecuarse a las necesidades requeridas y por cumplir con las características técnicas solicitadas;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la totalidad de los ítems a la firma **TALLERES SUR S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, única oferta, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Carteles para Señalización de Rotondas", con destino en los distintos puntos de la Ciudad de Salta, solicitado por la Subsecretaría Transito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Nota de Pedido N° 180/17, con un presupuesto oficial de \$ 563.513,76 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Trece con 76/100).

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma **CARTELES Y SEÑALES de Nicolás Ebermayer**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Adjudicar la totalidad de los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, a la firma **TALLERES SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71541505-0**, por el monto total de \$ 494.016,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Dieciséis con 00/100), monto que se encuentra en un 12,33% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 35% a 60 (sesenta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 02 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 13446-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 601/17.-

RESOLUCIÓN N° 374/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 543/17, solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial (Dirección de Obras Eléctricas); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Electricidad", destinados para normalizar el tendido de línea de alimentación eléctrica del canchón Municipal de Calle Catamarca, requerido por la citada subsecretaría ut supra;

Que a fs. 22, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 296, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 23, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 23 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 19.331,59 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 59/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 24, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/05/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **METALNOR S.R.L., BP S.A., ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y ENERGIA SALTA S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 32;

Que a fs. 54, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que las ofertas presentadas por las firmas **METALNOR S.R.L., BP S.A., ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y ENERGIA SALTA S.R.L.**, se ajustan a las necesidades solicitadas, dejando constancia que los precios cotizados resultan razonables para tal fin.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01, 08, 09 y 10, a la firma **METALNOR S.R.L.**, adjudicar los ítems N° 02, 04 al 07, 15 y 16, a la firma **BP S.A.**, y adjudicar los ítems N° 03, 11, 12, 13 y 14, a la firma **ENERGIA SALTA S.R.L.**, ambas por ajustarse a lo solicitado y cotizar menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Insumos de Electricidad", necesarios para normalizar el tendido de línea de alimentación eléctrica del canchón

Municipal de Calle Catamarca, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial (Dirección de Obras Eléctricas), en la Nota de Pedido N° 543/17, con un presupuesto oficial de \$ 19.331,59 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 59/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 01, 08, 09 y 10, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **METALNOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995009-2**, por el monto total de \$ 4.178,55 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 55/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; **Adjudicar** los ítems N° 02, 04 al 07, 15 y 16 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **BP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-578654418-2**, por el monto total de \$ 5.680,16 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 16/100) monto que se encuentra en un 47.29% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; y **Adjudicar** los ítems N° 03, 11, 12, 13 y 14, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **ENERGIA SALTA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70982794-0**, por el monto total de \$ 2.547,16 (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 16/100) monto que se encuentra en un 41.08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; ambas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 12.405,87 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cinco con 87/100).-

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 02 de Agosto de 2017 .-

REF.: Expte. N° 21481-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 797/17.-

RESOLUCIÓN N° 375/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 790/17, solicitado por la Dirección de Deportes Paralímpicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Copas, Trofeos, Placas y Medallas", con destinado la premiación de las Actividades de la Liga Paralímpica del Norte Argentino, organizada por la citada Dirección ut supra;

Que a fs. 20, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 660 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 21, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 21 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 40.400,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos con**

00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 22, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 15/06/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TROFEOS UEL de Lisi Bruno Esteban y TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 33;

Que a fs. 55, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta que cotiza todos los ítems, la calidad de los materiales, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también se hace conocer que la firma **TROFEOS UEL de Lisi Bruno Esteban**, cotiza todos los ítems y también cumple con la calidad de los productos y la idoneidad del oferente mencionados con anterioridad.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítems 01 y 04 al 06 a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín** y Adjudicar los ítems N° 02 y 03 a la firma **TROFEOS UEL de Lisi Bruno Esteban**, ambas por ajustarse a lo solicitado, menor precio, idoneidad y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Copas, Trofeos, Placas y Medallas", con destinado la premiación de las Actividades de la Liga Paralímpica del Norte Argentino, solicitado por la Dirección de Deportes Paralímpicos, en la Nota de Pedido N° 790/17, con un presupuesto oficial de \$ 40.400,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 01 y 04 al 06 la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, C.U.I.T. N° 20-13845493-3**, por el monto total de \$ 35.100,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100), cuyo monto se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal y **Adjudicar** los ítems N° 02 y 03 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **TROFEOS UEL de Lisi Bruno Esteban, C.U.I.T. N° 20-30637873-3**, por el monto total de \$ 5.125,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 00/100), cuyo monto se encuentra en 3,3% por debajo

del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 40.225,00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco con 00/100)

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 04 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 77761-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 825/17 – 2° (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 376/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1209/17, solicitada por la Dirección de Arbolado Urbano dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Batería y 1 (un) Conjunto de Embrague para Tractor Massey Ferguson" afectado a la mencionada dependencia;

Que a fs. 56, obra resolución Interna N° 284/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 28/07/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 68;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 04 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 32488-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 991/17.-

RESOLUCIÓN N° 377/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1233/17, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Impresión de Talonarios de Notificaciones, Actas de Comprobación, Declaración Jurada y Certificado Final", destinados para el normal desenvolvimiento la citada Secretaría ut supra;

Que a fs. 18, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 934 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 19, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 19 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 13.732,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 20, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/07/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.) e IMPRENTA MAESTRO de Maestro Carlos Adrián, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 42;

Que a fs. 60, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que habiendo procedido al análisis de las propuestas presentadas por las firmas IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.) e IMPRENTA MAESTRO de Maestro Carlos Adrián, sugiere se adjudique a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), por menor precio y estar dentro del monto autorizado;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada a la firma IMPRENTA MAESTRO de Maestro Carlos Adrián, y adjudicar los ítems N° 03 y 04, a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), ambas por ajustarse a lo solicitado, menor precio, idoneidad y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Impresión de Talonarios de Notificaciones, Actas de Comprobación, Declaración Jurada y Certificado Final", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en la Nota de Pedido N° 1233/17, con un presupuesto oficial de \$ 13.732,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **IMPRESA MAESTRO de Maestro Carlos Adrián, C.U.I.T. N° 20-24237843-2**, por el monto total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), cuyo monto se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; y **Adjudicar** los ítems N° 03 y 04 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), C.U.I.T. N° 30-71020952-5**, por el monto total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), cuyo monto se encuentra en 27,09% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; ambas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos con 00/100).

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 04 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 10757-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 931/17.-
RESOLUCIÓN N° 378/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 362/17, solicitados por la Dirección General de Espacios Verdes; y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria", con destino al Personal de los Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la Imputación correspondiente al ejercicio 2017, siendo esta sustituida en fs. 15 bajo reserva de crédito N° 328/17;

Que a fs. 16, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 16 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 74.174,24 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 24/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 17, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o**

servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/07/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 37;

Que a fs. 104, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la única firma que se ajusta a las necesidades de trabajo diario del personal de viveros municipales, con el monto más bajo de la oferta es la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y de acuerdo al informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección estima conveniente adjudicar todos los ítems a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser la oferta más económica y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria", con destino al Personal de los Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios, solicitado por la Dirección General de Espacios Verdes, en la Nota de Pedido N° 362/17, con un presupuesto oficial de \$ 74.174,24 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 24/100).

Artículo 2°: Adjudicar todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **NUEVA FORMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69068252-0**, por el monto total de \$ 37.800,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 49,04% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en la condición de pago: 50% a 15 (quince) Días C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituyan las garantías de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 04 de Agosto de 2017.-

REF.: Expte. N° 23867-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 770/17 – 3° (tercer).-
RESOLUCIÓN N° 379/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 971/17, solicitada por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Reparación del Móvil N° 282, Camioneta Chevrolet S10, Dominio GKP-700", pertenecientes a la Subsecretaria arriba citada;

Que a fs. 28 y 37, obra resolución Interna N° 245/17 y 293/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose en este último a convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 28/07/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 47;

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos a Contratación Directa, resultando todos ellos DESIERTO, resulta conveniente dejar sin efecto la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con los materiales solicitado, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° (tercer) Llamado de la presente Contratación por falta de oferentes y **DEJAR SIN EFECTO** la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Reserva de Crédito asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta 04 de Agosto de 2017 .-

REF.: Expte. N° 19395-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 871/17.-

RESOLUCIÓN N° 381/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 704/17, solicitado por el Departamento de Numeraciones de Instrumentos Legales, dependientes de la Secretaria General; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", destinados para el normal desenvolvimiento la citada dependencia ut supra;

Que a fs. 19, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 749 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 20, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de

los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 20 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 13.570,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 24, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/07/17 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Víctor Daniel y GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 29;

Que a fs. 42, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que habiendo procedido al análisis de las propuestas presentadas por las firmas **FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Víctor Daniel y GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, siendo la oferta más económica de la firma **GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías**, que solo cotiza el ítem N° 01 y dada a la experiencia previa con la firma antes citada, en la cual se presentaron muchos inconvenientes, es que se sugiere se adjudique a la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Víctor Daniel**, por cuanto calidad, idoneidad, cotizar todos los ítems, como así también por encontrarse dentro del monto autorizado;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar la totalidad de la oferta presentada a la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Víctor Daniel**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad, cotizar todos los ítems y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias", solicitado por el Departamento de Numeraciones de Instrumentos Legales, dependientes de la Secretaria General, en la Nota de Pedido N° 704/17, con un presupuesto oficial de \$ 13.570,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Víctor Daniel, C.U.I.T. N° 23-31194237-9**, por el monto total de \$ 13.570,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta con 00/100), cuyo monto se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

SALTA, 04 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 384/17

REF.: Expte. N° 045794-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1127/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1549/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Diseñadora SILVIA SALINAS FRESCO, para el dictado del Taller "Reciclado y Diseño", a realizarse los días 08, 10, 15 y 17 de Agosto del corriente año, en la Escuela de Arte y Oficio, sito en Avda. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 20:00; en el marco del Programa "Colonia de Creación", conforme nota de reprogramación de fs. 11. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de la diseñadora **SILVIA SALINAS FRESCO**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 04 a 08 obra curriculum profesional de la diseñadora, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1157, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 17 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 17 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 5.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 008/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 18 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SILVIA SALINAS FRESCO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la diseñadora cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiéndole que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la

preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Diseñadora SILVIA SALINAS FRESCO, para el dictado del Taller "Reciclado y Diseño", a realizarse los días 08, 10, 15 y 17 de Agosto del corriente año, en la Escuela de Arte y Oficio, sito en Avda. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 20:00; en el marco del Programa "Colonia de Creación", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1549/2017 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **SILVIA SALINAS FRESCO – CUIT N° 27-17580767-0**, por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 04 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 385/17

REF.: Expte. N° 042947-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1128/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1550/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del reconocido dibujante y caricaturista GUSTAVO FLORES, quien participará en las actividades que organizar la Subsecretaría de Cultura, en homenaje al centenario del nacimiento de Gustavo "Cuchi" Leguizamón. La participación que realizará el artista será en dos jornadas de capacitación denominada "Como Dibujar una Caricatura Paso a Paso", las que se llevarán a cabo los días 07 y 08 de Agosto del corriente año, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, con una duración de 03 horas cada una. Así mismo dicho artista formará parte del jurado del concurso de caricaturas infante juvenil que se lanzará en la escuela homónima, y posteriormente dirigirá la realización de un mural que se emplazará en el SUM del Barrio Cuchi Leguizamón, en el mismo se representará a gran escala el dibujo del ganador del certamen, esto ultimo se realizará en el mes de septiembre del corriente año. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del reconocido dibujante y caricaturista **GUSTAVO DANIEL FLORES**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 04 a 08 obra curriculum profesional del dibujante, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1153, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 14 vuelta la Sub Secretararía de Contrataciones autoriza la suma de \$ 6.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.", conforme Resolución N° 008/2017 de la Sub Secretararía de Finanzas;

Que a fs. 18 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUSTAVO DANIEL FLORES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretararía de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del dibujante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del reconocido dibujante y caricaturista **GUSTAVO FLORES**, quien participará en las actividades que organizar la Subsecretaría de Cultura, en homenaje al centenario del nacimiento de Gustavo "Cuchi" Leguizamón. La participación que realizará el artista será en dos jornadas de capacitación denominada "Como Dibujar una Caricatura Paso a Paso", las que se llevarán a cabo los días 07 y 08 de Agosto del corriente año, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, con una duración de 03 horas cada una. Así mismo dicho artista formará parte del jurado del concurso de caricaturas infanto juvenil que se lanzará en la escuela homónima, y posteriormente dirigirá la realización de un mural que se emplazará en el SUM del Barrio Cuchi Leguizamón, en el mismo se representará a gran escala el dibujo del ganador del certamen, esto último se realizará en el mes de septiembre del corriente año, solicitado por la Sub Secretararía de Cultura en la Nota de Pedido N° 1550/2017 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **GUSTAVO DANIEL FLORES – CUIT N° 20-18019624-3**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 04 de Agosto de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 386/17

REF.: Expte. N° 048342-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1130/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1709/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Sra. Karen Mariel Uzqueda, para la asistencia técnica especializada en el Taller de Reciclado y Diseño, a llevarse a cabo los días 08, 10, 15 y 17 de Agosto del corriente año, en la Escuela de Artes y Oficios, sito en Avda. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 20:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 y 13 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de la Sra. **KAREN MARIELA UZQUEDA**, representada en este acto por la licenciada en Diseño de Interiores **NORMA SUSANA ROCHA**, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, y a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 05 obra curriculum profesional de la Sra. Uzqueda, refrendado por la Subsecretaría de Cultura;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 01158, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 12 vuelta la Sub Secretararía de Contrataciones autoriza la suma de \$ 4.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.", conforme Resolución N° 008/2017 de la Sub Secretararía de Finanzas;

Que a fs. 14 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NORMA SUSANA ROCHA**, en representación de la **SRA. KAREN MARIELA UZQUEDA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la Sra. Uzqueda cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la

preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Sra. Karen Mariel Uzqueda, para la asistencia técnica especializada en el Taller de Reciclado y Diseño, a llevarse a cabo los días 08, 10, 15 y 17 de Agosto del corriente año, en la Escuela de Artes y Oficios, sito en Avda. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 20:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación"; solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1709/2017 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **NORMA SUSANA ROCHA – CUIT N° 27-12790413-3**, en representación de la **Sra. KAREN MARIELA UZQUEDA**, por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

SALTA, 10/08/17

RESOLUCIÓN N° 233**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 050921-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente **Sra. WANDA GISEL BARGAS**, DNI N° 32.347.656, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Auxiliar Administrativa, dependiente de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 08 la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta informa que está en un todo de acuerdo con lo solicitado en el presente actuado;

QUE a fs. 09 la Secretaría de Hacienda informa que no existe objeción alguna que formular respecto al traslado de la agente Sra. Wanda Gisel Bargas;

QUE a fs. 10 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos presta conformidad al traslado de la agente en cuestión;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión, registra mediante Resolución N° 008/17 de Secretaría de Hacienda el Horario Extensivo y por Decreto N° 1325/13 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 812/17 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho,

corresponde hacer lugar al traslado de la agente Bargas, ya que se encuentra prestando funciones en la Sub Secretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana, según Memorandum N° 023/16 (fs. 01), conservando su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación;

QUE respecto al Adicional que registra la agente en cuestión corresponde señalar que, al ser trasladada para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE referente al Horario Extensivo que percibe la agente Bargas deberá ser excluida del mismo, en razón de que le fueron otorgadas para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, **Sra. WANDA GISEL BARGAS**, DNI N° 32.347.656, dependiente de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de la Secretaría de Hacienda, a la Sub Secretaría de Políticas Ambientales, Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista actual.

ARTICULO 2°. DAR intervención a la Secretaría de Hacienda para que proceda a la exclusión de la agente Sra. **WANDA GISEL BARGAS**, DNI N° 32.347.656, del cobro del Adicional Horario Extensivo, otorgado mediante Resolución N° 008/17 de Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de la Modernización, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 10/08/17

RESOLUCIÓN N° 234**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 72366-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Sra. MERCEDES ECOLASTICA GUARDIA**, DNI N° 11.538.219 solicita el pago de indemnización por el fallecimiento de su esposo, el ex agente **Sr. FRANCISCO MOREL**, LE N° 7.902.659, quien falleció el 31.05.2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE el ex agente (fallecido) presenta su renuncia a partir del 01.01.2006 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria mediante Decreto N° 0067/06, según hoja de consulta individual que obra en el presente actuado;

QUE a fs. 02/04 se adjuntan originales del Acta de Defunción y Acta de Matrimonio acreditando dicho vinculo;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 578/17 del cual surge que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo establece en su artículo 22°: **Indemnizaciones:** *El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales: ... c) Fallecimiento;*

QUE asimismo en el artículo 23° de la mencionada norma dice: **Monto de Indemnizaciones:** *El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios, y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera: ...3.- Para el caso previsto en el inciso "c" del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248° de la Ley de Contrato de Trabajo. A los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo. Esta indemnización es independiente de la que se reconozca a los causa-habientes del trabajador por la ley de accidente de trabajo, según el caso, y de cualquier otro beneficio que, por las leyes, convenciones colectivas de trabajo, seguro, actos o contratos de previsión, le fuesen concedidos a los mismos en razón del fallecimiento del trabajador;*

QUE no obstante lo establecido por la normativa, es necesario destacar que el Sr. Morel presenta su renuncia a partir del 01.10.2006 para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el fallecimiento ocurre en el año 2010, conforme Acta de Defunción que se acompaña a fs. 02;

QUE la Sra. Guardia presenta su solicitud de indemnización por fallecimiento en fecha 24.11.2016, cuando el Sr. Morel había dejado de ser agente municipal,

QUE por lo expresado esa Dirección considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MERCEDES ECOLÁSTICA GUARDIA**, DNI N° 11.538.219, en cuanto al pedido de Indemnización por fallecimiento de su esposo, el ex agente **Sr. FRANCISCO MOREL**, DNI N° 7.902.659, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 10/08/17

RESOLUCIÓN N° 235

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052242-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente **Sra. YOLANDA TABARCACHE**, DNI N° 16.517.619, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Auxiliar Administrativa, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 01 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaria de Políticas de RR.HH. solicita el traslado de la agente Tabarcache a la Dirección de Inspección de Personal para cumplir funciones administrativas;

QUE a fs. 05 la Dirección Inspección de Personal informa que la referida agente se desempeña con responsabilidad en las tareas asignadas en esa dependencia, solicitando el traslado definitivo de la misma;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Hacienda informa que no existe objeción que formular respecto al traslado de la mencionada agente;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 11 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 824/17 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Tabarcache, ya que se encuentra prestando funciones en la Dirección Inspección de Personal, según Memorandum N° 079/16, cuya copia obra a fs. 03, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados en su Artículo 3° inciso e), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, **Sra. YOLANDA TABARCACHE**, DNI N° 16.517.619, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, a la Dirección Inspección de Personal de la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda, manteniendo su situación de revista actual.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de la Modernización y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 10/08/17

RESOLUCIÓN N° 236

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072469-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **HÉCTOR RICARDO CRESPII**, DNI N° 25.646.669, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, dependiente de la Coordinación General de Intendencia;

QUE en fecha 24.11.2016 y a fs. 02 se adjunta fotocopia autenticada del Título de Bachiller;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete por cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante

Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 05/06 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 498/17 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del **24.11.2016**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **24.11.2016**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso) del Convenio Colectivo de Trabajo**, al agente de planta permanente Sr. **HÉCTOR RICARDO CRESPII**, D.N.I. N° 25.646.669, dependiente de la Coordinación General de Intendencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 11/08/17

RESOLUCIÓN N° 237

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049724-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA**, DNI N° 21.009.979, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha 17.08.2016 y a fs. 02 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de Bachiller Acelerado en Informática;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo,

homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece: **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndose en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 06 la Dirección Laboral emite el Dictamen N° 218/16 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Secundario, a partir del 17.08.2016;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente conforme lo establece el Art. 35° inc. e) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 17.08.2016, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, conforme lo establecido en el Artículo 35° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo, al agente de planta permanente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA**, D.N.I. N° 21.009.979, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 11/08/17

RESOLUCIÓN N° 238

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019401-SG-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado, cambio de funciones e inclusión en el cobro del Adicional Manejo de Vehículo del agente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA**, DNI N° 21.009.979, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Auxiliar Administrativo, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 01 la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones solicita el traslado del agente Sr. Valenzuela a esa dependencia para desempeñar funciones como chofer;

QUE a fs. 05 la Sub Secretaría de Educación presta conformidad al traslado del referido agente para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE a fs. 06 la Secretaría de Gobierno informa que no existe objeción alguna respecto al traslado del agente en cuestión;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión registra mediante Decreto N° 1299/13 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 16 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaría de Políticas de RRHH informa que el mencionado agente se adecua al perfil para desempeñarse en el área de la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 740/17 en el cual expresa que analizado el caso planteado, la normativa en vigencia y a fin de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado, al cambio de funciones como chofer al agente Roberto Carlos Valenzuela e incluirlo en el Adicional Manejo de Vehículo – Categoría D);

QUE respecto al adicional por Tareas Administrativa deberá ser excluido del mismo, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo, por resultar incompatible con el Adicional Manejo de Vehículo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en sus Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1° . AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente Auxiliar Administrativo Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA, DNI N° 21.009.979**, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. **ASIGNAR** al agente de planta permanente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA, DNI N° 21.009.979**, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, la función de Chofer, conservando el mismo nivel remunerativo, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. **EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación** al agente de planta permanente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA, DNI N° 21.009.979**, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas dispuesta por Decreto N°12/99, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. **INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación,** al agente de planta permanente Sr. **ROBERTO CARLOS VALENZUELA, DNI N° 21.009.979** dependiente de la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por **Manejo de Vehículo – Categoría D**), conforme a lo establecido en el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIAZ DE VIVAR

SALTA, 11 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 072
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-
REFERENCIA: EXPTE N° 053206-SG-2017.-
VISTO** la Resolución N° 071 (11/08/17), y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se resolvió otorgar una Asistencia de Ayuda Especial a favor del Sr. Fernando Sebastián Posse, DNI N° 31.799.831, en reemplazo del Sr. Sebastián Adrian Alberto Guantay, DNI N° 30.607.410, puesto que este último fue consignado nuevamente en la Resolución N° 069/17, siendo que ya había sido beneficiado en su momento a través de la Resolución N° 067/17;

QUE en su lugar correspondía otorgar dicho beneficio a nombre del Sr. JOSE HERNAN POSSE, DNI N° 24.354.976, teniendo en cuenta que

éste fue quien hizo la entrega de un carro de su propiedad, no así el Sr. Fernando Sebastián Posse;

QUE por lo expuesto resulta necesario y oportuno modificar la Resolución 071/17, y siendo pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 071/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**OTORGAR una ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto de **\$6.000,00** (pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. JOSE HERNAN POSSE, DNI N° 24.354.976, con domicilio en Manzana 252 “1” Casa 13 de Barrio San Francisco de esta ciudad.”

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 11 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 73
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 052300-SG-2017.-**

VISTO las Resoluciones N° 066/17 y 067/17 emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución N° 66 de fecha 07/08/17, orden N° 25 de la nómina adjunta a la misma, se resuelve otorgar una Asistencia de Ayuda Especial a favor del Sr. Franco Gabriel Rodríguez, D.N.I. N° 43.640.822;

QUE en la mencionada Resolución se consignó erróneamente como número de documento 43.640.821, cuando en realidad corresponde el número “**43.640.822**”

QUE a su vez se observó que el Sr. Rodríguez, fue registrado nuevamente en la Resolución N° 067/17, en el orden N° 33, puesto que ya había sido beneficiado en su momento a través de la Resolución N° 066/17;

QUE así también en la Resolución N° 67 de fecha 08/08/17, se resuelve otorgar la asistencia en cuestión a favor del Sr. Mario Ángel Álvarez, DNI N° 13.346.581, y teniendo en cuenta que se verificó la situación del mencionado, no corresponde brindar tal beneficio al Sr. Álvarez;

QUE por lo expuesto y con el objeto de subsanar dichas observaciones, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el número de documento que se consigna en la Resolución N° 66 de fecha 07 de agosto de 2017, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, del Sr. **Franco Gabriel Rodríguez**, debiendo registrarse como correcto el número "43.640.822", de conformidad a lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- EXCLUIR de la nómina adjunta a la Resolución N° 067/17, a los Sres. Franco Gabriel Rodríguez, D.N.I. N° 43.640.822, y Mario Ángel Álvarez, DNI N° 13.346.581, conforme a lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 74

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 031997-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Rosalvina Varga, DNI N° 18.891.056, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 008/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **ROSALVINA VARGA**, DNI N° 18.891.056, con domicilio en Zuviría S/N de Barrio Floresta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 75

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 005478-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Silvia Paola Mansilla, DNI N° 42.552.328, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la adquisición de chapas y materiales de construcción para refaccionar su vivienda, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 29 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 008/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **SILVIA PAOLA MANSILLA**, DNI N° 42.552.328, con domicilio en calle Los Pensamientos N° 2280 de Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 76**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****REFERENCIA: EXPTE N° 030655-SG-2017.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Mercedes Chiliguay, DNI N° 3.675.359, solicita una ayuda económica para solventar gastos de una cuidadora domiciliaria, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100);

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 008/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$4.000,00** (pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. **MERCEDES CHILIGUAY**, DNI N° 3.675.359, con domicilio en calle Capital de Mar del Plata N° 2197 de Barrio El Tribuno de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 77**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****REFERENCIA: EXPTE N° 040719-SG-2017.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Rodrigo Nicolás Guanactolay, DNI N° 35.282.598, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios para poder asistir al 5° Encuentro Internacional de Break Dance denominado "Hit The Beat 2017", que se llevará a cabo en la Provincia de Buenos Aires, junto a un grupo de jóvenes, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 008/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **RODRIGO NICOLÁS GUANACTOLAY**, DNI N° 35.282.598, con domicilio en Pasaje Tomás Guido N° 1870 de Barrio 20 de Febrero de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 03 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 288.-**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 048729-SG-2017.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES" (AV. FORTIN ANTENOR SANCHEZ, AV. M. BORELLI Y AGRUP. TRAD. SAN JOSE DE METAN – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA) y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Integrales; y a fs. 2 Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES" (AV. FORTIN ANTENOR SANCHEZ, AV. M. BORELLI Y AGRUP. TRAD. SAN JOSE DE METAN – ZONA SUD ESTE DE LA

CIUDAD DE SALTA " y, por un monto estimado de \$ 16.963.776,27.- (Pesos, Dieciséis Millones, Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 73 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos, documentación que regirá la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO – MIXTO – FINANCIAMIENTO NACIONAL (sujeta a aprobación del convenio respectivo)**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE a fs. la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para el llamado a contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES" (AV. FORTIN ANTONOR SANCHEZ, AV. M. BORELLI Y AGRUP. TRAD. SAN JOSE DE METAN – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto estimado de \$ 16.963.776,27.- (Pesos, Dieciséis Millones, Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 289.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48728-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – CALZADA NORTE DE LA AVENIDA ANGEL VARGAS ENTRE LA RUTA N° 26 Y AVENIDA SANTOS DISCEPOLO – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" Y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por la cual la Subsecretaria de Obras Públicas solicita la siguiente obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – CALZADA NORTE DE LA AVENIDA ANGEL VARGAS ENTRE LA RUTA N° 26 Y AVENIDA SANTOS DISCEPOLO – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA " y, por un monto estimado de \$ 14.763.232,96.- (Pesos, Catorce Millones, Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 71 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos, que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO – MIXTO – FINANCIAMIENTO NACIONAL (sujeta a aprobación del convenio respectivo)**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – CALZADA NORTE DE LA AVENIDA ANGEL VARGAS ENTRE LA RUTA N° 26 Y AVENIDA SANTOS DISCEPOLO – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA " por un monto estimado de \$ 14.763.232,96.- (Pesos, Catorce Millones, Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 290.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 049836-SG-2017.-

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que, es de imperiosa necesidad proseguir con el trámite de la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso a la Circunvalación Oeste con instalación de Obra de Arte de material reciclado "YAGUARETE", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Subsecretario de Urbanización Arquitectura e Infraestructura, por el cual solicita la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso a la Circunvalación Oeste con instalación de Obra de Arte de material reciclado "YAGUARETE" cuyo monto asciende a Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00);

QUE a fs. 2, en folio transparente y con 6 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, documentaciones que regirá la contratación;

QUE a fojas 3 a 11 rola Curriculum Vitae del Escultor Lic. Leonardo Cabral;

QUE a fojas 12 se acompaña Nota de Pedido N° 01766 de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana por el monto **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 145.000,00)**;

QUE a fs. 14 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8H – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONTRIBUCION DE PLAZAS – Por Contrato – Financiamiento Provincial – Soja 20%**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE en las presentes actuaciones obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso a la Circunvalación Oeste con instalación de Obra de Arte de material

reciclado "YAGUARETE" cuyo monto asciende a **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 145.000,00)**;- de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 291.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 049826-SG-2017.-

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que, es de imperiosa necesidad proseguir con el trámite de la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso al Aeropuerto con instalación de Obra de Arte de material reciclado "CONDOR", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Subsecretario de Urbanización Arquitectura e Infraestructura, por el cual solicita la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso al Aeropuerto con instalación de Obra de Arte de material reciclado "CONDOR" cuyo monto asciende a **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$145.000,00)**;

QUE a fs. 2, en folio transparente y con 6 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, documentaciones que regirá la contratación;

QUE a fojas 3 a 11 rola Curriculum Vitae del Escultor Lic. Leonardo Cabral;

QUE a fojas 12 se acompaña Nota de Pedido N° 01765 de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana por el monto **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 145.000,00)**;

QUE a fs. 14 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8H – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONTRIBUCION DE PLAZAS – Por Contrato – Financiamiento Provincial – Soja 20%**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE a fs. 15/16 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para la contratación del Escultor Lic. Leonardo Cabral para la Obra Artística a ejecutarse como "Refuncionalización de Rotonda de acceso al Aeropuerto con instalación de Obra de Arte de material reciclado "CONDOR" cuyo monto asciende a **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 145.000,00)**; de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de agosto de 2017

RESOLUCION Nº 292.-

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 050372-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "REFUNCIONALIZACION 1º ROTONDA DE TRES CERRITOS" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura; por la cual solicita autorización para tramitar la contratación de la "REFUNCIONALIZACION 1ª ROTONDA DE TRES CERRITOS" por un monto estimado de \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100) ;

QUE a fs. 2, en folio transparente y con 103 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos, documentación que regirá la contratación;

QUE a fs. 3 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8H – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – Por Contrato – Financiamiento Provincial – Soja 20%;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada y se prosiga con los trámites correspondientes a la Secretaría de Hacienda;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "REFUNCIONALIZACION 1ª ROTONDA DE TRES CERRITOS" por un monto estimado de \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de agosto de 2017

RESOLUCION Nº 293.-

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 40987-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO AL AEROPUERTO CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE CON MATERIAL RECICLADO "EL CONDOR" – RUTA NACIONAL Nº 51 Y ACCESO AL AEROPUERTO – SALTA CAPITAL" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaria de Obras Publicas solicita la siguiente obra "REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO AL AEROPUERTO CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE CON MATERIAL RECICLADO "EL CONDOR" – RUTA NACIONAL Nº 51 Y ACCESO AL AEROPUERTO – SALTA CAPITAL" y por un monto estimado de \$ 3.516.841,24.- (Pesos Tres Millones Quinientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 24/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 62 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fojas 6, la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo e Infraestructura, actualiza la Memoria Técnica que antecede con computo y presupuesto actualizado cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.371.841,24.- (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 24/100), a fin de que tome debido conocimiento del mismo e indique asignación presupuestaria correspondiente, haciendo saber que por otra parte de procedió a realizar la contratación del Artista Lic. Leonardo Cabral mediante expediente Nº 49826-SG-2017;

QUE a fojas 8, en folio transparente y con 59 fs. útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fs. 9 se procede a RATIFICAR la asignación presupuestaria informado a fs. 5 dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8H – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – POR CONTRATO – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SOJA 20%;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE a fs. 10/11 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra "**REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO AL AEROPUERTO CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE CON MATERIAL RECICLADO "EL CONDOR" – RUTA NACIONAL N° 51 Y ACCESO AL AEROPUERTO – SALTA CAPITAL**" y por un monto estimado de \$ 3.371.841,24.- (**Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 24/100**);- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 294.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 40985-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO A CIRCUNVALACION OESTE CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE DE MATERIAL RECICLADO – "YAGUARETE" – AVDA. JUAN DOMINGO PERON Y ACCESO CIRCUNVALACION OESTE**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaria de Obras Públicas solicita la siguiente obra "**REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO A CIRCUNVALACION OESTE CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE DE MATERIAL RECICLADO – "YAGUARETE" – AVDA. JUAN DOMINGO PERON Y ACCESO CIRCUNVALACION OESTE**" y por un monto estimado de \$ 2.877.419,56.- (**Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 56/100**);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 64 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fojas 7, la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo e Infraestructura, actualiza la Memoria Técnica que antecede con computo y presupuesto actualizado cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.732.419,56.- (**Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 56/100**), a fin de que tome debido conocimiento del mismo e indique asignación presupuestaria correspondiente, haciendo saber que por otra parte de procedió a realizar la contratación del Artista Lic. Leonardo Cabral mediante expediente N° 49836-SG-2017;

QUE a fojas 8, en folio transparente y con 64 fs. útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fs. 9 se procede a RECTIFICAR la asignación presupuestaria informado a fs. 5 dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8H – **REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – POR CONTRATO – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SOJA 20%**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE a fs. 10/11 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la Obra "**REFUNCIONALIZACION DE ROTONDA DE ACCESO A CIRCUNVALACION OESTE CON INSTALACION DE OBRA DE ARTE DE MATERIAL RECICLADO – "YAGUARETE" – AVDA. JUAN DOMINGO PERON Y ACCESO CIRCUNVALACION OESTE**" y por un monto estimado de \$ 2.732.419,56.- (**Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 56/100**); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-
BLANCO

SALTA, 04 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 295.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 040681-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la "REFACCIONES VARIAS EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ (Nave Principal)"; y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Subsecretaría de Patrimonio y Servicios Generales; y a fs. 24 se acompaña Nota de Pedido N° 1506/17 de la "REFACCIONES VARIAS EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ (Nave Principal)" por un monto estimado que asciende a la suma \$ 457.646,31.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos cuarenta y Seis con 31/100);

QUE a fs. 39 a 68, se acompañan proyecto de Memoria Técnica y Anexos, documentación que registró la contratación;

QUE a fs 70, la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – Por Contrato – Rentas Generales;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo.-

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS "REFACCIONES VARIAS EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ (Nave Principal)" y por un monto estimado que asciende a la suma \$ 457.646,31.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos cuarenta y Seis con 31/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 296.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 051050-SG-2017

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS MARIA ESTHER, MUNICIPAL, LAS ROSAS Y OTRO BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Integrales; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS MARIA ESTHER, MUNICIPAL, LAS ROSAS Y OTRO BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto estimado de \$ 3.038.788,50 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 67 fs útiles; se acompañan proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos, documentación que registró la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – por contrato – Rentas Generales;

QUE; conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo.-

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS MARIA ESTHER, MUNICIPAL, LAS ROSAS Y OTRO BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto estimado de \$ 3.038.788,50 (Pesos Tres Millones Treinta y

Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 297.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 45432-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita:

"BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR ARENALES, ZUVIRIA, ALSINA Y ALVEAR – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual el Subsecretario de Obras Publicas solicita la siguiente obra **"BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR ARENALES, ZUVIRIA, ALSINA Y ALVEAR – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y por un monto estimado de \$ 2.862.114,75.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Catorce con 75/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 76 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 , Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS** para la obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR ARENALES, ZUVIRIA, ALSINA Y ALVEAR – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"** y por un monto estimado de \$ 2.862.114,75.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Catorce con 75/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 298.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 051036-SG-2017

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita **"TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS EL PILAR, POSTAL, BELGRANO Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaria de Obras Publicas solicita la siguiente obra **"TAREAS EXTRAPROGRAMADA DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIO EL PILAR, POSTAL, BELGRANO Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** por un monto estimado de \$ 3.038.788,50 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 58/100);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 67 fs útiles; se acompañan proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos, documentación que regirá la contratación;

QUE a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – por contrato – Rentas Generales;**

QUE; conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs 6/7. la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS "TAREAS EXTRAPROGRAMADA DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS EL PILAR, POSTAL, BELGRANO Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" por un monto estimado de \$ 3.038.788,50 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 58/100); de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 299.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 051043-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Integrales; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Publicas solicita "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" y por un monto estimado de \$ 3.038.788,50.- (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 67 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS SAN REMO, LIMACHE, SAN CARLOS Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" y por un monto estimado de \$ 3.038.788,50.- (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 300.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 51025-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – BARRIO EL CARMEN, SAN CAYETANO, GRAND BOURG Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Integrales; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – BARRIO EL CARMEN, SAN CAYETANO, GRAND BOURG Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 3.038.788,50.- (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 67 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y planos documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica

que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA - BARRIO EL CARMEN, SAN CAYETANO, GRAND BOURG Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 3.038.788,50.- (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 301.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047370-SG-2017.-

VISTO a la solicitud de prórroga de plazo solicitada por la contratista DAL BORG CONSTRUCCIONES SRL mediante Notas de Pedidos N° 18 y 19/17, relacionado con la OBRA: PAVIMENTACION CON H° EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS BARRIOS - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA, según Orden de Compra N° 07/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE la prórroga que solicita la empresa hace referencia a la dificultad que presentan para desarrollar los trabajos a la escasez de cemento, por lo que las empresas proveedoras no cumple con las entregas en tiempo y forma, como así también se encuentran en demora la pavimentación en sus primeras dos cuadras desde Ruta 26 hacia Mansilla, ya que las propiedades en ese sector no poseen las conexiones domiciliarias de cloacas y de agua, por lo que personal de Aguas del Norte, está procediendo a ejecutar con estos trabajos;

QUE la obra se encuentra en un avance de 68,12% de ejecución al 02/08/2017;

QUE, se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido N° 18 y 19/17, otorgándose 90 (noventa) días corridos de plazos, contados de la fecha prevista para su finalización 06/09/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados, el avance de

obra y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma en el espíritu iniciado y con el que se genera la obra;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, donde opina que debería otorgarse 90 (noventa) días corrido de plazo de obra, mediante la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES R.L. noventa (90) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: PAVIMENTACION CON H° EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS BARRIOS - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA, solicitado mediante Notas de Pedidos N° 19 y 19/17, siendo la fecha de finalización de la Obra el 06/09/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES SRL del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 302.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11465-SG-2017

VISTO el expediente de la referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, de la compulsión de las actuaciones que se trata de la investigación de un hecho supuestamente irregular que dio origen a la Resolución N° 03/17 de la Subsecretaria de Obras Privadas que dispone la Instrucción del Sumario Administrativo y cuya copia obra a fojas 13;

QUE a fojas 36 la Instructora Sumariante Dra. Yesica Etchart emite el Informe Final del Artículo 76 del Decreto N° 842/10, sugiriendo APLICAR SANCION CON CESANTIA DEL AGENTE CARLOS ADRIAN ARANDA DNIN N° 32.805.864 en el Sumario Administrativo de referencia;

QUE a fojas 42, obra dictamen de la Procuración General compartiendo el criterio de la instrucción en el sentido que la conducta desplegada por el agente Carlos Adrián Aranda DNI N° 32.805.864 sea encuadrada en las previsiones del artículo 3º Capítulo II del Convenio Colectivo de Trabajo - Resolución Ministerial N° 2061/14 - *Deberes del Personal, que establece: "a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes"; "b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna consideración de la confianza que su estado oficial exige." "o) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio del estado y de los terceros que pongan bajo su custodia."*

QUE por otro lado, en cuanto a las prohibiciones de los agentes municipales se encuentra: " inc) i "utilizar con fines particulares los elementos de transporte, materiales y útiles de trabajo destinados al servicio oficial y los servicios personal";

QUE a fojas 43 la Subsecretaria toma conocimiento del proveído de la Dirección General de Sumario, manifestando que el agente Aranda posee buen desempeño y contratación laboral y legajo sin antecedentes, por lo que considera como adecuado se aplique la sanción de **VEINTE DIAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** como medida correctiva, y se desestime la sanción mencionada en el Informe Final de fojas 36,;

QUE a fojas 44 el Procurador General Dr. Agustín Pérez Alsina, remite dichas actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de que por la dependencia respectiva se proceda a la emisión del Instrumento Legal respectivo, y se disponga la aplicación de la sanción que se crea conveniente;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente y se aplique la sanción recomendada;

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APLICAR LA SANCION CON SUSPENSIÓN DE 20 (veinte) días sin goce de haberes al Agente **CARLOS ADRIAN ARANDA DNI N° 32.805.864** Sumario Administrativo Disciplinario N° 3399/17, de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto N° 842/10 a partir del día siguiente de su notificación.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Instrumento Legal al señor **CARLOS ADRIAN ARANDA DNI N° 32.805.864**, con la expresa mención de la vía recursiva.-

ARTICULO 3º.- PASAR a disponibilidad de la Secretaria de Modernización al agente **CARLOS ADRIAN ARANDA D.N.I. N° 32.805.864.-**

ARTICULO 4º.- TOMAR RAZON Subsecretaria de Obras Privadas y las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 11 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 303.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 4799-2017.-

VISTO que mediante Nota de Pedido N° 05/17 de fecha 15/02/2017 la contratista COINTE FERNANDO DANIEL solicito plazo para la finalización de la OBRA: **Recuperación de calzadas de Hº en Avenida de las Américas y zonas aledañas – Zona Este de la Ciudad de Salta-** adjudicada mediante Orden de Compra N° 05/17,y;

CONSIDERANDO:

QUE la prorroga que solicito la empresa se debe a problemáticas meteorológica de precipitaciones, razón por la cual que no permitió realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados;

QUE, se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante las Nota de Pedidos arribas mencionadas, otorgándole un plazo de 30 (treinta) días hasta la finalización de obra, habida cuenta

de los motivos fundamentados y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma;

QUE en el presente expediente obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de plazo de obra de la Empresa COINTE FERNANDO DANIEL, otorgándole treinta (30) días corridos hasta la finalización la obra denominada: **"Recuperación de calzadas de Hº en Avenida de las Américas y zonas aledañas – Zona Este de la Ciudad de Salta"**, solicitado mediante Nota de Pedido N° 05/17,de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa COINTE FERNANDO DANIEL del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección Gral. de Inspecciones y Certificaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

Salta, 15 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 304

Secretaria de Obras Públicas

Y Planificación Urbana

Ref.: Nota Siga N° 11608/17 y Resolución N° 270/17.-

VISTO:

La citada Resolución N° 270/17 de fecha 03 de Julio de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mentada resolución dispuso la suspensión de todas las actuaciones relacionadas a desalojos de invasiones de espacios públicos, retiro de carteles de publicidad y construcción de veredas;

Que, dicha resolución se ha dictado como consecuencia de la existencia de gran cantidad de expedientes internos, que se encuentran en estado de ejecución de mandamientos de desalojo y/o demolición de construcciones indebidas, retiro de carteles, reparación de veredas conforme las atribuciones contenidas en las leyes vigentes que regulan la materia en sede municipal;

Que, el texto con que fueraretractada la Resolución N° 270/17 resulta amplio y por ende, abarcativo de situaciones no contempladas, las que en definitiva redundan en el entorpecimiento de "todas" las actuaciones administrativas relacionadas a los expedientes de referencia, las que se ven retrasadas por el dictado de la mencionada resolución;

Que, las situaciones ya se encuentran claramente descriptas en la legislación vigente;

Que, en ese orden de ideas corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 270/17;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO La Resolución N° 270/17 por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º: TOMAR RAZON del presente instrumento legal la Sra. Sub Secretaria de Obras Privadas, Coordinación de Producción de Planta y Escribanía Municipal con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 305.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 52974-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Integrales; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" , por un monto estimado de \$ 3.013.347,48.- (Pesos Tres Millones Trece Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 48/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 68 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y planos documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 , Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación: "BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS DEL SECTOR COMPRENDIDO POR IBAZETA, O HIGGINS, ALVEAR Y ENTRE RIOS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 3.013.347,48.- (Pesos Tres Millones Trece Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 48/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 306.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 45235-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE ENTRE ADOLFO GUEMES Y AVENIDA SARMIENTO – BARRIO 20 DE FEBRERO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE ENTRE ADOLFO GUEMES Y AVENIDA SARMIENTO – BARRIO 20 DE FEBRERO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 2.698.119,00.- (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 00/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y plano documentaciones que registrarán la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 , Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características,*

especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para el llamado a contratación: "RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN CALLE ANICETO LATORRE ENTRE ADOLFO GUEMES Y AVENIDA SARMIENTO – BARRIO 20 DE FEBRERO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 2.698.119,00 .-(Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 307.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 52985-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1/2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaria de Obras Publicas solicita la siguiente obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" , por un monto estimado de \$ 359.251,60.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 60/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 31 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formara parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente al ítem 2 A– CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en

el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO CONSTITUCION Y ALEDAÑOS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 359.251,60.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 60/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 15 de agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 308.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48587-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 2.408.416,56.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 56/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 68 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y planos documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 , Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de

Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS** para el llamado a contratación: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA SAN MARTIN ENTRE 10 DE OCTUBRE Y CORONEL MOLDES – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" ,por un monto estimado de **\$ 2.408.416,56.-(Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con 56/100)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 09 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 498
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE:EXPTE.N° 28303-SG-2017**

VISTO la Resolución N° 344, de fecha 19 de Mayo de 2017, emitida por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se procede a rectificar errores materiales consignados en la misma y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente 28303-SG-2017, a fs. 05/08 obra Memoria Técnica, que por un error material se procede a suprimir los incisos 08 y 09 de la citada, por no corresponder;

QUE, a los fines de subsanar los equívocos, conforme al art. 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos que dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto", corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR Resolución N° 344, de fecha 19 de Mayo de 2017 de fs. 10 del expediente 28303-SG-2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR MEMORIA TECNICA de fs. 20/22 donde se suprimen los INCISOS 08 y 09 de la Memoria Técnica de fs. 05-08 por no corresponder, para el llamado a Contratación de Servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los espacios verdes de platabanda Avda. Entre Ríos, en el tramo que corre desde Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta hasta calle Simón Bolívar, por un importe total de \$ 168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación referenciada.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 11 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCION N° 499
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS**

VISTO:

La Ordenanza N° 11761, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido.

2°) Que, el municipio, ante el crecimiento urbanístico de la Ciudad, incentiva con políticas integradoras, el concurso de personas físicas y jurídicas dispuestas a contribuir en el logro de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que la habitan.

3°) Que, el artículo 4°, inciso d) de la Ordenanza N° 11761, recepta el sistema de Padrinazgos de plazas, plazoletas, paseos y parques para su mantenimiento integral.

4°) Que, siguiendo las premisas enunciadas, el Sr. Francisco Álvarez DNI 13.844.429, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde, ubicado sobre Av. Juan Domingo Perón, y Av. Arenales, contiguo a Plazoleta Presidente Teniente General Juan Domingo Perón, de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 6 (seis) meses a partir de la notificación de la presente.

5°) Que, como contraprestación de la obligación asumida por la empresa en el apartado anterior, podrá la mencionada empresa, gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la citada Ordenanza.

6°) Que, de conformidad con legislado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11761, el organismo técnico de aplicación (O.T.A.) resulta ser esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos atento a que el mismo a ha reemplazados en la estructura de la Municipalidad de Salta a la ex Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente.

7°) Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo al Sr. Francisco Álvarez DNI 13.844.429, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde, ubicado sobre Av. Juan Domingo Perón, y Av. Arenales, contiguo a Plazoleta Presidente Teniente General Juan Domingo Perón, de esta ciudad, por el plazo de vigencia de 6 (seis) meses a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2°.- FACULTAR a al Sr. Francisco Álvarez DNI 13.844.429 a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 500
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

VISTO

La Ordenanza N° 11761, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido.

2°) Que, el municipio, ante el crecimiento urbanístico de la Ciudad, incentiva con políticas integradoras, el concurso de personas físicas y jurídicas dispuestas a contribuir en el logro de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que la habitan.

3°) Que, el artículo 4°, inciso d) de la Ordenanza N° 11761, recepta el sistema de Padrinazgos de plazas, plazoletas, paseos y parques para su mantenimiento integral.

4°) Que, siguiendo las premisas enunciadas, el Sr. Roberto Antonio Quiroga, DNI 22.455.443, asume la obligación de apadrinar el espacio verde, ubicado sobre Av. República de Bolivia, Av. Héroes de la Patria, y Ruta 28, en diagonal sureste a la rotonda del Quirquincho, de esta ciudad; con una superficie de 5200 m2, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 6 (seis) meses a partir de la notificación de la presente.

5°) Que, como contraprestación de la obligación asumida por la empresa en el apartado anterior, podrá la mencionada empresa, gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la citada Ordenanza.

6°) Que, de conformidad con legislado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11761, el organismo técnico de aplicación (O.T.A.) resulta ser esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos atento a que el mismo a ha reemplazados en la estructura de la Municipalidad de Salta a la ex Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente.

7°) Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo al Sr. Roberto Antonio Quiroga DNI 22.455.443, asume la obligación de apadrinar el espacio verde, ubicado sobre Av. República de Bolivia, Av. Héroes de la Patria, y Ruta 28, en diagonal sureste a la rotonda Quirquincho, de esta ciudad; con una superficie de 5200 m2, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 6 (seis) meses a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- FACULTAR al Sr. Roberto Antonio Quiroga DNI 22.455.443 a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1248/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54927-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MONTERO, D.N.I. N° 30,420,052**, desarrollada en un local sito en **Manzana 319 "A" - Casa N° 15, B° SAN BENITO** catastro N° 129976 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MONTERO, D.N.I. N° 30,420,052** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-73696** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - DESPENSA**, código de actividad **N° 311715 - 311723 - 621080 - 311731 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 319 "A" - Casa N° 15, B° SAN BENITO** catastro N° 129976 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MONTERO, D.N.I. N° 30,420,052** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1249/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5630-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JAVIER ROBERTO IRAZUSTA**, D.N.I. N° **29,738,575**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 401**, catastro N° **5319** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRARES S.R.L.**, CUIT N° **33-71046861-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73419** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 401**, catastro N° **5319** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ROBERTO IRAZUSTA**, D.N.I. N° **29,738,575** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1250/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21864/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO ALQUILER DE GRUAS Y AUTOELEVADORES**, presentada por la Sra. **ESTER NUÑEZ DE ESPINOZA**, D.N.I. N°

01,632,526, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1353** catastro N° **115437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTER NUÑEZ DE ESPINOZA**, D.N.I. N° **01,632,526** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58278** correspondiente a la actividad **SERVICIO ALQUILER DE GRUAS Y AUTOELEVADORES**, código de actividad N° **951922** a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1353** catastro N° **115437** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTER NUÑEZ DE ESPINOZA**, D.N.I. N° **01,632,526** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1251/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14662-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y ARTEFACTOS DE CLIMATIZACION**, código de actividad N° **624381 - 959944**, desarrollada por la firma **BINDA Y JARSUN S.R.L.**, CUIT N° **30-71550064-3**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 121 - Local A**, catastro N° **106016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y ARTEFACTOS DE CLIMATIZACION**, presentada por el Sr. **VICTORIO BINDA** D.N.I. **29,337,968**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 121 - Local A**, catastro N° **106016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BINDA Y JARSUN S.R.L.**, CUIT N° **30-71550064-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77335** correspondiente a la actividad **VENTA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y ARTEFACTOS DE CLIMATIZACION**, código de actividad N° **624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 121 - Local A**, catastro N° **106016** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. VICTORIO BINDA, D.N.I. 29,337,968 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1252/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55329-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0541/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA" a cargo del Sr. FEDERICO GASTON VILLAFÑE, D.N.I. N° 31,477,433 se desarrolla en un local sito en Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 497, B° INTERSINDICAL, catastro N° 79998 de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0541/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO GASTON VILLAFÑE, D.N.I. N° 31,477,433 la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1253/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12709-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DROGUERIA (CON DEPOSITO AUXILIAR)**, código de actividad N° 55167, desarrollada por el Sr. RUBEN OSVALDO VELARDE, D.N.I. N° 16,898,984, en un local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1783**, catastro N° 55167 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA (CON DEPOSITO AUXILIAR)** presentada por el Sr. RUBEN OSVALDO VELARDE, D.N.I. N° 16,898,984, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1783**, catastro N° 55167, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RUBEN OSVALDO VELARDE, D.N.I. N° 16,898,984, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77370** correspondiente a la actividad **DROGUERIA (CON DEPOSITO AUXILIAR)**, código de actividad N° 55167 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1783**, catastro N° 55167, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN OSVALDO VELARDE, D.N.I. N° 16,898,984 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1254/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66269/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE RADIO - TV - AUDIO**, presentada por la Sra. VICTORIA LOPEZ, D.N.I. N° 20,125,918, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 771**, catastro N° 4782 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **SOLOMANIC S.A.**, CUIT N° 30-70850100-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52840**

correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE RADIO - TV - AUDIO**, código de actividad N° **624233** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 771**, catastro N° **4782** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VICTORIA LOPEZ, D.N.I. N° 20,125,918** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1255/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16975-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **619108 - 612057 - 612049 - 612022**, desarrollada por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 4240**, catastro N° **89243** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS** presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 4240**, catastro N° **89243**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77371** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **619108 - 612057 - 612049 - 612022** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 4240**, catastro N° **89243**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,228** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1256/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65513/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la Sr. **WALID CHIHADDEH, D.N.I. N° 18,785,619**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1253** catastro N° **14704** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WALID CHIHADDEH, D.N.I. N° 18,785,619** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53919** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1253** catastro N° **14704** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WALID CHIHADDEH, D.N.I. N° 18,785,619** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° **1.257/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 44.510-FX-2005 2006009028

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA REFRESCOS S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1258/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17949-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI, D.N.I. N° 36,220,566**, en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 478**, catastro N° 90313 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI, D.N.I. N° 36,220,566**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 478**, catastro N° 90313, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI, D.N.I. N° 36,220,566**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77372** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 478**, catastro N° 90313, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI, D.N.I. N° 36,220,566** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1259/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57843-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **MONICA ALICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34,073,999**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 950**, catastro N° **33462** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MONICA ALICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34,073,999**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 950**, catastro N° **33462**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA ALICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34,073,999**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77373** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 950**, catastro N° **33462**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA ALICIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 34,073,999** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1260/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71879-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sr. **JESUS ORLANDO SORUCO, D.N.I. N° 20,482,170**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 719** catastro N° **6445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS ORLANDO SORUCO, D.N.I. N° 20,482,170** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68504** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 719** catastro N° **6445** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS ORLANDO SORUCO, D.N.I. N° 20,482,170** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 4 de julio de 2017.

RESOLUCION N° **1261/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N°

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **MANUAL DE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES**, elaborado por la Dirección General de Control Ambiental, que se establece en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- TOMAR razón la Dirección General de Control Ambiental con sus respectivas dependencias.

Art. 3°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CASAS
VER ANEXO

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1262/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81495-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0618/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la

actividad a desarrollar por la firma **ZEPPELIN S.R.L.** en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 340**, catastro N° 2736 es "CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA".

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0618/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER ZEREGA, D.N.I. 25,800,940** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1263/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12513-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por el Sr. **JOSE MARTIN FRANZONE, D.N.I. N° 28,887,119**, en un local sito en **Manzana 9 - Casa N° 10, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113604 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JOSE MARTIN FRANZONE, D.N.I. N° 28,887,119**, desarrollada en un local sito en **Manzana 9 - Casa N° 10, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113604, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MARTIN FRANZONE, D.N.I. N° 28,887,119**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77374** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - Casa N° 10, B° SANTA ANA II**, catastro N° 113604, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARTIN FRANZONE, D.N.I. N° 28,887,119** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1264/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26956-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 624403 - 631035 - 631051, desarrollada por el Sr. **IGNACIO REDONDO TORINO, D.N.I. N° 39,005,895**, en un local sito en **Ruta Nacional N° 51 km 5 - Lote N° 539, B° EL PRADO**, catastro N° 169238 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **IGNACIO REDONDO TORINO, D.N.I. N° 39,005,895**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional N° 51 km 5 - Lote N° 539, B° EL PRADO**, catastro N° 169238, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **IGNACIO REDONDO TORINO, D.N.I. N° 39,005,895**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77375** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 624403 - 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional N° 51 km 5 - Lote N° 539, B° EL PRADO**, catastro N° 169238, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO REDONDO TORINO, D.N.I. N° 39,005,895** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1265/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 005738-SG-2017
Catastro N° 3834

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VENTA DE COMESTIBLES**", cuyo adquirente por permuta es el **SR. LESTARD ARMANDO ALFREDO, DNI N° 11.878.891**, a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 3834, Sección H, Manzana 47, Parcela 9, sita en calle 20 de Febrero N° 920, de esta ciudad.

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**VENTA DE COMESTIBLES**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 3834, Sección H, Manzana 47, Parcela 9, sita en calle 20 de Febrero N° 920, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. Javier Tolaba y en carácter de Profesional Responsable Arq. Guadalupe Cornejo, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- **EL** adquirente deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- **EXTENDER** a favor del **SR. LESTARD ARMANDO ALFREDO, DNI N° 11.878.891**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77376** correspondiente al proyecto de obra "**VENTA DE COMESTIBLES**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 3834, Sección H, Manzana 47, Parcela 9, sita en calle 20 de Febrero N° 920, de esta ciudad.

Art.5°.- **NOTIFICAR** al **SR. LESTARD ARMANDO ALFREDO, DNI N° 11.878.891**, la presente Resolución.

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1266/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3493-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631078**, desarrollada por la firma **LA ANTONIA S.R.L., CUIT N° 30-71547518-5**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 971**, catastro N° **69965** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. FEDERICO EMMANUEL DI MARCO D.N.I. 33,168,505**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 971**, catastro N° **69965** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **LA ANTONIA S.R.L., CUIT N° 30-71547518-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77377** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE - CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 971**, catastro N° **69965** de esta ciudad.

Art. 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

1. Deberá dar cumplimiento en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su notificación del compromiso asumido en el informe de inspección de fecha 03/05/2017 y en las conclusiones de la memoria acústica que dice: "Se deberá instalar cielorraso suspendido con capacidad para evitar la extroversión del ruido a través del techo de chapa, el mismo deberá cumplir con características ignifugas".

2. Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante de desarrollo de algunos de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de renovación del CAAM, o cuando la misma así lo solicite.**

3. En caso de incumplimiento de los incisos 1 y 2 se tendrá por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

Art. 5°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 6°.- **NOTIFICAR** al **Sr. FEDERICO EMMANUEL DI MARCO, D.N.I. 33,168,505** la presente Resolución.-

Art. 7°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1267/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28623-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **ANDREA FLORENCIA AYALA CISNEROS**, D.N.I. N° 40,628,244, en un local sito en **Manzana 12 "A" - Casa N° 13, B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° 122838 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por la Sra. **ANDREA FLORENCIA AYALA CISNEROS**, D.N.I. N° 40,628,244, desarrollada en un local sito en **Manzana 12 "A" - Casa N° 13, B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° 122838, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA FLORENCIA AYALA CISNEROS**, D.N.I. N° 40,628,244, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77378** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 12 "A" - Casa N° 13, B° GUSTAVO LEGUIZAMON**, catastro N° 122838, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA FLORENCIA AYALA CISNEROS**, D.N.I. N° 40,628,244 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1268/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12777-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **ANA MARIA SEGURA**, D.N.I. N° 24,934,236, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 784**, catastro N° 8572 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE HUEVOS** presentada por la Sra. **ANA MARIA SEGURA**, D.N.I. N° 24,934,236, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 784**, catastro N° 8572, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANA MARIA SEGURA**, D.N.I. N° 24,934,236, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77379** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA - VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 784**, catastro N° 8572, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA SEGURA**, D.N.I. N° 24,934,236 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1269/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57630-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por el Sr. **ALBERTO LIMA GONZALES**, D.N.I. N° 95,369,911, en un local sito en **Manzana 25 - Lote N° 7 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95530 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN** presentada por el Sr. **ALBERTO LIMA GONZALES**, D.N.I. N° 95,369,911, desarrollada en un local sito en **Manzana 25 - Lote N° 7 -**

Grupo 648, B° CASTAÑARES, catastro N° 95530, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO LIMA GONZALES, D.N.I. N° 95,369,911, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77380** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 25 - Lote N° 7 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95530, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO LIMA GONZALES, D.N.I. N° 95,369,911** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1270/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77832-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. **NILDA DEL VALLE SKYRIANO, D.N.I. N° 10,493,924**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1151**, catastro N° 96395 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **NILDA DEL VALLE SKYRIANO, D.N.I. N° 10,493,924**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1151**, catastro N° 96395, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NILDA DEL VALLE SKYRIANO, D.N.I. N° 10,493,924, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77381** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 1151**, catastro N° 96395, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA DEL VALLE SKYRIANO, D.N.I. N° 10,493,924** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1271/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2302-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **JOSE ERNESTO TRONCOSO, D.N.I. N° 18,125,282**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 646**, catastro N° 4721 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **JOSE ERNESTO TRONCOSO, D.N.I. N° 18,125,282**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 646**, catastro N° 4721, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ERNESTO TRONCOSO, D.N.I. N° 18,125,282, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77382** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 646**, catastro N° 4721, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ERNESTO TRONCOSO, D.N.I. N° 18,125,282** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1272/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53930-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO**, presentada por la **Sr. HORACIO LEONARDO REVILLA GALLARDO, D.N.I. N° 24,855,133**, desarrollada en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 240** catastro N° **104095** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HORACIO LEONARDO REVILLA GALLARDO, D.N.I. N° 24,855,133** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68233** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO**, código de actividad **N° 949018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 240** catastro N° **104095** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO LEONARDO REVILLA GALLARDO, D.N.I. N° 24,855,133** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1273/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48288/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, presentada por la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347**,

desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1670** catastro N° **14841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74925** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PIZZERIA**, código de actividad **N° 631027 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1670** catastro N° **14841** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA ELVIRA SALVA, D.N.I. N° 11,081,347** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1274/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22062/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION EN MENOR ESCALA, REPARACION Y VENTA DE CALZADOS**, presentada por la **Sr. MARCELO HUMBERTO SALAZAR, D.N.I. N° 12,790,925**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 486** catastro N° **25516** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARCELO HUMBERTO SALAZAR, D.N.I. N° 12,790,925** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61359** correspondiente a la actividad **FABRICACION EN MENOR ESCALA, REPARACION Y VENTA DE CALZADOS**, código de actividad **N° 324019 - 623067 - 951110** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 486** catastro N° **25516** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO HUMBERTO SALAZAR, D.N.I. N° 12,790,925** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1275/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55455-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TORNERIA MECANICA**, presentada por la Sr. **JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,618,883**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1025** catastro N° **63948** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,618,883** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70478** correspondiente a la actividad **TORNERIA MECANICA**, código de actividad N° **381950** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1025** catastro N° **63948** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,618,883** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1276/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72483-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CAFETERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 621056 - 621035**, desarrollada por el Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. N° 27,973,392**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 193**, catastro N° **7361** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CAFETERIA** presentada por el Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. N° 27,973,392**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 193**, catastro N° **7361**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. N° 27,973,392**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77383** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CAFETERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 621056 - 621035** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 193**, catastro N° **7361**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIX HUGO APARICIO, D.N.I. N° 27,973,392** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1277/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24357/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MOTEL**, presentada por la Sra. **MARIA MAGDALENA ROMERO, D.N.I. N° 13,307,022**, desarrollada en un local sito en **Ruta 26 - S/ N° CAMINO A LA ISLA** catastro N° **78917** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA MAGDALENA ROMERO, D.N.I. N° 13,307,022** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60908** correspondiente a la actividad **MOTEL**, código de actividad N° **632031** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 26 - S/ N° CAMINO A LA**

ISLA catastro N° 78917 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MAGDALENA ROMERO, D.N.I. N° 13,307,022** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1278/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229871/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS(REUNIONES FAMILIARES)**, presentada por la Sr. **JOSE AGUSTIN PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 12,553,453**, desarrollada en un local sito en **Calle JUPITER N° 169, LOTE LA CASA DEL SOL** catastro N° 45827 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE AGUSTIN PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 12,553,453** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65512** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS(REUNIONES FAMILIARES)**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUPITER N° 169, LOTE LA CASA DEL SOL** catastro N° 45827 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE AGUSTIN PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 12,553,453** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1279/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23599/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **UBALDO MILAGRO TABARCACHE, D.N.I. N° 13,917,155**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2799** catastro N° 28269 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **UBALDO MILAGRO TABARCACHE, D.N.I. N° 13,917,155** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58730** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 2799** catastro N° 28269 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **UBALDO MILAGRO TABARCACHE, D.N.I. N° 13,917,155** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1280/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24437/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - NIVEL INICIAL - EGB1 y EGB2 - DESPENSA**, presentada por la Sra. **NORMA ANTONIA CORVALAN, D.N.I. N° 05,210,073**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 230**, catastro N° 102580 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **COLEGIO DEL MILAGRO S.R.L.**, CUIT N° 30-61096592-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69780** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - NIVEL INICIAL - EGB1 y EGB2 - DESPENSA**, código de actividad N° 931012 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 230**, catastro N° 102580 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **NORMA ANTONIA CORVALAN, D.N.I. N° 05,210,073** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1281/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° GEH2002008857 - 30193/02

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por el Sr. **TORIBIO ROQUE LOPEZ, D.N.I. N° 12,377,233**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 693**, catastro N° 27054 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **TRAFICO S.R.L.**, CUIT N° 30-67307867-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56002** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 693**, catastro N° 27054 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **TORIBIO ROQUE LOPEZ, D.N.I. N° 12,377,233** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1282/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5785-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)**, presentada por el Sr. **MARCOS MAXIMILIANO GOMEZ, D.N.I. N° 28,133,690**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA ESQ. Avda. RAGONE S/ N°**, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **TECNOBUS S.A.**, CUIT N° 30-71009792-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75020** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA ESQ. Avda. RAGONE S/ N°**, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MARCOS MAXIMILIANO GOMEZ, D.N.I. N° 28,133,690** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1283/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35996-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **HECTOR**

MARCELO CORBALAN COSTILLA, D.N.I. N° 17,494,777, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO Esq. Avda. ARENALES S/ N°**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CENCOSUD S.A.**, CUIT N° **30-59036076-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70363** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO Esq. Avda. ARENALES S/ N°**, catastro N° **150814** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR MARCELO CORBALAN COSTILLA, D.N.I. N° 17,494,777** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1284/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23748/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - ADMINISTRACION - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **LUIS GUILLERMO GARCIA, D.N.I. N° 22,637,739**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1350**, catastro N° **10955** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **SERVIOBRAS S.R.L.**, CUIT N° **30-70962793-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58769** correspondiente a la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA - ADMINISTRACION - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **832413 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1350**, catastro N° **10955** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GUILLERMO GARCIA, D.N.I. N° 22,637,739** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1285/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20754-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**, CUIT N° **30-60499965-7**, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1920**, catastro N° **168426** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - DESPENSA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO MIGUEL LAFON D.N.I. 25,884,808**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1920**, catastro N° **168426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**, CUIT N° **30-60499965-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77384** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1920**, catastro N° **168426** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL LAFON, D.N.I. 25,884,808** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1286/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69247-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES - DESPENSA**, código de actividad N° 711632 - 624403, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALBERTO INFANTES RONDON**, D.N.I. N° 33,970,427, en un local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2907**, catastro N° 162214 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES - DESPENSA** presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO INFANTES RONDON**, D.N.I. N° 33,970,427, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2907**, catastro N° 162214, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO INFANTES RONDON**, D.N.I. N° 33,970,427, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77385** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES - DESPENSA**, código de actividad N° 711632 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2907**, catastro N° 162214, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO INFANTES RONDON**, D.N.I. N° 33,970,427 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1287/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20019-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 621021, desarrollada por el Sr. **MARSELO CEBERIANO PEREZ**, D.N.I. N° 16,307,543, en un local sito en **Manzana 188 "A" - Lote N° 1, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119306 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **MARSELO CEBERIANO PEREZ**, D.N.I. N° 16,307,543, desarrollada en un local sito en **Manzana 188 "A" - Lote N° 1, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119306, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARSELO CEBERIANO PEREZ**, D.N.I. N° 16,307,543, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77386** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 188 "A" - Lote N° 1, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119306, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARSELO CEBERIANO PEREZ**, D.N.I. N° 16,307,543 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1288/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80074-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 624056, desarrollada por la Sra. **ANABELA MACARENA ALVAREZ**, D.N.I. N° 31,948,825, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 643**, catastro N° 2055 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ANABELA MACARENA ALVAREZ**, D.N.I. N° 31,948,825, desarrollada en un local sito en **Calle**

SANTA FE N° 643, catastro N° **2055**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANABELA MACARENA ALVAREZ**, D.N.I. N° **31,948,825**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77387** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **624056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 643**, catastro N° **2055**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANABELA MACARENA ALVAREZ**, D.N.I. N° **31,948,825** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1289/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12300-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **611239**, desarrollada por el Sr. **ANDRES MARCO HUXLEY**, D.N.I. N° **25,096,129**, en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1355**, catastro N° **58031** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS** presentada por el Sr. **ANDRES MARCO HUXLEY**, D.N.I. N° **25,096,129**, desarrollada en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1355**, catastro N° **58031**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES MARCO HUXLEY**, D.N.I. N° **25,096,129**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77388** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **611239** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1355**, catastro N° **58031**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES MARCO HUXLEY**, D.N.I. N° **25,096,129** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1290/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18718-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056**, desarrollada por la Sra. **MARTA IVANA BRANDAN**, D.N.I. N° **30,540,725**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 284**, catastro N° **435** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA** presentada por la Sra. **MARTA IVANA BRANDAN**, D.N.I. N° **30,540,725**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 284**, catastro N° **435**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA IVANA BRANDAN**, D.N.I. N° **30,540,725**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77389** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 284**, catastro N° **435**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA IVANA BRANDAN**, D.N.I. N° **30,540,725** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1291/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13364-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y SERVICIO TECNICO DE CELULARES - FOTOCOPIADORA E IMPRESIÓN DE FOTOS**, código de actividad N° 624381 - 951218 - 832979, desarrollada por el Sr. **MANUEL OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 94,013,119**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 912**, catastro N° 100849 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y SERVICIO TECNICO DE CELULARES - FOTOCOPIADORA E IMPRESIÓN DE FOTOS** presentada por el Sr. **MANUEL OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 94,013,119**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 912**, catastro N° 100849, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MANUEL OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 94,013,119**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77390** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y SERVICIO TECNICO DE CELULARES - FOTOCOPIADORA E IMPRESIÓN DE FOTOS**, código de actividad N° 624381 - 951218 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 912**, catastro N° 100849, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL OSCAR ROMERO, D.N.I. N° 94,013,119** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1292/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8210-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **MARCOS CRISTOBAL MAIOLI ABAN, D.N.I. N° 34,062,797**, en un local sito en **Manzana 513 "C" - Casa N° 32, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **MARCOS CRISTOBAL MAIOLI ABAN, D.N.I. N° 34,062,797**, desarrollada en un local sito en **Manzana 513 "C" - Casa N° 32, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS CRISTOBAL MAIOLI ABAN, D.N.I. N° 34,062,797**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77391** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 513 "C" - Casa N° 32, B° EL HUAYCO**, catastro N° 168754, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS CRISTOBAL MAIOLI ABAN, D.N.I. N° 34,062,797** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1293/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9814-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **ESTEBAN FERNANDO CLAVERIE, D.N.I. N° 30,674,652**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 457**, catastro N° 148185 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES** presentada por el Sr.

ESTEBAN FERNANDO CLAVERIE, D.N.I. N° 30,674,652, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 457**, catastro N° **148185**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ESTEBAN FERNANDO CLAVERIE, D.N.I. N° 30,674,652**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77392** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 457**, catastro N° **148185**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN FERNANDO CLAVERIE, D.N.I. N° 30,674,652** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1294/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17101-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE DANZAS FOLCLORICAS**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA GABRIELA DEL PILAR MIRANDA, D.N.I. N° 26,153,891**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 739**, catastro N° **89544** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE DANZAS FOLCLORICAS** presentada por la Sra. **CLAUDIA GABRIELA DEL PILAR MIRANDA, D.N.I. N° 26,153,891**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 739**, catastro N° **89544**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA GABRIELA DEL PILAR MIRANDA, D.N.I. N° 26,153,891**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77393** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE DANZAS FOLCLORICAS**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 739**, catastro N° **89544**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA DEL PILAR MIRANDA, D.N.I. N° 26,153,891** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1295/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76031-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, D.N.I. N° 28,537,492**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 618**, catastro N° **75402** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, D.N.I. N° 28,537,492**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 618**, catastro N° **75402**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, D.N.I. N° 28,537,492**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77394** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 618**, catastro N° **75402**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, D.N.I. N° 28,537,492** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1296/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11379-SG-2017

VISTO:

La Solicitud de Habilitación y Categorización formalizada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO ASTORGA CASTILLO, D.N.I. N° 28,051,617**, en carácter de **GERENTE** de la firma **D&D SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71530396-1**, mediante presentación efectuada en el expediente de referencia, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 383**, catastro N° **15147** de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 98 obra Certificado de Localización otorgado por el **Dirección de Planeamiento de Habilitación**, con fecha **6/6/2017**, por lo que debe entenderse que la mencionada actividad está permitida en la zona donde se encuentra el domicilio denunciado por el solicitante, según la Ordenanza de localización de actividades;

QUE, a fs 27 el solicitante presentó la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el/la mismo/a e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la normas ambientales vigentes.

QUE, la **Dirección de Categorización de Impactos Ambientales**, luego de haber efectuado el análisis de la documentación adjuntada, se ha expedido en el sentido de que la actividad/proyecto no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías mas gravosas, sugiriendo la categorización de la actividad como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**.

QUE, para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, asimismo, para tal finalidad, se ha fundamentado debidamente que la actividad presenta las condiciones mencionadas en el artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad/proyecto.

QUE, atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado en principio el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes para el momento procedimental del trámite de evaluación del impacto ambiental y social de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** desarrollada en el local comercial ubicado en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 383**, catastro N° **15147** de esta ciudad, pudiendo emitirse la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

QUE, la **Dirección de Categorización de Impactos Ambientales**, luego de haber efectuado el análisis de la documentación contenida en el expediente, informa que en principio se puede constatar el cumplimiento de los requerimientos prescriptos por la normativa ambiental en vigencia para emitir el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE, asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza N° 12.745.- establece que la Autoridad de Aplicación en materia ambiental, emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM).

QUE, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La **Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**"

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Decreto N° 440/06, modificado por el Decreto N° 1214/06.

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la firma **D&D SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71530396-1**, en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 383**, catastro N° **15147** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO ASTORGA CASTILLO D.N.I. 28,051,617**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 383**, catastro N° **15147** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **D&D SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71530396-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77395** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 383**, catastro N° **15147** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO ASTORGA CASTILLO, D.N.I. 28,051,617** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1297/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2004021270

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0526/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ, D.N.I. N° 13,037,662** en un local sito en **Calle MENDOZA N° 664**, catastro N° 72950 es **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS - DESPENSA - DEPOSITO AUXILIAR"**.

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0526/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ D.N.I. N° 13,037,662** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1298/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25137/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS (2) ESTRELLAS**, presentada por la Sr. **SERGIO HERNAN SPOLLANSKY, D.N.I. N° 10,421,123**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1975** catastro N° 19364 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO HERNAN SPOLLANSKY, D.N.I. N° 10,421,123** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74324** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS (2) ESTRELLAS**,

código de actividad N° **632015 - 949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1975** catastro N° 19364 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO HERNAN SPOLLANSKY, D.N.I. N° 10,421,123** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1299/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22151-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,866**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2466** catastro N° 96167 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,866** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72883** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ N° 2466** catastro N° 96167 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IRINIO ZALAZAR TROGILLO, D.N.I. N° 92,684,866** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1300/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005009282

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA (SIN CAMARA FRIGORIFICA)**, presentada por el Sr. **IGNACIO RUBEN NOLASCO**, D.N.I. N° 29,336,890, desarrollada en un local sito en **Manzana 22 - Lote N° 12 - Grupo 648, B° CASTAÑARES** catastro N° 95493 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IGNACIO RUBEN NOLASCO**, D.N.I. N° 29,336,890 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56028** correspondiente a la actividad **CARNICERIA (SIN CAMARA FRIGORIFICA)**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 22 - Lote N° 12 - Grupo 648, B° CASTAÑARES** catastro N° 95493 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO RUBEN NOLASCO**, D.N.I. N° 29,336,890 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1301/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20681/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VIALES - CHAPA Y PINTURA -**

CARPINTERIA DE MADERAS - DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPOS VIALES, presentada por el Sr. **RICARDO FEDERICO SUAREZ MONCHO**, D.N.I. N° 8,184,064, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1155**, catastro N° 100752 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **-RENOVAR** a favor de la firma **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-50152249-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57195** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VIALES - CHAPA Y PINTURA - CARPINTERIA DE MADERAS - DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPOS VIALES**, código de actividad N° 331139 - 624241 - 920010 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1155**, catastro N° 100752 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO FEDERICO SUAREZ MONCHO**, D.N.I. N° 8,184,064 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1302/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66946/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por la Sra. **JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA**, D.N.I. N° 94,089,105, desarrollada en un local sito en **Pasaje AUGUSTO CORTAZAR N° 60** catastro N° 63857 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA**, D.N.I. N° 94,089,105 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55465** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje AUGUSTO CORTAZAR N° 60** catastro N° 63857 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA**, D.N.I. N° **94,089,105** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1303/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21241-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO - TARJETERIA**, presentada por la Sr. **LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ**, D.N.I. N° **28,850,051**, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 326** catastro N° **1413** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ**, D.N.I. N° **28,850,051** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75233** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO - TARJETERIA**, código de actividad N° **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 326** catastro N° **1413** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LISANDRO ALBERTO SAENZ MUÑOZ**, D.N.I. N° **28,850,051** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1304/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69022/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sra. **MARTHA ELISA TOLABA**, D.N.I. N° **22,305,679**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 115** catastro N° **836627** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA ELISA TOLABA**, D.N.I. N° **22,305,679** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64761** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 115** catastro N° **836627** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA ELISA TOLABA**, D.N.I. N° **22,305,679** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1305/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14472-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA**, D.N.I. N° **18,230,520**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1698** catastro N° **12770** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA**, D.N.I. N° **18,230,520** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-75267 correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 1698** catastro N° 12770 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA**, D.N.I. N° 18,230,520 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1.306/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 26.513-SG-2017

Por ello:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 1.590/15 y N° 1.593/15 de la ex Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que la firma **INVERSIONES HOTELERAS SALTA S.A.**, es la nueva titular de la actividad "**HOTEL CATEGORIA 5 ESTRELLAS – CONFITERIA- RESTAURANTE CON ESPECTACULO- SALON DE FIESTAS – PILETA DE NATACION – GIMNASIO – SPA- SALON DE CONVENCIONES – ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**", desarrollada en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **HOTEL SHERATON SALTA**, sito en calle Ejercito del Norte N° 330, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **INVERSIONES HOTELERAS SALTA S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1307/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82052-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT
R ESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR**, presentada por la **Sra. AURIA MERCEDES NIEVES**, D.N.I. N° 92,455,805, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL PAZ N° 270** catastro N° 14738 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. AURIA MERCEDES NIEVES**, D.N.I. N° 92,455,805 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75007** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL PAZ N° 270** catastro N° 14738 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. AURIA MERCEDES NIEVES**, D.N.I. N° 92,455,805 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1308/1
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5895-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sr. DARIO HERNANDO PARRAGA**, D.N.I. N° 20,486,828, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1141** catastro N° 50338 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DARIO HERNANDO PARRAGA**, D.N.I. N° 20,486,828 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75117** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1141** catastro N° 50338 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO HERNANDO PARRAGA, D.N.I. N° 20,486,828** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1309/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73187-SG-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R UELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO, D.N.I. N° 21,313,331**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2195** catastro N° **5959** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. VERONICA RUTH ROMERO, D.N.I. N° 21,313,331** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75015** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2195** catastro N° **5959** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA RUTH ROMERO, D.N.I. N° 21,313,331** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Julio de 2017.
RESOLUCION N° 1.310/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**LOCAL BAILABLE**", desarrollada por la firma "**P. y T. S.R.L.**", en un local sito en la esquina de calles Marcelino Freyre y Ramón Lista, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "**P. y T. S.R.L.**", la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1311/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29829-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0933/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE, D.N.I. N° 25,122,929** en un local sito en **Manzana 431 "B" - Lote N° 13, B° LA PAZ**, catastro N° **163782** es "**CARNICERIA SIN CAMARA - VENTA DE EMBUTIDOS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ELABORACION Y VENTA DE PAN EN PEQUEÑ A ESCALA**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0933/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA NOEMI ESCALANTE D.N.I. N° 25,122,929** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1312/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34259-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS)**, presentada por la Sr. **MARIANO RUFINO LANDIVISNAY, D.N.I. N° 23,385,637**, desarrollada en un local sito en **Calle ANIMANA S/ N° B° JESUS MARIA** catastro N° **133384** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIANO RUFINO LANDIVISNAY, D.N.I. N° 23,385,637** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74180** correspondiente a la actividad **CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS)**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANIMANA S/ N° B° JESUS MARIA** catastro N° **133384** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO RUFINO LANDIVISNAY, D.N.I. N° 23,385,637** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1313/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41091-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA**, presentada por el Sr. **RICARDO LUIS BARROCA, D.N.I. N° 14,940,434**, desarrollada en

un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor de la firma **HOTELES DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 33-71156874-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69531** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 80**, catastro N° **145623** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LUIS BARROCA, D.N.I. N° 14,940,434** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1314/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18335-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, presentada por el Sr. **FRANCISCO MARTIN URIBURU AUSTERLITZ, D.N.I. N° 22,637,079**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO DE HUMANIDADES - BACHILLERATO HUMANISTA**, CUIT N° **30-53091868-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69859** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO MARTIN URIBURU AUSTERLITZ, D.N.I. N° 22,637,079** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1315/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225713/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, presentada por la Sra. **MATILDE ESTHER DE SANTILLAN KRIPPER, D.N.I. N° 05,891,299**, desarrollada en un local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 1156**, catastro N° **545** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO SAN NICOLAS S.R.L.**, CUIT N° **30-63217421-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71899** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL GÜEMES N° 1156**, catastro N° **545** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MATILDE ESTHER DE SANTILLAN KRIPPER, D.N.I. N° 05,891,299** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1316/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19650-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARMADO Y VENTA DE SILLAS - MESAS Y SOMBRILLAS METALICAS**, código de actividad N° **381217 - 390941 - 624020**, desarrollada por la firma **MAFFEI PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-71519530-1**, en un local sito en **Calle HECTOR SUPICE SEDE N° 22**, catastro N° **51952** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO Y VENTA DE SILLAS - MESAS Y SOMBRILLAS METALICAS**, presentada por el Sr. **JORGE FERNANDO MAFFEI D.N.I. 31,252,592**, desarrollada en un local sito en **Calle HECTOR SUPICE SEDE N° 22**, catastro N° **51952** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAFFEI PUBLICIDAD S.A.**, CUIT N° **30-71519530-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77396** correspondiente a la actividad **ARMADO Y VENTA DE SILLAS - MESAS Y SOMBRILLAS METALICAS**, código de actividad N° **381217 - 390941 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle HECTOR SUPICE SEDE N° 22**, catastro N° **51952** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FERNANDO MAFFEI, D.N.I. 31,252,592** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1317/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58480-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO PARA CAMIONES DE TRANSPORTE DE ORINA**, presentada por la Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE, D.N.I. N° 12,153,595**, desarrollada en un local sito en **Calle LA TACUNGA N° 647, B° CONSTITUCION** catastro N° **54823** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE**, D.N.I. N° **12,153,595** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75053** correspondiente a la actividad **DEPOSITO PARA CAMIONES DE TRANSPORTE DE ORINA**, código de actividad N° **711691** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA TACUNGA N° 647, B° CONSTITUCION** catastro N° **54823** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JOSE SALOMONE**, D.N.I. N° **12,153,595** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Julio de 217

RESOLUCION N° **1318/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27999-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por el Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT**, D.N.I. N° **22,455,163**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 550**, catastro N° **6753** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT**, D.N.I. N° **22,455,163**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 550**, catastro N° **6753**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT**, D.N.I. N° **22,455,163**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77397** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 550**, catastro N° **6753**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO JAVIER VOIGT**, D.N.I. N° **22,455,163** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1319/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4122-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la Sra. **EVANGELINA ROSALIA LLAMPA**, D.N.I. N° **25,571,060**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1034**, catastro N° **1458** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **EVANGELINA ROSALIA LLAMPA**, D.N.I. N° **25,571,060**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1034**, catastro N° **1458**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **EVANGELINA ROSALIA LLAMPA**, D.N.I. N° **25,571,060**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77398** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1034**, catastro N° **1458**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EVANGELINA ROSALIA LLAMPA**, D.N.I. N° **25,571,060** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1320/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58616-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0666/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **BEATRIZ MENENDEZ, D.N.I. N° 17,561,992** en un local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° 15508 es **"HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA"**.

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0666/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ MENENDEZ D.N.I. N° 17,561,992** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1321/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006010213 - 42603/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R ESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL Y PREJARDIN**, presentada por la Sra. **NATALIA VERONICA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 26,555,170**, desarrollada en un local sito en **Calle PATAGONIA N° 2951** catastro N° 79511 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NATALIA VERONICA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 26,555,170** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54930** correspondiente a la actividad **JARDIN**

MATERNAL Y PREJARDIN, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle PATAGONIA N° 2951** catastro N° 79511 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA VERONICA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 26,555,170** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.322/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43.324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **"P. y T. S.R.L."**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 50.490.-** correspondiente al rubro **"LOCAL BAILABLE"**, desarrollado en la esquina de calles Marcelino Freyre y Ramón Lista, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"P. y T. S.R.L."**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1323/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66995/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOVILES**, presentada por la Sr. **JOSE VICTOR MENDOZA, D.N.I. N° 14,061,890**, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 998** catastro N° **129204** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE VICTOR MENDOZA, D.N.I. N° 14,061,890** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52260** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOVILES**, código de actividad **N° 711632 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 998** catastro N° **129204** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE VICTOR MENDOZA, D.N.I. N° 14,061,890** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1324/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65554/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0527/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **AVELINA MARTA CONDORI, D.N.I. N° 13,578,729** en un local sito en **Pasaje ING. MIGUEL ARAOZ N° 269**, catastro N° **22743** es **"RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALIDOS Y DEPENDIENTES DE SEGUNDA CATEGORIA"**.

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0527/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **AVELINA MARTA CONDORI D.N.I. N° 13,578,729** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1325/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68436/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO - PILETA DE NATACION - BUFFET - SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING - CANCHAS DE FUTBOL 5**, presentada por el Sr. **ATILIO SAIQUITA, D.N.I. N° 8,168,488**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° 0**, catastro N° **126233** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL**, CUIT N° **30-51909585-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57472** correspondiente a la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO - PILETA DE NATACION - BUFFET - SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING - CANCHAS DE FUTBOL 5**, código de actividad **N° 949027 - 631051 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° 0**, catastro N° **126233** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ATILIO SAIQUITA, D.N.I. N° 8,168,488** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1326/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71849-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **FABIAN EZEQUIEL PRIETO, D.N.I. N° 32,045,638**, en un local sito en **Avenida LA PLATA - Manz. 233 A - Lote N° 12, B° ISLA SOLEDAD**, catastro N° 106776 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **FABIAN EZEQUIEL PRIETO, D.N.I. N° 32,045,638**, desarrollada en un local sito en **Avenida LA PLATA - Manz. 233 A - Lote N° 12, B° ISLA SOLEDAD**, catastro N° 106776, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FABIAN EZEQUIEL PRIETO, D.N.I. N° 32,045,638**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77399** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida LA PLATA - Manz. 233 A - Lote N° 12, B° ISLA SOLEDAD**, catastro N° 106776, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FABIAN EZEQUIEL PRIETO, D.N.I. N° 32,045,638** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1327/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73441-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0482/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "APART HOTEL" a cargo de la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717** se desarrolla en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186 - Planta Alta**, catastro N° 1133 de esta ciudad.

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia de la CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0482/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA IVANNA CHAHLE, D.N.I. N° 32,805,717** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1328/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228056/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BOMBAS DE AGUA, FRENOS Y EMBRAGUES**, presentada por el Sr. **ROQUE BENJAMIN ALFONSO, D.N.I. N° 20,707,512**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 266**, catastro N° 22566 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ALFONSO ROQUE BENJAMIN Y ALFONSO LEOPOLDO S.H.**, CUIT N° 30-71098369-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61749** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BOMBAS DE AGUA, FRENOS Y EMBRAGUES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 266**, catastro N° 22566 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE BENJAMIN ALFONSO, D.N.I. N° 20,707,512** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1329/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76873-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por la Sr. **VICTOR FLORENCIO LIENDRO, D.N.I. N° 17,354,085**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2975** catastro N° **120599** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR FLORENCIO LIENDRO, D.N.I. N° 17,354,085** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69014** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2975** catastro N° **120599** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR FLORENCIO LIENDRO, D.N.I. N° 17,354,085** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1330/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67456/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS - CIBER - TELECABINAS**, presentada por la Sr. **FEDERICO OMAR BARBOZA, D.N.I. N° 20,247,985**, desarrollada en un local sito en **Manzana 406 "A" - Lote N° 3, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS** catastro N° **119429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO OMAR BARBOZA, D.N.I. N° 20,247,985** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66498** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS - CIBER - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021 - 720013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 406 "A" - Lote N° 3, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS** catastro N° **119429** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO OMAR BARBOZA, D.N.I. N° 20,247,985** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1331/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228839/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE GOLOSINAS - COMESTIBLES EN GENERAL - DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sra. **SILVIA CRISTINA MONTAGNA, D.N.I. N° 11,282,575**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SIN NOM. - S/ N° 0**, catastro N° **159053** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA WINNER S.R.L.**, CUIT N° **30-70811002-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65008** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE GOLOSINAS - COMESTIBLES EN GENERAL - DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **611220 - 619108 -**

612057 - 612049 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SIN NOM. - S/ N° 0**, catastro N° **159053** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA CRISTINA MONTAGNA, D.N.I. N° 11,282,575** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1332/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24114-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **NOELIA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 38,505,960**, en un local sito en **Calle RIO CARAPARI N° 2173**, catastro N° **40980** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS** presentada por la Sra. **NOELIA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 38,505,960**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO CARAPARI N° 2173**, catastro N° **40980**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 38,505,960**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77400** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO CARAPARI N° 2173**, catastro N° **40980**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA SOLEDAD FLORES, D.N.I. N° 38,505,960** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1333/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13036-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **JOSE LORENZO PAVONE, D.N.I. N° 07,990,475**, en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2817**, catastro N° **37666** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por el Sr. **JOSE LORENZO PAVONE, D.N.I. N° 07,990,475**, desarrollada en un local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2817**, catastro N° **37666**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LORENZO PAVONE, D.N.I. N° 07,990,475**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77401** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle J. MONGE Y ORTEGA N° 2817**, catastro N° **37666**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LORENZO PAVONE, D.N.I. N° 07,990,475** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1334/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 228600/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA**, presentada por el Sr. **JONATAN PABLO TOLABA, D.N.I. N° 34,346,627**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 745**, catastro N° **4053** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GRUPO BUENOS AIRES S.R.L.**, CUIT N° **3071098234-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63802** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 745**, catastro N° **4053** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JONATAN PABLO TOLABA, D.N.I. N° 34,346,627** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1335/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72862-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE INSUMOS PARA PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por la firma **M.R. DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-71427113-6**, en un local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 188, B° AUTODROMO**, catastro N° **52144** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE INSUMOS PARA PANADERIA Y PASTELERIA**, presentada por el Sr. **MONICA INES**

ORTUÑO D.N.I. 18,639,745, desarrollada en un local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 188, B° AUTODROMO**, catastro N° **52144** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M.R. DISTRIBUCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-71427113-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77402** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE INSUMOS PARA PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle DOMINGO MARIMON N° 188, B° AUTODROMO**, catastro N° **52144** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MONICA INES ORTUÑO, D.N.I. 18,639,745** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1336/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200946/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1487/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L.** en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) S/ N° B° AUTODROMO**, catastro N° **51843** es "**DEPOSITO DE FIAMBRES Y LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS - OFICINA ADMINISTRATIVA**".

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1487/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO LESTARD, D.N.I. 11,878,891** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1337/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1424-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0868/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "**CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS**", en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 678**, catastro N° 9802 es desarrollada por la firma **M & S HERMANOS S.R.L.**

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0868/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO ARIEL LANOZA, D.N.I. 21,816,778** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1.338/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 52.158-FX-2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante

constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL ANTONIO EGUIZABAL D.N.I. N° 7.245.620**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.339/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 40.650-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO DUAL-LUBRICANTES- BAR- AUTOSERVICIO – REVISTERIA – CABINAS TELEFONICAS (3) - GAS ENVASADO EN GARRAFAS- HIELO-CAJERO AUTOMATICO", desarrollada por la firma "JOSE MONTERO S.A.", CUIT N° 30-54335642-1, en un local sito en calle Victorino de la Plaza esquina calle Francisco Arias, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "JOSE MONTERO S.A.", CUIT N° 30-54335642-1, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1340/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225173/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA - VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS - DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **CARLOS RAUL PEREZ, D.N.I. N° 11,588,845**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 565**, catastro N° **2869** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **TECNOGRAF S.A.**, CUIT N° **33-68124698-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68103** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA - VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS -**

DEPOSITO AUXILIAR, código de actividad N° **624055 - 624063 - 618055** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 565**, catastro N° **2869** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RAUL PEREZ, D.N.I. N° 11,588,845** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.341/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40.650-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "JOSE MONTERO S.A.", CUIT N° 30-54335642-1, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 59.262.-** correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIO DUAL-LUBRICANTES- BAR- AUTOSERVICIO – REVISTERIA – CABINAS TELEFONICAS (3) - GAS ENVASADO EN GARRAFAS- HIELO-CAJERO AUTOMATICO", desarrollado en un local sito en calle Victorino de la Plaza esquina calle Francisco Arias, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "JOSE MONTERO S.A.", CUIT N° 30-54335642-1, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1342/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76009-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA**, presentada por el Sr. **JOSE LEON COOK ECHAZU, D.N.I. N° 23,953,294**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 163**, catastro N° **2828** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CUIDARTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71451516-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74859** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 163**, catastro N° **2828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LEON COOK ECHAZU, D.N.I. N° 23,953,294** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1343/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17735-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN, D.N.I. N° 30,607,819**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 141** catastro N° **6724** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN, D.N.I. N° 30,607,819** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74034** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 141** catastro N° **6724** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN, D.N.I. N° 30,607,819** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1344/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14953-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **RAUL ALBERTO MAIDANA, D.N.I. N° 11,834,431**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 635** catastro N° **55901** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL ALBERTO MAIDANA, D.N.I. N° 11,834,431** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74179** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 635** catastro N° **55901** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ALBERTO MAIDANA, D.N.I. N° 11,834,431** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1345/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16920-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GINNASIO INTEGRAL**, código de actividad N° 949027, desarrollada por el Sr. **JORGE LUIS LEZAOLA, D.N.I. N° 32,347,041**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 243**, catastro N° 69459 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GINNASIO INTEGRAL** presentada por el Sr. **JORGE LUIS LEZAOLA, D.N.I. N° 32,347,041**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 243**, catastro N° 69459, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JORGE LUIS LEZAOLA, D.N.I. N° 32,347,041**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77403** correspondiente a la actividad **GINNASIO INTEGRAL**, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 243**, catastro N° 69459, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LUIS LEZAOLA, D.N.I. N° 32,347,041** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1346/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29614-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° 631019 - 621056, desarrollada por el Sr. **RENE OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 17,131,268**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 810**, catastro N° 6083 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA** presentada por el Sr. **RENE OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 17,131,268**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 810**, catastro N° 6083, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RENE OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 17,131,268**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77404** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° 631019 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 810**, catastro N° 6083, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 17,131,268** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1347/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45352/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA MECANICA DE MADERA**, presentada por el Sr. **JULIO CHAMBI CLAROS, D.N.I. N° 18,737,242**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1360** catastro N° 9010 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CHAMBI CLAROS, D.N.I. N° 18,737,242** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53440** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA MECANICA DE MADERA**, código de actividad **N° 331139** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1360** catastro **N° 9010** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CHAMBI CLAROS, D.N.I. N° 18,737,242** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1348/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38043-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - SALON DE EXPOSICION**, código de actividad **N° 832413 - 616079**, desarrollada por el Sr. **VICTORIO RICARDO BINDA, D.N.I. N° 08,171,404**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 63/65**, catastro **N° 23205** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - SALON DE EXPOSICION** presentada por el Sr. **VICTORIO RICARDO BINDA, D.N.I. N° 08,171,404**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 63/65**, catastro **N° 23205**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICTORIO RICARDO BINDA, D.N.I. N° 08,171,404**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77405** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - SALON DE EXPOSICION**, código de actividad **N° 832413 - 616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 63/65**, catastro **N° 23205**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTORIO RICARDO BINDA, D.N.I. N° 08,171,404** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1349/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66026/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALAMBRES - OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION - FABRICA DE ALAMBRES TEJIDOS**, presentada por el Sr. **JOSE ZANGARA, D.N.I. N° 16,734,864**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 410**, catastro **N° 102590** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ALAMBRAR S.R.L., CUIT N° 30-70743864-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74724** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALAMBRES - OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION - FABRICA DE ALAMBRES TEJIDOS**, código de actividad **N° 959944 - 381934 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 410**, catastro **N° 102590** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ZANGARA, D.N.I. N° 16,734,864** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1350/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29051-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1276/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **DORA NOEMI ARIAS, D.N.I. N° 16,275,860** en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 952**, catastro N° 1915 es "**RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1276/16, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA NOEMI ARIAS D.N.I. N° 16,275,860** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1351/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57139-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER Y VENTA DE MOTOS - REPUESTOS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ILEANA VERONICA TEJERINA, D.N.I. N° 22,785,082**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1415**, catastro N° 18203 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **BANSAL MOTORS S.R.L.**, CUIT N° 30-71074435-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70619** correspondiente a la actividad **TALLER Y VENTA DE MOTOS - REPUESTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 951315 - 624270 - 624381 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1415**, catastro N° 18203 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ILEANA VERONICA TEJERINA, D.N.I. N° 22,785,082** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1352/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24931-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0900/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que la actividad "**CARNICERIA SIN CAMARA - DESPENSA**" desarrollada por la firma **FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**, se desarrolla en un local sito en **Avda. BERNARDO HOUSSAY S/ N° Local 12, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 154336 de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0900/17, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL LAFON** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1353/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24984/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL PARA MAYORES**, presentada por el Sr. **CARLOS VELASCO, D.N.I. N° 11,944,660**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 486**, catastro N° **30294** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CARLOS VELASCO - SANTA ZACARIAS ZUMBAY S.H.**, CUIT N° **30-71076221-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59697** correspondiente a la actividad **ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL PARA MAYORES**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 486**, catastro N° **30294** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS VELASCO, D.N.I. N° 11,944,660** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1354/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23561-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO FABIAN TORREZ, D.N.I. N° 30,221,762**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° **823** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el Sr. **GUSTAVO FABIAN TORREZ, D.N.I. N° 30,221,762**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° **823**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO FABIAN TORREZ, D.N.I. N° 30,221,762**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N°**

SLA-77406 correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 224**, catastro N° **823**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FABIAN TORREZ, D.N.I. N° 30,221,762** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1355/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19876-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **MARIA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 25,753,298**, en un local sito en **Calle CONSTANCIO C. VIRGIL N° 2242, Vª SAN JOSE**, catastro N° **48415** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN** presentada por la Sra. **MARIA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 25,753,298**, desarrollada en un local sito en **Calle CONSTANCIO C. VIRGIL N° 2242, Vª SAN JOSE**, catastro N° **48415**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 25,753,298**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77407** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CONSTANCIO C. VIRGIL N° 2242, Vª SAN JOSE**, catastro N° **48415**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 25,753,298** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1356/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78577-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE HIELO - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 621043 - 624403 - 624381**, desarrollada por la Sra. **CINTIA ELIZABET ZULETA, D.N.I. N° 26,899,478**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 595**, catastro N° **15195** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE HIELO - REGALERIA** presentada por la Sra. **CINTIA ELIZABET ZULETA, D.N.I. N° 26,899,478**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 595**, catastro N° **15195**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CINTIA ELIZABET ZULETA, D.N.I. N° 26,899,478**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77408** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE HIELO - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 621043 - 624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 595**, catastro N° **15195**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA ELIZABET ZULETA, D.N.I. N° 26,899,478** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1357/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64223-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **FRANCO JOSE NIEVA ARIAS, D.N.I. N° 40,329,613**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA esq. J.J. CASTELLI S/ N°**, catastro N° **43111** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **FRANCO JOSE NIEVA ARIAS, D.N.I. N° 40,329,613**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA esq. J.J. CASTELLI S/ N°**, catastro N° **43111**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO JOSE NIEVA ARIAS, D.N.I. N° 40,329,613**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77409** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA esq. J.J. CASTELLI S/ N°**, catastro N° **43111**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO JOSE NIEVA ARIAS, D.N.I. N° 40,329,613** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1358/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13029-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la Sra. **DAIANA NOEMI PASTRANA, D.N.I. Nº 32,759,595**, en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO Nº 157, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **90232** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR** presentada por la Sra. **DAIANA NOEMI PASTRANA, D.N.I. Nº 32,759,595**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO Nº 157, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **90232**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **DAIANA NOEMI PASTRANA, D.N.I. Nº 32,759,595**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77410** correspondiente a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO Nº 157, Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **90232**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **DAIANA NOEMI PASTRANA, D.N.I. Nº 32,759,595** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION Nº **1359/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 14070-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **711616 - 624403**, desarrollada por la Sra. **LILIANA MABEL PANCIO, D.N.I. Nº 13,346,354**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 76**, catastro Nº **214** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **LILIANA MABEL PANCIO, D.N.I. Nº 13,346,354**, desarrollada en

un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 76**, catastro Nº **214**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA MABEL PANCIO, D.N.I. Nº 13,346,354**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77411** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **711616 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 76**, catastro Nº **214**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA MABEL PANCIO, D.N.I. Nº 13,346,354** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de julio de 2017

RESOLUCION Nº **1360/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 9004-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad Nº **624403 - 621056**, desarrollada por la firma **EXENI LACTEOS S.R.L., CUIT Nº 33-71539715-9**, en un local sito en **Calle JUAN ESTEBAN TAMAYO Nº 496**, catastro Nº **40963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por el Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA D.N.I. 35,306,160**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ESTEBAN TAMAYO Nº 496**, catastro Nº **40963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EXENI LACTEOS S.R.L., CUIT Nº 33-71539715-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77412** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad Nº **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ESTEBAN TAMAYO Nº 496**, catastro Nº **40963** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA, D.N.I. 35,306,160** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1361/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229128/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la Sr. **NICOLAS FLORES, D.N.I. N° 18,363,412**, desarrollada en un local sito en **Manzana 384 "C" - Lote N° 6, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **126700** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NICOLAS FLORES, D.N.I. N° 18,363,412** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66086** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 384 "C" - Lote N° 6, B° 17 DE OCTUBRE** catastro N° **126700** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS FLORES, D.N.I. N° 18,363,412** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1362/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69660-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **DARIO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 33,762,550**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 1443 - Local 02** catastro N° **43041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DARIO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 33,762,550** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73751** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 1443 - Local 02** catastro N° **43041** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 33,762,550** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1363/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68625/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ELABORACION Y VENTA DE AGUA OZONIZADA EN BIDONES**, presentada por la Sr. **ALFREDO RAMON GUAYMAS, D.N.I. N° 12,553,414**, desarrollada en un local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 43** catastro N° **43317** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO RAMON GUAYMAS, D.N.I. Nº 12,553,414** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53979** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SODA EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - ELABORACION Y VENTA DE AGUA OZONIZADA EN BIDONES**, código de actividad Nº **313424 - 313416 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN Nº 43** catastro Nº **43317** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO RAMON GUAYMAS, D.N.I. Nº 12,553,414** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº **1364/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 61842-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sra. **SILVIA BEATRIZ FARAH, D.N.I. Nº 23,316,432**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 279** catastro Nº **87516** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA BEATRIZ FARAH, D.N.I. Nº 23,316,432** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73664** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad Nº **631035 - 631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 279** catastro Nº **87516** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA BEATRIZ FARAH, D.N.I. Nº 23,316,432** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº **1365/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 41726-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIA LUJAN NADER BATULE, D.N.I. Nº 35,106,749**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 638 - Local "A"** catastro Nº **67427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA LUJAN NADER BATULE, D.N.I. Nº 35,106,749** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74330** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA Nº 638 - Local "A"** catastro Nº **67427** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUJAN NADER BATULE, D.N.I. Nº 35,106,749** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº **1366/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº X2005005326

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. NELY MAGDALENA ALESSO, L.C. N° 1,672,903**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1186** catastro N° **229** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NELY MAGDALENA ALESSO, L.C. N° 1,672,903** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52596** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631051 - 632035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1186** catastro N° **229** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. NELY MAGDALENA ALESSO, L.C. N° 1,672,903** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1367/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46645-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, presentada por la **Sr. FEDERICO ROBERTO CHAIN, D.N.I. N° 24,697,642**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2247** catastro N° **64684** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FEDERICO ROBERTO CHAIN, D.N.I. N° 24,697,642** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73792** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad **N° 621080 - 311715 - 311723 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 2247** catastro N° **64684** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. FEDERICO ROBERTO CHAIN, D.N.I. N° 24,697,642** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1368/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20242/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES USADOS**, presentada por la **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA, D.N.I. N° 22,685,018**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1562** catastro N° **87001** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA, D.N.I. N° 22,685,018** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56752** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES USADOS**, código de actividad **N° 624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1562** catastro N° **87001** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA, D.N.I. N° 22,685,018** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1369/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 14896-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - PREJARDIN**, presentada por la **Sra. ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ**, D.N.I. N° 14,659,737, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 409** catastro N° 3003 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ**, D.N.I. N° 14,659,737 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75324** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - PREJARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 409** catastro N° 3003 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ**, D.N.I. N° 14,659,737 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1370/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17318-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. CARINA FERNANDA CARDINALI**, D.N.I. N° 25,662,930, desarrollada en un local sito en **Manzana 756 - Casa N° 9, AMPL. B° SANTA ANA II** catastro N° 110810 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CARINA FERNANDA CARDINALI**, D.N.I. N° 25,662,930 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75325** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N°

624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 756 - Casa N° 9, AMPL. B° SANTA ANA II** catastro N° 110810 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARINA FERNANDA CARDINALI**, D.N.I. N° 25,662,930 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1371/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24516-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD FASSORA**, D.N.I. N° 25,801,103, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 780**, catastro N° 23546 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, CUIT N° 30-71034599-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74029** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 780**, catastro N° 23546 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD FASSORA**, D.N.I. N° 25,801,103 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1372/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39243-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE Y PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS - CAMARAS DE FRIO, presentada por el Sr. LEONARDO AGUILAR, D.N.I. N° 25,182,332, desarrollada en un local sito en Avda. EJERCITO ARGENTINO S/ N° 0, catastro N° 104094 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72301 correspondiente a la actividad AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE Y PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS - CAMARAS DE FRIO, código de actividad N° 624403 - 621013 - 624233 - 611115 a desarrollarse en el local sito en Avda. EJERCITO ARGENTINO S/ N° 0, catastro N° 104094 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. LEONARDO AGUILAR, D.N.I. N° 25,182,332 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1373/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77803-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. HORACIO WALTER LAVIA, D.N.I. N° 18,305,428, desarrollada en un local sito en Calle OLAVARRIA N° 506, catastro N° 15417 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-71073 correspondiente a la actividad AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle OLAVARRIA N° 506, catastro N° 15417 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HORACIO WALTER LAVIA, D.N.I. N° 18,305,428 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1374/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55627-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES Y FIAMBRES ENVASADOS AL VACIO - CAMARA DE FRIO, presentada por el Sr. LEONARDO AGUILAR, D.N.I. N° 25,182,332, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 680, catastro N° 2304 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70874 correspondiente a la actividad AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES Y FIAMBRES ENVASADOS AL VACIO - CAMARA DE FRIO, código de actividad N° 624403 - 621013 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 680, catastro N° 2304 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO AGUILAR, D.N.I. N° 25,182,332** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.375/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.306- FX - 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "SUPERMERCADO – ROTISERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – COCCION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA – PREHORNEADOS-FRACCIONAMIENTO – DEPOSITO DE MERCADERIA – RECEPCION – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS", desarrollada por la firma "JUMBO RETAIL S.A.", en un local sito en calle Esteco N° 680, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "JUMBO RETAIL S.A.", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.376/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19.278-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de loteo denominado "VIA AURELIA, dominio fiduciario del Fideicomiso de Administración "VIA AURELIA", a cargo de los fiduciarios Sres. **NICOLAS ABEL LUPION, D.N.I. 22.637.496.-** y **JOAQUIN IGNACIO DAY, D.N.I. 32.347.370.-** a ejecutarse en el predio identificado con la Matrícula 168.279, Frac. 102, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **NICOLAS ABEL LUPION, D.N.I. 22.637.496.-** y **JOAQUIN IGNACIO DAY, D.N.I. 32.347.370.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.377/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 66.352 – FX – 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CARGAS Y LOGISTICA –OFICINAS ADMINISTRATIVAS – TALLER DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE UNIDADES PROPIAS – CAMARAS FRIGORIFICAS (04)", desarrollada por la firma "PLUMADA S.A.", en un local sito en Ruta Nacional Km. 9, Colectora Sur N° 1.593, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "PLUMADA S.A.", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1378/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65976/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TOSTADERO Y FRACCIONAMIENTO DE CAFÉ**, presentada por el Sr. **RICARDO MIGUEL KETICOGLU, D.N.I. N° 20,707,620**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 20**, catastro N° **100641** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **KETICOGLU HNOS. S.R.L.**, CUIT N° **30-70833882-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5083** correspondiente a la actividad **TOSTADERO Y FRACCIONAMIENTO DE CAFÉ**, código de actividad N° **611212 - 312126** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 20**, catastro N° **100641** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MIGUEL KETICOGLU, D.N.I. N° 20,707,620** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1379/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227524/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE CHACINADOS**, presentada por la Sr. **MANUEL RUIZ BONALES, D.N.I. N° 93,907,763**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 860** catastro N° **916** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MANUEL RUIZ BONALES, D.N.I. N° 93,907,763** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61274** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE CHACINADOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 860** catastro N° **916** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL RUIZ BONALES, D.N.I. N° 93,907,763** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.380/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 19.278-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **NICOLAS ABEL LUPION, D.N.I. 22.637.496.-** y **JOAQUIN IGNACIO DAY, D.N.I. 32.347.370.-**, fiduciarios del Fideicomiso de Administración "VIA AURELIA", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA .-** correspondiente al proyecto de loteo denominado "VIA AURELIA, a ejecutarse en el predio identificado con la Matrícula 168.279, Frac. 102, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **NICOLAS ABEL LUPION, D.N.I. 22.637.496.-** y **JOAQUIN IGNACIO DAY, D.N.I. 32.347.370.-**, la presente Resolución.-

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.381/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.306- FX - 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "JUMBO RETAIL S.A.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 63.028.-** correspondiente al rubro "SUPERMERCADO – ROTISERIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – COCCION DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA – PREHORNEADOS-FRACCIONAMIENTO – DEPOSITO DE MERCADERIA – RECEPCION – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS", desarrollado, en un local sito en calle Esteco N° 680, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "JUMBO RETAIL S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.382/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66.352 – FX – 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "PLUMADA S.A.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.876.-** correspondiente al rubro "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CARGAS Y LOGISTICA –OFICINAS ADMINISTRATIVAS – TALLER DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE UNIDADES PROPIAS – CAMARAS FRIGORIFICAS (04)", desarrollado en un local sito en Ruta Nacional Km. 9, Colectora Sur N° 1.593, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "PLUMADA S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1383/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 024243-SG-2017
Catastro N° 172.763

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "VENTA DE CERAMICOS, PORCELANATOS, SANITARIOS, GRIFERIAS Y ARTICULOS AFINES. VENTA DE MADERAS Y ARTICULOS AFINES Y FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA", de propiedad del SR. MARTINEZ RUBEN ENRIQUE D.N.I N° 16.307.425 y la SRA. PAIS AGUSTINA MARÍA D.N.I N° 24.697.864, a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 172.763, Sección Q, Fracción 274, sita en Av. Sin Nombre B° Las Marías, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "VENTA DE CERAMICOS, PORCELANATOS, SANITARIOS, GRIFERIAS Y ARTICULOS AFINES. VENTA DE MADERAS Y ARTICULOS AFINES Y FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 172.763, Sección Q, Fracción 274, sita en Av. Sin Nombre B° Las Marías, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. Javier Tolaba y en carácter de Profesional Responsable Arq. Guadalupe Comejo, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL adquirente deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **SR. MARTINEZ RUBEN ENRIQUE D.N.I N° 16.307.425** y la **SRA. PAIS AGUSTINA MARÍA D.N.I N° 24.697.864**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77414** correspondiente al proyecto de obra "**VENTA DE CERAMICOS, PORCELANATOS, SANITARIOS, GRIFERIAS Y ARTICULOS AFINES. VENTA DE MADERAS Y ARTICULOS AFINES Y FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 172.763, Sección Q, Fracción 274, sita en Av. Sin Nombre B° Las Marías, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR al **SR. MARTINEZ RUBEN ENRIQUE D.N.I N° 16.307.425** y la **SRA. PAIS AGUSTINA MARÍA D.N.I N° 24.697.864**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 24 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1384/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Exptes. N° 031558-SG-2016
N° 063595-SG-2016
Catastro N° 13.396

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 24 U.F**", de propiedad del **SR. ZOTTOS, JORGE SEBASTIÁN D.N.I N° 26.293.033**, a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 13.396, Sección A, Manzana 62, Parcela 21, sita en Calle 20 de Febrero N° 1774, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 24 U.F**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 13.396, Sección A, Manzana 62, Parcela 21, sita en Calle 20 de Febrero N° 1774, de esta ciudad, presentada por el Propietario Sr. Jorge Sebastián Zottos, Consultor Individual Arq. Gonzalo Heredia Fedelich y en carácter de Profesional Responsable Arq. Mario Alfredo Aimo, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.**

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular deberá incorporar en forma previa a la aprobación definitiva de los planos de obra, la factibilidad de los servicios públicos, vigentes,

expedidos por las empresas prestatarias, bajo apercibimiento de tener por revocado el presente instrumento legal (CAAM).

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **SR. ZOTTOS, JORGE SEBASTIÁN D.N.I N° 26.293.033**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77415** correspondiente al proyecto de obra "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR 24 U.F**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 13.396, Sección A, Manzana 62, Parcela 21, sita en Calle 20 de Febrero N° 1774, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR al **SR. ZOTTOS, JORGE SEBASTIÁN D.N.I N° 26.293.033**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1385/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54216-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ABERTURAS DE MADERA**, presentada por el Sr. **NICOLAS DEMETRIO ZISSI, D.N.I. N° 14,776,502**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1760**, catastro N° **14082** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ZIFRE S.R.L.**, CUIT N° **30-71239609-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71403** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ABERTURAS DE MADERA**, código de actividad N° **614025 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1760**, catastro N° **14082** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS DEMETRIO ZISSI, D.N.I. N° 14,776,502** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1386/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229587/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS - REPUESTOS - TALLER MECANICO - LAVADERO**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681**, desarrollada en un local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 2650**, catastro N° **106035** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FADUA S.A.**, CUIT N° **30-70834834-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62966** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS - REPUESTOS - TALLER MECANICO - LAVADERO**, código de actividad N° **624268 - 624284 - 711632 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 2650**, catastro N° **106035** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° **1.387/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52.183-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al proyecto de Club de Campo denominado "EL AYBAL 1ra.

ETAPA", a cargo del Sr. **ALEJANDRO DIAZ PATRON URIBURU, D.N.I. 13.701.824.-**, **Fiduciario** administrador del "Fideicomiso de Administración El Aybal", a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección S, Fracción C, Manzana 420, Matrícula 156.858, inmueble integrante del Patrimonio Fideicomitido, en jurisdicción del Municipio de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Impacto Ambiental y Social (IAAS) para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO DIAZ PATRON URIBURU, D.N.I. 13.701.824.-**, **Fiduciario** administrador del "Fideicomiso de Administración El Aybal", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1388/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69372-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS - TALLER - LAVADERO**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681**, desarrollada en un local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 2720**, catastro N° **153708** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FADUA S.A.**, CUIT N° **30-70834834-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74540** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS - TALLER - LAVADERO**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 624284 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ALFREDO PALACIOS N° 2720**, catastro N° **153708** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1389/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65898-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0686/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE, D.N.I. N° 31,130,575** en un local sito en **Calle MITRE N° 37 - Local 12**, catastro N° 131435 es "CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE EMPANADAS".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0686/17, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELBA ENRIQUE D.N.I. N° 31,130,575** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1390/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9121-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE PAPUCHAS**

Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 631027 - 624403, desarrollada por el Sr. **FERNANDO GABRIEL AM, D.N.I. N° 28,051,199**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO ESQ. URQUIZA S/ N°**, catastro N° 105951 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE PAPUCHAS Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **FERNANDO GABRIEL AM, D.N.I. N° 28,051,199**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO ESQ. URQUIZA S/ N°**, catastro N° 105951, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO GABRIEL AM, D.N.I. N° 28,051,199**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77417** correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - PIZZERIA - VENTA DE PAPUCHAS Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO ESQ. URQUIZA S/ N°**, catastro N° 105951, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO GABRIEL AM, D.N.I. N° 28,051,199** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1391/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24480-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METALICA**, presentada por la Sr. **GASTON MATIAS WILSON, D.N.I. N° 25,571,880**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 804** catastro N° 139931 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GASTON MATIAS WILSON, D.N.I. N° 25,571,880** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75305** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METALICA**, código de actividad N°

381314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 804** catastro N° **139931** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GASTON MATIAS WILSON, D.N.I. N° 25,571,880** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1392/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20517/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el Sr. **CARLOS MARCELO SCHEJ, D.N.I. N° 23,584,753**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SGTO. CABRAL N° 973**, catastro N° **96248** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **NAHIM SCHEJ E HIJOS S.H., CUIT N° 30-70711544-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60682** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SGTO. CABRAL N° 973**, catastro N° **96248** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MARCELO SCHEJ, D.N.I. N° 23,584,753** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1393/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73534-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO MIGUEL BIANCHETTI, D.N.I. N° 24,777,187**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUEL SOLA N° 2**, catastro N° **84076** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ANYOS S.R.L., CUIT N° 30-71421172-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73542** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUEL SOLA N° 2**, catastro N° **84076** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL BIANCHETTI, D.N.I. N° 24,777,187** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1394/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38790-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77418** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS, D.N.I. N° 29,335,220** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1395/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25527-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PODOLOGIA**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la Sra. **SONIA MABEL ROJAS, D.N.I. N° 22,254,795**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 387**, catastro N° **134704** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PODOLOGIA** presentada por la Sra. **SONIA MABEL ROJAS, D.N.I. N° 22,254,795**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 387**, catastro N° **134704**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SONIA MABEL ROJAS, D.N.I. N° 22,254,795**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77419** correspondiente a la actividad **PODOLOGIA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 387**, catastro N° **134704**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA MABEL ROJAS, D.N.I. N° 22,254,795** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1396/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49200-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. **FRANCISCO BRIGIDO CABRERA, D.N.I. N° 6,499,542**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 977** catastro N° **22876** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO BRIGIDO CABRERA, D.N.I. N° 6,499,542** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72380** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 977** catastro N° **22876** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO BRIGIDO CABRERA, D.N.I. N° 6,499,542** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1397/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21898-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. **PRISCA FELICIDAD LEON GARCIA, D.N.I. N° 92,660,135**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 947**, catastro N° 30323 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por la Sra. **PRISCA FELICIDAD LEON GARCIA, D.N.I. N° 92,660,135**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 947**, catastro N° 30323, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PRISCA FELICIDAD LEON GARCIA, D.N.I. N° 92,660,135**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77420** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 947**, catastro N° 30323, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PRISCA FELICIDAD LEON GARCIA, D.N.I. N° 92,660,135** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1398/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18687-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS** -

MAQUINARIA INDUSTRIAL Y REPARACION DE LOS MISMOS, código de actividad N° 624241 - 951927, desarrollada por el Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO, D.N.I. N° 36,706,177**, en un local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° 2318 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - MAQUINARIA INDUSTRIAL Y REPARACION DE LOS MISMOS** presentada por el Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO, D.N.I. N° 36,706,177**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° 2318, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO, D.N.I. N° 36,706,177**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77421** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS - MAQUINARIA INDUSTRIAL Y REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° 624241 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° 2318, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO GABRIEL REYNOSO, D.N.I. N° 36,706,177** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1399/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003003049

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS (2) ESTRELLAS**, presentada por la Sra. **ANA LAURA BRIZUELA WILDE, D.N.I. N° 26,899,974**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 425** catastro N° 64230 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA LAURA BRIZUELA WILDE, D.N.I. N° 26,899,974** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57894** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS (2) ESTRELLAS**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 425** catastro N° 64230

de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Salta, 25 de julio de 2017

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

RESOLUCION N° 1401/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62503-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA LAURA BRIZUELA WILDE, D.N.I. N° 26,899,974** la presente Resolución.-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 632035 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ALICIA ALEJANDRA GUAYMAS AZCARATE, D.N.I. N° 31,580,407**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 794**, catastro N° **25934** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CAFETERIA - DESPENSA** presentada por la Sra. **ALICIA ALEJANDRA GUAYMAS AZCARATE, D.N.I. N° 31,580,407**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 794**, catastro N° **25934**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1400/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73210-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ALICIA ALEJANDRA GUAYMAS AZCARATE, D.N.I. N° 31,580,407**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77422** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 632035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 794**, catastro N° **25934**, de esta ciudad.

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,862**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 302**, catastro N° **12084** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CHANGO TRUCK S.A., CUIT N° 30-70924071-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74823** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **624284 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 302**, catastro N° **12084** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA ALEJANDRA GUAYMAS AZCARATE, D.N.I. N° 31,580,407** la presente Resolución.-

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,862** la presente Resolución.-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1402/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65800/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Salta, 25 de julio de 2017

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1897/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **CANYO CONSTRUCCIONES S.R.L.** en un local sito en **Calle URQUIZA N° 718**, catastro N° **92484** es "**HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLA**".

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1897/16, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **DIANA DAGUM, D.N.I. 29,737,755** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1403/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67886-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0188/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578** en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 657**, catastro N° **63322** es "**RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0188/17, de la Secretaría de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ D.N.I. N° 12,747,578** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° 1404/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39507-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FORRAJERIA**, código de actividad N° **624145**, desarrollada por la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO, D.N.I. N° 22,468,035**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2100**, catastro N° **127125** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA** presentada por la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO, D.N.I. N° 22,468,035**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2100**, catastro N° **127125**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO, D.N.I. N° 22,468,035**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77423** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA**, código de actividad N° **624145** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2100**, catastro N° **127125**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA MARIA DI SALVO, D.N.I. N° 22,468,035** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1405/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62665-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANIFICADORA - PASTERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080 -**

624403, desarrollada por la firma **TU MEJOR COMIENZO S.R.L., CUIT N° 30-71530594-8**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1976**, catastro N° **5576** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA - PASTELERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. PABLO DANIEL MIRANDA D.N.I. 31,371,897**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1976**, catastro N° **5576** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TU MEJOR COMIENZO S.R.L., CUIT N° 30-71530594-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77424** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA - PASTELERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1976**, catastro N° **5576** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. 31,371,897** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1406/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79673-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0733/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el **Sr. SAMER ABOUD, D.N.I. N° 62,744,817** en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1036**, catastro N° **8737** es "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0733/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al **Sr. SAMER ABOUD D.N.I. N° 62,744,817** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1407/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25671-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2227/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la **Sra. NELIDA DEL CARMEN HERRERA, D.N.I. N° 24,697,156** en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 331**, catastro N° **6037** es "**GIMNASIO - VENTA DE ROPA DEPORTIVA Y ACCESORIOS - DESPENSA - SPA**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2227/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. NELIDA DEL CARMEN HERRERA D.N.I. N° 24,697,156** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° **1.408/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 52.183-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del **Sr. ALEJANDRO DIAZ PATRON URIBURU, D.N.I. 13.701.824.-**, Fideuciario administrador del "Fideicomiso de Administración El Aybal", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 77.425.-** correspondiente al proyecto de Club de Campo denominado "**EL AYBAL 1ra. ETAPA**", a

desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección S, Fracción C, Manzana 420, Matrícula 156.858, inmueble integrante del Patrimonio Fideicomitado, en jurisdicción del Municipio de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Impacto Ambiental y Social (IAAS) para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3º.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO DIAZ PATRON URIBURU, D.N.I. 13.701.824.-**, Fideuciario administrador del "Fideicomiso de Administración El Aybal", la presente Resolución.-

Artículo 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº 1409/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 21174-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA DE FRIO**, presentada por la **Sra. LILIANA VIVIANA BARBITO, D.N.I. Nº 17,792,580**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1023** catastro Nº **24292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. LILIANA VIVIANA BARBITO, D.N.I. Nº 17,792,580** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75292** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA DE FRIO**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 1023** catastro Nº **24292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA VIVIANA BARBITO, D.N.I. Nº 17,792,580** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de julio de 2017

RESOLUCION Nº 1410/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 65954-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad Nº **624381 - 624233**, desarrollada por la firma **CARSA S.A., CUIT Nº 33-57226644-9**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local Nº A08 - A09**, catastro Nº **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el **Sr. ESSIO RAMON DELFOR BONIFACIO D.N.I. 21,626,464**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local Nº A08 - A09**, catastro Nº **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **CARSA S.A., CUIT Nº 33-57226644-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77426** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad Nº **624381 - 624233** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local Nº A08 - A09**, catastro Nº **134284** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. ESSIO RAMON DELFOR BONIFACIO, D.N.I. 21,626,464** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION Nº 1411/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 1689-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MINIPARQUE DE JUEGOS INFANTILES - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA**, D.N.I. N° **35,261,286**, desarrollada en un local sito en **Calle MIRAMAR N° 0**, catastro N° **2926** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **SOLCELESTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71465336-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75118** correspondiente a la actividad **MINIPARQUE DE JUEGOS INFANTILES - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **999902 - 621056 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIRAMAR N° 0**, catastro N° **2926** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA**, D.N.I. N° **35,261,286** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1413/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34809-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115**, desarrollada por la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L.**, CUIT N° **30-71553423-8**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 1097**, catastro N° **133667** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI** D.N.I. **32,543,628**, desarrollada en un local sito

en **Calle JUJUY N° 1097**, catastro N° **133667** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L.**, CUIT N° **30-71553423-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77427** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 1097**, catastro N° **133667** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI**, D.N.I. **32,543,628** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1413/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24282-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS - DESPENSA - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO**, código de actividad N° **711632 - 624403 - 631035**, desarrollada por el Sr. **RAMON SILVERIO CRUZ**, D.N.I. N° **10,005,108**, en un local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125731** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS - DESPENSA - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO** presentada por el Sr. **RAMON SILVERIO CRUZ**, D.N.I. N° **10,005,108**, desarrollada en un local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125731**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON SILVERIO CRUZ**, D.N.I. N° **10,005,108**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77428** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS - DESPENSA - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO**, código de actividad N° **711632 - 624403 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125731**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON SILVERIO CRUZ, D.N.I. Nº 10,005,108** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº **1414/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 229999/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sr. **PATRICIO LEONIDAS MURGA, D.N.I. Nº 29,338,329**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 354** catastro Nº **61571** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PATRICIO LEONIDAS MURGA, D.N.I. Nº 29,338,329** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63247** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad Nº **621080 - 631043 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 354** catastro Nº **61571** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO LEONIDAS MURGA, D.N.I. Nº 29,338,329** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Julio de 2017.

RESOLUCION Nº **1415/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 067065-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**" desarrollada por la **SRA. MONICA PATRICIA PALAVECINO RICARDONE D.N.I Nº 16.578.823**, en un local sito en calle Esteco Nº 117, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**" presentada por la **SRA. MONICA PATRICIA PALAVECINO RICARDONE D.N.I Nº 16.578.823**, en un local sito en calle Esteco Nº 117, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **SRA. MONICA PATRICIA PALAVECINO RICARDONE D.N.I Nº 16.578.823**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº 77430**, correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO**", a desarrollarse en un lugar sito en calle Esteco Nº 117, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental: 1. Realizar en periodos no mayores a doce (12) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR a la **SRA. MONICA PATRICIA PALAVECINO RICARDONE D.N.I Nº 16.578.823**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION Nº **1416/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 61425-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPUESTOS PARA MOTOS Y FERRETERIA**, código de actividad N° 624270 - 624071, desarrollada por la Sra. **JUANA LIA NEBBIA, D.N.I. N° 20,352,243**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 642**, catastro N° 13343 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPUESTOS PARA MOTOS Y FERRETERIA** presentada por la Sra. **JUANA LIA NEBBIA, D.N.I. N° 20,352,243**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 642**, catastro N° 13343, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JUANA LIA NEBBIA, D.N.I. N° 20,352,243**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77429** correspondiente a la actividad **REPUESTOS PARA MOTOS Y FERRETERIA**, código de actividad N° 624270 - 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 642**, catastro N° 13343, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA LIA NEBBIA, D.N.I. N° 20,352,243** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1417/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38080-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0327/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que la actividad **"CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS"** desarrollada por la firma **CORRALON DEL ROSARIO S.R.L.**, se desarrolla en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4709**, catastro N° 140076 de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0327/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sr. **NOELIA JESICA CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1418/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23137-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403, desarrollada por la firma **TU MEJOR COMIENZO S.R.L.**, CUIT N° 30-71530594-8, en un local sito en **Avda. 17 DE JUNIO - Medidor 18 - Local N° 2, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **PABLO DANIEL MIRANDA D.N.I. 31,371,897**, desarrollada en un local sito en **Avda. 17 DE JUNIO - Medidor 18 - Local N° 2, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TU MEJOR COMIENZO S.R.L.**, CUIT N° 30-71530594-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77431** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. 17 DE JUNIO - Medidor 18 - Local N° 2, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO DANIEL MIRANDA, D.N.I. 31,371,897** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1419/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31809-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 621048, desarrollada por la Sra. **CRISTINA TERESA CORO**, D.N.I. N° 20,919,454, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 96366 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN** presentada por la Sra. **CRISTINA TERESA CORO**, D.N.I. N° 20,919,454, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 96366, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CRISTINA TERESA CORO**, D.N.I. N° 20,919,454, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77432** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 922, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 96366, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA TERESA CORO**, D.N.I. N° 20,919,454 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1420/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48476-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN NICOLAS HERNANDEZ GERONIMO**, D.N.I. N° 31,948,125, en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 42496 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA** presentada por el Sr. **CRISTIAN NICOLAS HERNANDEZ GERONIMO**, D.N.I. N° 31,948,125, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 42496, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN NICOLAS HERNANDEZ GERONIMO**, D.N.I. N° 31,948,125, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77433** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 42496, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN NICOLAS HERNANDEZ GERONIMO**, D.N.I. N° 31,948,125 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.421/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58.958- SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"VIVIENDA EN ALTURA (Propiedad Horizontal 122 U.F.) - LOCALES COMERCIALES (2) - OFICINAS (10)"** de propiedad de la Sra. **MARIA ANDREA ISSA, D.N.I. N° 16.128.776.-** a desarrollarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 56, Parcela 26, Matrícula 217 y Sección B, Manzana 56, Parcela 27, Matrícula 286, localizados en calle Zuviría N° 524, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que **contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje**".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANDREA ISSA, D.N.I. N° 16.128.776.-**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.422/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 64.776 – SG - 2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por

el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SURTIDORES LOS NIETOS S.R.L**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.423/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 55.436 – SG - 2016

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "16 U.F. Y LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD CON USO A DEFINIR" de propiedad de los Sres. **LUIS FERNANDO DAGUM, D.N.I. N° 20.609.525 y Otros**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección D, Manzana 45a, Parcela 26, Matrícula 12.405, localizado en calle Tucumán N° 473, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad

competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **LUIS FERNANDO DAGUM, D.N.I. N° 20.609.525 y Otros**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1424/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 70367-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1119/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "VENTA DE PINTURAS Y AFINES" a cargo del Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041** se desarrolla en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 905**, catastro N° **59705** de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1119/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1425/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23278-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS**, presentada por la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI, D.N.I. N° 27,477,101**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 1600** catastro N° **13374** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI, D.N.I. N° 27,477,101** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71131** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS**, código de actividad **N° 614017 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 1600** catastro N° **13374** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI, D.N.I. N° 27,477,101** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1426/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26992-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0483/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**" desarrollada por la firma **JU - SO S.R.L.**, se desarrolla en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local ANOA-NPB-LO016 (antes N° LO019)**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0483/16, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS JAHJAH** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1427/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34804-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L.**, **CUIT N° 30-71553423-8**, en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA N° 4832 - Local 7**, catastro N° **92992** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR -**

VENTA DE EMBUTIDOS, presentada por el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI D.N.I. 32,543,628**, desarrollada en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA N° 4832 - Local 7**, catastro N° **92992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L.**, CUIT N° **30-71553423-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77434** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA N° 4832 - Local 7**, catastro N° **92992** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI, D.N.I. 32,543,628** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1428/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65761/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - SANDWICHERIA**, presentada por la Sr. **OSCAR ABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25,801,518**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 17 - Esq. RICARDO BALBIN S/ N° B° SANTA ANA I** catastro N° **84947** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25,801,518** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54484** correspondiente a la actividad **BAR - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 17 - Esq. RICARDO BALBIN S/ N° B° SANTA ANA I** catastro N° **84947** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25,801,518** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1429/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56863-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632016**, desarrollada por la firma **CASA MAGNO APART BOUTIQUE S.R.L., CUIT N° 30-71525129-5**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1474**, catastro N° **70081** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el Sr. **LAURA GABRIELA MAGNO D.N.I. 23,953,400**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1474**, catastro N° **70081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CASA MAGNO APART BOUTIQUE S.R.L., CUIT N° 30-71525129-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77435** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1474**, catastro N° **70081** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LAURA GABRIELA MAGNO, D.N.I. 23,953,400** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1430/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203517/10 - 83977-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **MARCOS JULIAN TIGLIO, D.N.I. N° 35,481,008**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1204** catastro N° **76126** de esta ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS JULIAN TIGLIO, D.N.I. N° 35,481,008** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64998** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1204** catastro N° **76126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS JULIAN TIGLIO, D.N.I. N° 35,481,008** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1431/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24037-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **PABLO MATIAS RUIZ, D.N.I. N° 33,428,879**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 970**, catastro N° **9698** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **PABLO MATIAS RUIZ, D.N.I. N° 33,428,879**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 970**, catastro N° **9698**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MATIAS RUIZ, D.N.I. N° 33,428,879**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77436** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 970**, catastro N° **9698**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MATIAS RUIZ, D.N.I. N° 33,428,879** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1432/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52180-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0682/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad **"AUTOSERVICIO CON CAMARA AUXILIAR"** a cargo de la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN, D.N.I. N° 39,537,615** se desarrolla en un local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA II y III**, catastro N° **110721** de esta ciudad.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0682/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAIANA ANTONELA ARIAS DURAN, D.N.I. N° 39,537,615** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1433/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22999/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **MARIA AMELIA CANDIA, D.N.I. N° 26,640,275**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 0**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **EMPRENDER NOA S.R.L.**, CUIT N° **30-71032240-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70103** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 0**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA AMELIA CANDIA, D.N.I. N° 26,640,275** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1434/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23220/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MARIA VALERIA RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. N° 24,858,395**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Esq. O'HIGGINS S/ N°**, catastro N° **11445** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74398** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621021 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Esq. O'HIGGINS S/ N°**, catastro N° **11445** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VALERIA RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. N° 24,858,395** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1435/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204957/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BIJOTERIE - REGALERIA - BAZAR - FERRETERIA - JUGUETERIA**, presentada por la Sr. **FRANCO NORBERTO ARROYO, D.N.I. N° 29,640,359**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 408** catastro N° **105989** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCO NORBERTO ARROYO, D.N.I. N° 29,640,359** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68853** correspondiente a la actividad **BIJOTERIE - REGALERIA - BAZAR - FERRETERIA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **624314 - 624381 - 624195 - 624071 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 408** catastro N° **105989** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO NORBERTO ARROYO**, D.N.I. N° **29,640,359** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.436/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° X2005030195 - 40.743/06

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1.089, de fecha 13 de Junio de 2017, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el año de emisión de la misma es 2017.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **PASCUAL ROGELIO TAPIA**, D.N.I. **13.415.719**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1437/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43451-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES - EMPANADAS - PIZZAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sr. **AUGUSTO VICTOR JOSE CRUZ**, D.N.I. N° **27,096,361**, desarrollada en un local sito en **Avenida**

MONSEÑOR TAVELLA N° 128 catastro N° **26169** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **AUGUSTO VICTOR JOSE CRUZ**, D.N.I. N° **27,096,361** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74411** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES - EMPANADAS - PIZZAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 631027 - 624403 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 128** catastro N° **26169** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **AUGUSTO VICTOR JOSE CRUZ**, D.N.I. N° **27,096,361** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1438/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22734-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631035 - 631051 - 621056**, desarrollada por la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12,220,468**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA** presentada por la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12,220,468**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO**, D.N.I. N° **12,220,468**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77437** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631035 -**

631051 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 431**, catastro N° **3838**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA LUCIA DOBRO, D.N.I. N° 12,220,468** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1439/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72018-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **FREDY DANIEL MOCCHI, D.N.I. N° 14,708,199**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 905**, catastro N° **15260** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **EVENTOS F Y F S.R.L.**, CUIT N° **30-71425363-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73749** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 905**, catastro N° **15260** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FREDY DANIEL MOCCHI, D.N.I. N° 14,708,199** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1440/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25806-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO MARCELO BERMEDEZ, D.N.I. N° 25,212,602**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 440**, catastro N° **2378** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **YUHMAK S.A.**, CUIT N° **30-62389309-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74030** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624270 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 440**, catastro N° **2378** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO MARCELO BERMEDEZ, D.N.I. N° 25,212,602** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1441/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68506/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **ANTONIO ESTEBAN OIENE, D.N.I. N° 10,582,966**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 85**, catastro N° **151667** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MENBRANOR S.R.L.**, CUIT N° 30-70776387-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55413** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **616079 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 85**, catastro N° **151667** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ESTEBAN OIENE**, D.N.I. N° **10,582,966** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1442/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230043/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO**, presentada por la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ**, D.N.I. N° **5,891,247**, desarrollada en un local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la **SUCESION DE GUSTAVO ADOLFO CARATTONI** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63639** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje METAN N° 2185**, catastro N° **88487** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELVIRA ROSA LOPEZ**, D.N.I. N° **5,891,247** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° **1443/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67131/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sr. **CELSO JAVIER PARADA**, D.N.I. N° **29,334,167**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 01** catastro N° **144082** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **CELSO JAVIER PARADA**, D.N.I. N° **29,334,167** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51308** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224 - Local 01** catastro N° **144082** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CELSO JAVIER PARADA**, D.N.I. N° **29,334,167** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° **1444/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65890/07 - 203240/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO PRIVADO (ENSEÑANZA PRIMARIA - SECUNDARIA)**, presentada por la Sra. **FELISA SOLIS DE RUFINO SARAVIA**, D.N.I. N° **04,764,588**, desarrollada en un local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 563**, catastro N° **79859** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO MODELO DE ENSEÑANZA PRIMARIA S.R.L.**, CUIT N° **30-64038254-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54752** correspondiente a la actividad **COLEGIO PRIVADO (ENSEÑANZA PRIMARIA - SECUNDARIA)**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LV11 R. SANTIAGO DEL ESTERO N° 563**, catastro N° **79859** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FELISA SOLIS DE RUFINO SARAVIA**, D.N.I. N° **04,764,588** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1445/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10469-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072**, desarrollada por la Sra. **BEATRIZ HAYDEE CEDRON**, D.N.I. N° **14,192,165**, en un local sito en **Manzana 492 "B" - Casa N° 2, B° MIRASOLES**, catastro N° **168754** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **BEATRIZ HAYDEE CEDRON**, D.N.I. N° **14,192,165**, desarrollada en un local sito en **Manzana 492 "B" - Casa N° 2, B° MIRASOLES**, catastro N° **168754**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BEATRIZ HAYDEE CEDRON**, D.N.I. N° **14,192,165**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77438** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 492 "B" - Casa N° 2, B° MIRASOLES**, catastro N° **168754**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ HAYDEE CEDRON**, D.N.I. N° **14,192,165** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.446/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72.280-SG - 2013

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (23 U.F.)"** de propiedad del Sr. **HERNAN HIPOLITO CORNEJO**, D.N.I. N° **8.171.251.-** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 19, Parcela 39 a, Matrícula 167.260, localizado en calle 25 de Mayo N° 1.278, de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el

responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. HERNAN HIPOLITO CORNEJO, D.N.I. N° 8.171.251.-, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017.

RESOLUCION N° 1.447/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24.562- SG - 2017

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la firma BANCO MACRO S.A. la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento correspondientes al proyecto denominado "Sucursal Bancaria", a desarrollarse en un predio identificado con la

nomenclatura catastral Sección T, Fracción 158, Matrícula 172.813, de propiedad de la Provincia de Salta, sito en la esquina de calle Reyes de España y Avenida de los Incas, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que las actividades a desarrollar acarrearán en los servicios públicos de la ciudad de Salta y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo el EsIAS deberá incorporar:
 1. La memoria técnica del proyecto de obra y una descripción detallada de las actividades que se desarrollarán en la ampliación a ejecutar.
 2. Descripción de la línea de base ambiental y social, teniendo en cuenta las áreas de influencia Directa e Indirecta, haciendo hincapié en el impacto Social del proyecto.
 3. Plan de Gestión Ambiental con las medidas a tomar para los impactos que resulten de mayor importancia o significativos.
 4. Plan de Monitoreo Ambiental relacionado con el desempeño ambiental de la misma.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma BANCO MACRO S.A., la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1448/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22973/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RULEMANES Y RETENES DEL AUTOMOTOR EN GENERAL**, presentada por la Sra. **MARIA SILVINA TAVELLA**, D.N.I. N° **21,634,147**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 882**, catastro N° **2274** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MA - TA SALTA S.A.**, CUIT N° **30-70758487-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58181** correspondiente a la actividad **VENTA DE RULEMANES Y RETENES DEL AUTOMOTOR EN GENERAL**, código de actividad N° **618039** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 882**, catastro N° **2274** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SILVINA TAVELLA**, D.N.I. N° **21,634,147** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 1449/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25792-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **624381 - 951218**, desarrollada por el Sr. **NORMANDO CESAR NANI**, D.N.I. N° **22,254,458**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 114 - Local 1**, catastro N° **12303** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO** presentada por el Sr. **NORMANDO CESAR NANI**, D.N.I. N° **22,254,458**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 114 - Local 1**, catastro N° **12303**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NORMANDO CESAR NANI**, D.N.I. N° **22,254,458**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77439** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **624381 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 114 - Local 1**, catastro N° **12303**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NORMANDO CESAR NANI**, D.N.I. N° **22,254,458** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 31 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 1450/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66340/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por la Sra. **LIDIA INES TORRICO**, D.N.I. N° **17,581,067**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - Etapa 9 - Casa N° 21**, B° **LIMACHE** catastro N° **116797** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. **LIDIA INES TORRICO**, D.N.I. N° **17,581,067** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56289**

correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad **N° 311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - Etapa 9 - Casa N° 21, B° LIMACHE** catastro N° **116797** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIDIA INES TORRICO, D.N.I. N° 17,581,067** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

SALTA, 09 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 497
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 038138 – SG – 2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de 17 (diecisiete) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Vicente López entre Rivadavia y Leguizamón;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra expediente, por el cual los Sres. Diego Torres, DNI N° 21.634.915 y Daniel Horacio Gamizo; solicitan autorización para extracción de DIECISIETE (17) forestales, que se encuentran en estado de decrepitud avanzando y debido a que sus raíces levantaron la vereda;

QUE, a Fs. 05 obra Informe Técnico Ambiental, se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, implantados en vereda de 3,3 m en calle Rivadavia, ONCE (11) forestales, implantados en vereda de 3,0 m en calle Vicente López, CUATRO (4) forestales implantados en vereda de 2,8 m en calle J. M. Leguizamón;

QUE, del referido informe surge que los forestales de referencia, a causa de trabajos de poda practicados sobre los mismos en el pasado, se encuentran en un estado sanitario deficiente, además de generar la rotura de vereda y cordón debido a sus raíces, sugiere la extracción con posterior reposición de SIETE de los mismos;

QUE, del referido informe surge que para el resto de los forestales (ONCE) debido a la presencia de ramas bajas, de ramas secas, de ramas que interfieren con el cableado aéreo y de ausencia de cazuelas, sugiere podas de mantenimiento, de levante y de despeje, al igual que trabajos de construcción de cazuelas;

QUE, a Fs. 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 29 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual especifica los trabajos a realizar según la siguiente tabla:

Sobre vereda de calle Rivadavia:

N°	ESPECIE	TAREA POR EJECUTAR
1	Falso café	Autorización para Extracción: sus raíces superficiales rompieron vereda y desplazaron cordón, se encuentra mal implantado en una vereda angosta.
2	Fresno	Autorización para Extracción: Se encuentra muy desplazado hacia el cordón, sus raíces superficiales rompieron la vereda.

Sobre vereda de calle Leguizamón:

N°	ESPECIE	TAREA POR EJECUTAR
1	Fresno	Autorización para Poda de despeje de líneas Aéreas y poda de mantenimiento, ya que se encuentra en buen estado fitosanitario.
2	Lapacho	Reconstrucción de cazuela, Se encuentra en buen estado.
3	Fresno	Autorización para Extracción: Se encuentra muy desplazado hacia el cordón, con un leve Angulo de inclinación y partes secas en su fuste y ramas.
4	Fresno	Autorización para Extracción: sus raíces superficiales rompieron la vereda y se encuentra muy desplazado hacia el cordón.

Sobre vereda de calle Vicente Lopez:

N°	ESPECIE	TAREA POR EJECUTAR
1	Fresno	Autorización para Extracción; se encuentra muy desplazado hacia el cordón, sus ramas se entrecruzan con el cableado aéreo y sus raíces superficiales levantaron y rompieron la vereda.
2	Fresno	Autorización para Extracción: Sus ramas avanzan hacia la propiedad y se entrecruzan con el cableado aéreo, además se encuentra muy desplazado hacia el cordón y con ramas secas.
3	Fresno	Autorización para Extracción: Se encuentra hueco y sus ramas se entrecruzan con el cableado aéreo.
4	Fresno	Autorización para poda de Mantenimiento de Ramas secas únicamente cuidando y preservando al forestal.
5	Fresno	Autorización para Extracción y reconstrucción de cazuela: Sus ramas avanzan sobre la propiedad y se entrecruzan con el cableado aéreo, además su fuste se encuentra

		enfermo y rasgado.
6	Fresno	Autorización para Extracción: se encuentra desplazado hacia el cordón, sus raíces superficiales rompieron la vereda y posee ramas secas que se entrecruzan con el cableado aéreo.
7	Fresno	Autorización para Extracción: El fuste se encuentra seco y en estado de decrepitud y sus ramas secas se entrecruzan con el cableado aéreo.
8	Sereno	Autorización para Extracción: no es una especie apta.
9	Fresno	Autorización para Extracción: Sus raíces rompieron vereda y desplazaron cordón, además sus ramas se entrecruzan con el cableado aéreo y su fuste se encuentra con una leve inclinación.
10	Fresno	Autorización para Extracción: Sus raíces levantaron y rompieron la vereda, sus ramas se entrecruzan con el cableado aéreo y su fuste se encuentra bifurcado y con una leve inclinación.
11	Fresno	Autorización para Poda de despeje de luminarias y mantenimiento únicamente cuidando y preservando al forestal, además deberá realizar reconstrucción de cazuela.

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Diego Torres, DNI 21.634.915, a realizar la EXTRACCION de DOCE (12) forestales pertenecientes a las especies FRESNO, SERENO AUREO y FALSO CAFÉ, ubicados en calle Vicente López entre Rivadavia y J. M. Leguizamón, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición obligatoria de la especie extraída con igual número de ejemplares de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*), Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) y Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*).

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Diego Torres, DNI 21.634.915, a realizar la EXTRACCION de DOCE (12) forestales pertenecientes a las especies FRESNO, SERENO AUREO y FALSO CAFÉ, ubicados en calle Vicente López entre Rivadavia y J. M. Leguizamón, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Diego Torres, DNI 21.634.915, a realizar la PODA de CINCO (5) forestales pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en calle Vicente López entre Rivadavia y J. M. Leguizamón, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por forestales aptos para el arbolado público debiendo ser obligatoriamente, la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*), Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*). Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 11 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 601
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 16348-2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE, el cual se encuentra implantado en Los Durazneros N° 832 B° Tres Cerritos.;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por la cual el Sr. Gauffin Francisco; solicita extracción de un (01) forestal.

QUE, a fs. 03 a 05 obran Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, pertenecientes a la especie Arce.

QUE, a fs. 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías;

QUE, del informe surge que el forestal de especie Arce presenta el fuste carcomido y estado de decrepitud irreversible, con un grado de inclinación en dirección a la vereda;

QUE, fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual sugiere que se realice la extracción del mencionado forestal, solicitando la reposición del mismo por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanibus impelignosus*)

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las tome irrecuperable...

...f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a la solicitud del particular realizada a fs. 07, para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Gauffin Francisco a la Extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie ARCE , ubicado en B° Tres Cerritos , Los Durazneros N° 832, quedando bajo su exclusiva

responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la pronta reposición del forestal de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida LAPACHO ROSADO (*Handroanibus impelignosus*)

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 11 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 502

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 41460 – SG – 2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Juramento N°131;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01 obra expediente, por el cual el Sr. José Mario Alfarano, CEL N° 156059684; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, que se encuentra en estado de decrepitud avanzando y debido a que sus raíces levantaron la vereda y rompieron cañerías;

QUE, luego de apersonarse en el lugar, el Director Gral. de Espacios Verdes, hace saber la existencia de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO;

QUE, de la referida inspección visual surge que el forestal de referencia, de porte mediano, habiendo roto la vereda y cañería con sus raíces, hace necesaria la extracción y reposición;

QUE, a Fs. 03, rola fotografía en la que consta lo expuesto precedentemente;

QUE, a Fs. 04 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal debido a que no se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas y que ha roto caños y vereda y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presentan el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. José Mario Alfarano, cel. 156059684, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Juramento 131, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición obligatoria de la especie extraída con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser obligatoriamente, la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 11 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 503
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A 16506/17**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la PODA de 1 (un) forestal de especie TUSCA, ubicado en pje. Francisco Uriondo N° 1428, V° Arenales.

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de autorización para realizar trabajos de poda de un forestal, efectuado por el Sr. Rodríguez Federico Javier.

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie TUSCA.

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Rodríguez Federico Javier, a realizar trabajos de PODA de un forestal de especie TUSCA, ubicado en Pje. Francisco Uriondo N° 1428, V° Arenales. Por tal motivo se autoriza la poda de levante, poda de despeje de líneas únicamente de aquellas ramificaciones que tocan el cableado y la construcción de cazuela correspondiente, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 11 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 504
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A 13659/16

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la PODA de varios forestales, implantados en calle Mar Blanco N° 177, B° Pablo Saravia;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 02 obra pedido de autorización para realizar trabajos de poda de varios forestales, efectuado por la Sra. Portal Maria, DNI N° 16.659.469;

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de tres forestales;

QUE, del referido Informe técnico, el inspector actuante sugiere realizar trabajos de PODA de despeje de líneas aéreas;

QUE, a fs. 04 a 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, Fs. 09, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual AUTORIZA el pedido de poda de despeje de líneas de dos forestales de especie de Pezuña de vaca,;

QUE, atento a las características que presenta el tercer forestal, identificado como Fresno, es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar las podas de los forestales, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** a la Sra. Portal María DNI N° 16.659.469, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE únicamente cuidando y preservándolos de la especie de Pezuña de Vaca. En cuanto al forestal (3) de la especie FRESNO deberá realizar extracción ya que se encuentra mal implantado y sus ramas interfieren con el cableado eléctrico, deberá realizar la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie JACARANDA (JACARANDA MIMISIFOLIA), quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°. - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - **TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 505
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 013706/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización de extracción de (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en calle Las Heras N° 1589, V° Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Carlos Roldán, DNI N° 23.079.428; solicita autorización para extracción de un (01) forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie Fresno, de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de la especie Fresno: presenta raíces que levantaron y rompieron la vereda, rompieron caño de desagüe y se encuentra implantado en la entrada de un garaje, por lo cual sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03/04 obran fotografías en las que consta lo descripto precedentemente.-

QUE, a fs. 06 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la extracción del mencionado forestal, debido a que se encuentra en buen estado fitosanitario y vital; autorizando a la poda de levante y corte de raíces superficiales del mismo;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar la extracción del mismo y autorizar su poda y corte de raíces superficiales, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA: Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado

dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal, lo cual se rechaza, siendo éste autorizado para poda y corte de raíces del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR pedido de EXTRACCIÓN de un forestal realizado por el Sr. Carlos Roldán, DNI N° 23.079.428, y **AUTORIZAR** al nombrado a llevar adelante la PODA de levante y CORTE de raíces de UN (01) forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado en V° Belgrano, calle Las Heras N° 1589, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 506
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 016167/2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización de poda de (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, el cual se encuentra implantado en calle Joaquín Castellanos N° 436, V° Soledad;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Eloy Francisco Argañaraz, DNI N° 7.636.085; solicita autorización para extracción de un (01) forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de la especie ARCE: presenta raíces que levantaron y ondularon la vereda, y el fuste se encuentra inclinado 10° hacia la calzada por lo cual sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03/04 obran fotografías en las que consta lo descripto precedentemente.-

QUE, a fs. 06 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que se encuentra mal implantado en una vereda angosta, por lo que sus raíces levantaron y rompieron la misma, ordena la reposición con un ejemplar de la especie Acacia de Constantinopla (Albizia julibrissin);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente rechazar el pedido de poda y autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

...c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas..."

QUE atento a la solicitud del particular, queda lo autorizado por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de poda realizado por el Sr. Ely Francisco Argañaraz, DNI 7.636.085 y **AUTORIZAR** al mismo, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado en V° Soledad, calle Joaquín Castellanos N° 436, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Acacia de Constantinopla (Albizia julibrissin). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 507
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 014062/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización de extracción de (01) forestal perteneciente a la especie Sereno, el cual se encuentra implantado en calle Los Damascos N° 343, B° Tres Cerritos;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Ismael Cuevas, DNI N° 14.085.216; solicita autorización para extracción de un (01) forestal, que levantó la vereda;

QUE, a fs. 02/04 obran fotografías en las que consta lo descripto precedentemente.-

QUE, a fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de gran porte;

QUE, del referido informe surge que el forestal de la especie Sereno: presenta raíces que levantaron y rompieron la vereda por lo cual sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 07 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano, ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

...c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas...."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Ismael Cuevas, DNI N° 14.085.216, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie Sereno, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Damascos N° 343, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 508
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 015701/2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización de extracción de (01) forestal perteneciente a la especie Liquidambar, el cual se encuentra implantado en calle Jorge Grassi N° 621, B° Ciudad del Milagro;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual la Sra. Elsa Francisca Guaymás, DNI N°4.734.133; solicita autorización para extracción de un (01) forestal;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, de mediano porte;

QUE, a fs. 03/05 obras fotografías en las que consta lo descripto precedentemente.-

QUE, del referido informe surge que el forestal de la especie Liquidambar: presenta raíces que levantaron y rompieron la vereda por lo cual sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 07 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano debido

a su sistema radicular, ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

...c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas..."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. ELSA FRANCISCA GUAYMAS, DNI N° 4.734.133, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en B° Ciudad del Milagro, calle Jorge Grassi N° 621, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHAR

SALTA, 15 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 509
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14736/16

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la PODA de un forestal perteneciente a la especie PLATANO, el cual se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 675;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de autorización para realizar trabajos de poda de un forestal, efectuado por el Sr. Víctor Brizuela, DNI N° 11.592.026;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie PLATANO de mediano porte;

QUE, del referido Informe técnico, surge que el forestal presenta en su parte superior un denso follaje, sugiere realizar trabajos de poda despeje de líneas y de reducción de copa y volumen;

QUE, a fs. 03/04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis y dictamen del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante de copa y corte de ramas que contactan el cableado aéreo. Se busca igualmente preservar el ejemplar;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar lo autorizado por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Víctor Brizuela, DNI N° 11.529.026, a realizar trabajos de PODA LEVANTE DE COPA Y CORTE DE RAMAS teniendo los siguientes recaudos: cortar únicamente ramas que contactan el cableado aéreo del forestal. Se busca igualmente preservar la mayor cantidad de copa posible; de un (01) forestal perteneciente a la especie PLATANO, ubicado en calle Santiago del Estero N° 675, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frontista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 11 de agosto de 2.017.-

RESOLUCION N° 007

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 044.256-SG-2017.

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Plan de Capacitación, destinado al cuerpo de inspectores ambientales dependiente de la Dirección General de Control Ambiental, el mismo se realizara desde fecha 11 de agosto hasta el 22 de diciembre de 2.017, en el horario de 10:00 a 12:00; en las instalaciones de la Dirección General de Control Ambiental ubicado en la calle Anselmo Rojo N° 41, y:

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE el objetivo del curso es proveer las herramientas necesarias para que el Inspector Ambiental desarrolle criterios de Auditoria Ambiental que lo lleven a verificar y corroborar correctamente las acciones impactantes de las actividades que se desarrollan en el Ejido Municipal, para luego volcarlo en informes de calidad para la Dirección General; además de asegurar la generación de información y el posterior análisis de datos para la realización de informes que oportunamente contribuya a alcanzar los resultados en el desempeño del servicio de inspección ambiental, acorde con los objetivos y metas establecidos, mejorar así los contenidos de las inspecciones ambientales, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en la Ordenanza N°15.213/2016 "Tasa de fortalecimiento de Gestión Ambiental";

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido al cuerpo de inspectores ambientales dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj;

QUE uno de los objetivos de la Dirección General de Capacitación es acompañar a las áreas de la Municipalidad con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado del Plan de Capacitación para Inspectores Ambientales, dependientes de la Dirección General de Control Ambiental

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la capacitación será dictada en las instalaciones de la Dirección General de Control que se encuentra ubicada en el predio de la Subsecretaria en la calle Anselmo Rojo 41, desde fecha 11 de agosto hasta el 22 de diciembre del corriente en el horario de 10:00 a 12:00 hs

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ALBRECHT

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 16 AGO 2017

DECRETO N° 0747
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-5348/16 y por cuerdas separadas expedientes varios.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **15325**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

ORDENANZA N° 15325. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5348/16, y otros que corren por cuerda separada 135-2119/17; 135-1508/17; 135-1833/17; 135-2017/17; 135-0086/16; 135-1460/17 y 135-1698/17; 135-2002/17; 135-4535/16; 135-1123/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- a) Herbas, Rosendo Ricardo: Nicho N° 2349, Sección "O", Fila 4ª y Nicho 163, Sección "A", Fila 1º ambos del Cementerio de la Santa Cruz.
- b) Villanueva, Mirta Yolanda: Nicho N° 418, Sección "O", Fila 3ª; Nicho N° 466, Sección "Q", Fila 1º y Nicho N° 426, Sección "Q", Fila 1º todos del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Vaca, Clara Ana: Nicho N° 535, Sección "A", Fila 1º del Cementerio de la Santa Cruz.
- d) Mamani, María Eugenia: Nicho N° 101, Sección "I", Fila 1º del Cementerio de la Santa Cruz.
- e) Mercado Torrico, Anselma Ana María: Nicho N° 807, Sección "P", Fila 2ª y Nicho N° 817, Sección "P", Fila 2ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- f) Moya, Silvia: Nicho N° 5, Sección 7, Fila 1º y Nicho N° 1087, Sección "L", Fila 2º, ambos del Cementerio de la Santa Cruz.
- g) Nieve, Rodolfo: Nicho N° 154, Sección "Q", Fila 4º del Cementerio de la Santa Cruz y Parcela 664, Sector L, Sección D, Zona 3; Nicho N° 411, Galería 1, Fila 1, Pabellón A; Nicho N° 375, Galería 9, Fila 5, Pabellón C y Nicho N° 59, Galería 1, Fila 4, Pabellón A, todos del Cementerio San Antonio de Padua.
- h) López, Josefa Ramona: Nicho N° 231, Galería 4ª, Fila 1º, Pabellón "B" y Nicho N° 416, Galería 13ª, Fila 1º, Pabellón "E" ambos del Cementerio San Antonio de Padua.
- i) Ruiz, Carlota: Nicho N° 156, Galería 16ª, Fila 1ª, Pabellón "F", del Cementerio San Antonio de Padua.
- j) Mandalero, Teresa Elizabet: Nicho 92, Galería 19, Fila 2, Pabellón G, del Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° **10398.-**

AMADO – VILLADA

SALTA, 17 AGO 2017

DECRETO N° 0753
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 21372-SG-2017..

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° **15326**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 17 AGO 2017

ORDENANZA N° 15326. -

Ref.: Expte. C° N° 82-021372-SG-2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Salta, por la señora Paola Andrea Guaymás Marinaro, D.N.I. N° 24.138.003, en carácter de apoderada del Banco Hipotecario S.A., C.U.I.T. N° 30-50001107-2, de una superficie de terreno de 1 Ha. 9883,08 m², correspondiente a la matrícula N° 168.753, sección "J", fracción 93 del Departamento Capital, Obra Huaico Sector I, II, III - Pro.Cre.ar, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	1 Ha. 3797,20 m²
Superficie destinada a ochavas:	125,14 m²
Superficie destinada a espacios verdes:	5960,74 m²
Total de Superficie:	1 Ha.9883,08 m²

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1º será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° **10396.-**

AMADO – VILLADA

SALTA, 18 AGO 2017

DECRETO N° 0755
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1555/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15327 _____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. _____

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 18 AGO 2017

ORDENANZA N° 15327. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1555/17.-

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- ABROGAR las ordenanzas que se detallan a continuación:

ORDENANZA N°	DETALLE
3378	AUTORIZAR LIQUIDACION Y PAGO SOBRE ASIGNACION A RUBEN ORDOÑEZ.
3380	DONASE A ESCUELA URQUIZA IMPORTE DESTINADO A GASTOS TRANSPORTE 5 ALUMNOS A ASUNCION DEL PARAGUAY.
3387	CREAR 1 CARGO DE AGRIMENSOR QUE PERTENECERA AL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
3388	MODIFICASE ART 1º DE ORDENANZA N° 3233 (EL DEM PUEDE EFECTUAR PROMOCIONES EN 2 CATEGORIAS).
3389	SE INCREMENTA REMUNERACIONES.
3399	SE DISPONE AUMENTO REMUNERACIONES QUE SE FIJAN EN PLANILLAS ANEXAS.
3402	PRORROGASE VIGENCIA ORDENANZA N° 3039 PAGO DEDICACION ADICIONAL EXCLUSIVA Y SEMI EXCLUSIVA.
3409	CREA CARGO DE ENCARGADO DE SUB-MESA DE ENTRADAS EN DIRECCION GRAL DE RENTAS.
3422	REAJUSTE SALARIAL.
3423	DISPONER LA CREACION DE 5 CARGOS A FAVOR DE BALNEARIOS XAMENA Y ALVARADO.
3439	SE INCREMENTAN ASIGNACIONES FAMILIARES.
3441	RECTIFICASE FECHA ORDENANZA N° 3436 DEBERA DECIR 30 DICIEMBRE 1981.
3472	MODIFICA ART 1º ORDENANZA N° 3096 REFERENTE PAGO PRESENTISMO A LOS AGENTES MUNICIPALES.
3479	REINTEGRASE IMPORTE ABONADO POR INDEXACION POR CONCESION TERRENO DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ.
3481	AUTORIZASE DEMOLICION INMUEBLE CATASTRO N° 1224.
3489	MODIFICASE ART 7º DE ORDENANZA N° 3289 Y ACTUALIZA MONTOS AMORTIZACION DE 500 VIVIENDAS DE VILLA LAVALLE.
3496	MODIFICASE EL PUNTO 4º DE ORDENANZA N° 2931 (PAGO SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD).
3501	APRUEBASE REESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
3507	SE INCREMENTA REMUNERACIONES VIGENTES AL 30 DE JUNIO AL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS.-
3517	DEJAR SIN EFECTO LO DISPUESTO POR ORDENANZA N° 2824 Y SE DISPONE QUE DIREC.DE PERSONAL CON SUS

	DEPENDENCIAS PASE A DEPENDER DE SEC.DE GOBIERNO.
3524	CREASE LA DIRECCION GRAL DE APREMIOS, SEGUN ORDENANZA N° 2732.
3529	MODIFICANSE ESCALAS SALARIALES DE ORD. N° 3507 SEGUN PLANILLAS ANEXAS.
3533	MODIFICASE EL ART 47 DE ORDENANZA N° 8 ESTATUTO Y ESCALAFON PARA EMPLEADOS MUNICIPALES.
3537	SUPRIMIR ULTIMO PARRAFO DE ART 1º DE ORDENANZA N° 3472 (COBRO DEDICACION EXCLUSIVA Y SEMI-EXCLUSIVA).
3540	CREANSE CARGOS QUE SE DETALLAN EN PLANILLAS ADJUNTAS PARA PERSONAL MUNICIPAL.
3546	MODIFICASE EL INC. C) DEL ART 3º DE ORDENANZA N° 3039 (SOBRE EL PAGO DEL ADICIONAL EN EPOCA DE LICENCIAS ANUALES).
3551	DONASE 5 BANCOS DEL TIPO PLAZA A LA COOP. DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO CHRISTOFREDO JAKOB.
3560	CREACION DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION DEPENDIENTE DE SECRETARIA DE HACIENDA.
3561	AUTORIZA PAGO HORAS EXTRAS AL PERSONAL JERARQUICO.
3562	AUTORIZAR POR UNICA VEZ PAGO DE \$600.000 AL PERSONAL MUNICIPAL.
3565	CREACION DE CARGOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.
3569	MODIFICASE ART 4º DE ORDENANZA 3096 EN LO QUE RESPECTA A LIC.POR ESTUDIOS.
3570	DEJASE SIN EFECTO ORDENANZA N° 3230 (SOBREASIGNACION POR DEDICACION ADICIONAL EXCLUSIVA O SEMI-EXCLUSIVA).
3571	MODIFICASE INC. b) DEL ART 3 DE ORD. 3096/79 QUEDANDO EXCLUIDO EL ART 15 (ENFERMEDAD LARGO TRATAMIENTO) PARA EL PAGO DE ASIG.MENSUAL POR ASISTENCIA COMPLETA.
3579	AUTORIZAR TRANSFERENCIA DEL CONTRATO CONCESION DE EXPLOTACION LANCHAS DEL LAGO PARQUE SAN MARTIN A FAVOR DE JOSE SALEH.
3582	DONANSE ELEMS QUE SE DETALLAN AL CLUB DE CAZA Y PESCA LOS TIBURONES, LOS CUALES FUERON ENTREGADOS A ESCUELA N° 410 DE SAN JOSE, DPTO RIVADAVIA.
3583	CEDER EN DONACION JUEGOS INFANTILES A ESC. N° 80-4º CENTENARIO FUNDACION DE SALTA DEL BARRIO SANTA ANA, AL JARDIN MATERNO INFANTIL QUE FUNCIONA UNIV.NAC.DE SALTA, A LA MUNIC.ANGASTACO Y A ESC. N° 103 GRAL RUDECINDO ALVARADO DE VILLA ESMERALDA.
3586	SE INCREMENTAN LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y POLITICA MUNICIPAL SEGUN PLANILLAS ANEXAS.
3599	INCREMENTO REMUNERACIONES PARA PERSONAL MUNICIPAL.
3600	APROBAR CONVENIO ENTRE EL DEM Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

3607	EXIMIR DE D°s AL CTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS POR DEPOSITAR RESTOS MORTALES EN FOSA COMUN.
3614	ACEPTAR DONACION DE \$ 20.000.000 EFECTUADO POR MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS AL DEM COMO COLABORACION POR FESTIVAL EL ALMA DE SALTA.
3615	INCLUIR EN LOS TERMINOS DE ORDENANZA N° 3093 OTORGAMIENTO 10 DIAS LICENCIA ANUAL COMPENSATORIA AL PERSONAL DE DIREC.GRAL COMPUTOS SIN DISTINCION DE CATEGORIAS.
3617	ESTABLECENSE OBJETIVOS Y FUNCIONES PARA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y CONTRO DE GESTION.
3623	SUSTITUYESE ART 1° ORDENANZA 3599. SE INCREMENTA REMUNERACIONES EN UN 14,15% DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS.
3624	MODIFICASE ART 1° DE ORDENANZA N° 3489 QUE ACTUALIZA MONTOS CUOTAS VIVIENDAS DE VILLA LAVALLE.
3626	ESTABLECE REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DEUDA QUE MANTIENEN PENDIENTE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DE VILLA LAVALLE.
3630	CON VIGENCIA AL 1/2/83 SE DISPONE INCREMENTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS SEGUN PORCENTAJES QUE SE INDICAN EN SIG. ARTICULOS.
3631	MODIFICASE ART 12° DE ORDENANZA N° 2732 (ENCASILLAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL) EN LO QUE RESPECTA A CARGO DE TESOREROS Y RECEPTOR MUNICIPAL.
3632	OTORGASE SOBREASIGNACION POR RIESGO DE VIDA A CHOFERES DEL DEM CONSISTENTE EN 15% DE CATEG.2.
3635	DEROGAR ORDS N° 3901 Y 3514 A PARTIR DEL 01/03/83. APRUEBASE NUEVA ESTRUCTURA SEC. OBRAS PÚBLICAS Y ORGANIG. RESPECTIVO SEGUN PLANILLAS ANEXAS.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10395.-

AMADO - VILLADA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 366 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3776/17.-

Autores: Cjales. Romina Inés Arroyo, Mario Enrique Moreno Ovalle, Noelia Lihue Figueroa, Ángela Di Bez, Alberto Salim, Cristina Inés Foffani y Ángel Horacio Ortíz.-

VISTO

Las actividades que realiza el Consulado de Bolivia junto a la Colectividad de Residentes Bolivianos en Salta, con motivo de celebrarse el aniversario de la independencia del Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que, Bolivia logró su independencia de España al proclamarse como República y suscribir, durante el primer Congreso Nacional, el Acta de la independencia total, dejando en claro que no mantiene vínculo alguno con naciones vecinas ni depende de ninguna de las potencias mundiales;

Que, la independencia boliviana, lograda tras siglos de dominio colonial español, fue un proceso que se extendió más de 15 años e implicó numerosas batallas contra los ejércitos realistas e innumerables muertes;

Que, el día 6 de agosto de 1825 se convocó a un Congreso Constituyente para dictar una nueva Carta Magna, llamando a este nuevo país independiente Bolivia, en honor a Simón Bolívar, quien desde el 12 de agosto al 29 de diciembre de 1825 llevó a Bolivia por el camino de la democracia y la independencia. Bolívar fue declarado padre, protector y primer presidente de la nación;

Que, el día de la Independencia de Bolivia se celebra cada año el día 6 de agosto, con recordatorios y fiestas en todo el país, siendo de importancia acompañar esta significativa manifestación patriótica que ve flamear con orgullo la bandera boliviana en el aniversario de su emancipación;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 192° Aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, organizadas por el Consulado de Bolivia y la Colectividad de Residentes Bolivianos

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia y al Presidente del Centro de Residentes Bolivianos en la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN N° 367 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3814/17.-

Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

El programa de acciones desarrollado por el Club Social y Deportivo Gral. San Martín con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del padre de la patria, Dn. José de San Martín, y

CONSIDERANDO

Que, el viernes 4 de agosto de 2017 a horas 21.30, en la sede del club ubicado en la calle Siria 49, se realizará el segundo gran show del Torneo Interprovincial, dando inicio así al "Mes Sanmartiniano";

Que, todas las acciones tienden a reivindicar la figura del héroe máximo de nuestra Nación y el invaluable aporte que realizara a través de la gesta sanmartiniana;

Que, el club San Martín es una institución abocada a la promoción y el desarrollo deportivo a través de diferentes disciplinas como la práctica del fútbol, básquet, paleta, patín, boxeo, que contienen a cientos de jóvenes y niños principalmente de la zona oeste de la ciudad;

Que, la mencionada institución surgida de la fusión entre los históricos clubes American Oeste y Rivadavia, fue fundada el 24 de febrero de 1980 y cumplió 35 años;

Que, en el fútbol el Club San Martín se destacó a través de su participación en cinco torneos del Interior, en el Torneo Confraternidad, obteniendo la victoria en dos campeonatos anuales y siempre fue una generadora de destacados deportistas en las distintas disciplinas, principalmente en la práctica del patín y las bochas;

Que, es importante fortalecer y valorizar el compromiso y el esfuerzo de numerosas familias y dirigentes que integran el club San Martín, posicionándolo como una institución abocada al bienestar social de nuestra comunidad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades organizadas y desarrolladas por el Club Social y Deportivo General San Martín en el marco del homenaje al padre de la patria, Dn. José de San Martín, durante el denominado "Mes Sanmartiniano".

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR y reconocer la labor social y deportiva desarrollada por el Club Social y Deportivo General San Martín, por la importancia que reviste el objetivo de mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes y adolescentes de salteños a través de la práctica y promoción del deporte, como herramienta fundamental de contención social.

ARTÍCULO 3º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al presidente del Club Deportivo y Social San Martín, Sr. Adolfo Rosas y al Sr. Lorenzo Tapia, promotor de la disciplina.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 368 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3996/17.-

VISTO

La presentación realizada por el Director de Relaciones Institucionales y Coordinador General de Intendencia, Martín Sebastián Moreno, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal al primer festival denominado "El Fogón de la Familia", que se llevará a cabo el 7 de agosto, frente al Cabildo Histórico de nuestra ciudad;

Que, se trata de un evento cultural pensado en los artistas que desinteresadamente colaboran desde siempre con actividades socio-culturales;

Que, en dicho evento participarán Cristian Alsogaray, Dúo Coincidencia, El Maty, Supay Malambo, Las Voces Salteñas, Adrenalínica, Marina Lasi Rojas, Taller Folclórico (Esencia del Alma), Alma Carpera, Diego Herrera, Empuje Salteño, de zumba, retro y payasos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 1º Festival denominado "El Fogón de la Familia", que se realizará frente al Cabildo Histórico, el día 7 de agosto del corriente año a partir de las 18:00.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 369 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2816/17.-

Autores: Cjales, Virginia María Cornejo, Noelia Lihue Figueroa, Alberto Salim, Cristina Inés Foffani, Ángel Horacio Ortíz y Ángela Di Bez.-

VISTO

La presentación realizada por la Agreración de Empleados Municipales de Salta -ADEMUS - mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal el certamen literario de poesías "Nuestras Costumbres", que tiene como objetivo promover la cultura de los pueblos y a los autores salteños;

Que, esta agreración organiza desde el año 2012 certámenes de poesías como "Honrar a la mujer" y "Belleza de Salta", que generaron dos antologías con las poesías que participaron de dichos eventos

Que, el 1º Certamen Literario de Poesías "Nuestras Costumbres" se realizará entre los días 01 de junio al 29 de septiembre del corriente año y la premiación tendrá lugar en el mes de noviembre en Pro Cultura Salta;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al 1º Certamen Literario denominado "Nuestras Costumbres", organizado por la Agreración de Empleados Municipales de Salta - ADEMUS - , que se realiza desde el 01 de junio al 29 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la Agrupación de Empleados Municipales de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 370 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3747/17.-

Autores: Cjales. Gastón Guillermo Galindez, Ángela Di Bez, Andrés Suriani, Noelia Lihue Figueroa, Ángel Horacio Ortíz, Alberto Salim, Mario Enrique Moreno Ovalle y Virginia María Cornejo.-

VISTO

La celebración de una nueva fiesta patronal a realizarse en honor a San Cayetano en el Bº Limache; y

CONSIDERANDO

Que, Cayetano fue un presbítero italiano, fundador de la Orden de Clérigos Regulares Teatinos. En 1671 fue proclamado santo por el Papa Clemente X, siendo conocido como Santo de la Providencia, patrono del pan y el trabajo;

Que, el primer milagro de Cayetano fue en Valencia mientras visitaba un hospital. Según cuentan, llegó a la cama de una joven a la que estaban por amputarle una pierna debido a la gangrena que padecía. Cayetano le sacó la venda, le besó una pierna y le hizo la señal de la cruz. Al día siguiente, cuando los médicos se aprontaban para la operación, notaron que la muchacha estaba curada;

Que, la historia del santo también cuenta que, en épocas de sequía, un campesino le pidió que interceda por la falta de agua y, a modo de agradecimiento, le dejó una espiga de trigo en los pies de su imagen. Tres días después, llovió tanto que la ciudad se inundó;

Que, los mismos fieles fueron aumentando la devoción en el patrono que, siendo noble, decidió vivir con total austeridad y ayudar a los más necesitados;

Que, con sus promulgaciones de pobreza, Cayetano enojó a los clérigos que querían seguir disfrutando de las comodidades. Aún así, cientos de jóvenes romanos se unieron al estilo de vida que Cayetano proponía. A causa de una enfermedad murió a los 67 años el 7 de agosto de 1547;

Que, cada agosto desde hace 21 años, la familia Peredo Quiroga lleva adelante junto a otras familias el rezo de la novena y la fiesta en honor a San Cayetano en barrio Limache, convocando a los fieles de esa importante zona de nuestra ciudad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la fiesta patronal en honor a San Cayetano, a realizarse en barrio Limache de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la familia Peredo Quiroga.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 371 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4059/17.-

Autora: Cjal. Romina Inés Arroyo.-

VISTO

Los antecedentes y logros alcanzados por la periodista, locutora y productora Patricia Ayala, quién desde hace aproximadamente 15 años viene desarrollando la labor de conductora del Programa de televisión "De mis pagos"; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta siempre promueve e incentiva los valores de vida que hacen que nuestros ciudadanos se destaquen por la actividad y nobleza de sus ejemplos de vida y profesionalismo;

Que, esta prestigiosa periodista lleva la esencia de la raíz del folklore y de la cultura salteña, habiendo hecho sus primeros pasos como locutora de radio ABC, 103.5Mhz (1989-1993), programadora musical de radio ABC (1993-1994); administrativa en Comunicar SRL (1994-1997); productora de: MP Producciones (1998/2001), La Revista (1998-2001) en Cable Express; Cablevisión y el noticiero Página Central (1999-2000) de Cablevisión;

Que, a partir del año 2002, creó junto a Sergio Arancibia Digital Eye, una productora dedicada la realización de contenidos televisivos. En 28 años de trayectoria forjó una vasta cadena de producciones televisivas y documentales, de promoción turística, cultural, educativos y de experimentación estética. Algunas de ellas, fueron premiadas y reconocidas a nivel nacional e internacional;

Que, uno de sus exponentes periodísticos fue la creación del Programa "De mis pagos", el cual durante ocho temporadas se emitió en la pantalla de Cablevisión y logrando en el año 2011, la aceptación de Televisión Federal S.A. – Grupo TELEFE posibilitando su incorporación a la programación de la señal de Canal 11 de Salta, con su emisión los días domingos a las 11:30 horas, siendo distribuido a todo el país y a países limítrofes, como Uruguay, Paraguay y Bolivia, llegando también hasta el sur de Perú;

Que, el programa "De mis pagos", nació como una necesidad de compartir y plasmar en la pantalla de televisión la belleza innegable que tiene nuestra provincia. Más adelante, se fue transformado ese primer enfoque visual, en un aporte a la promoción turística, social y cultural, de las distintas regiones de nuestra Salta;

Que, "De mis pagos" es un programa televisivo de información y promoción que se viene emitiendo desde hace aproximadamente 15 años comprometido en la búsqueda no solo del reconocimiento histórico-cultural de nuestro pueblo sino también revalorizando su identidad y a su gente por la nobleza y los sentimientos del ser salteño; participando asimismo en la difusión de la mayoría de los festivales folklóricos y de las fiestas patronales, que se desarrollan en nuestra provincia;

Que, el programa "De mis pagos", fue destacado en varias oportunidades a lo largo de estos 10 años como mejor programa de interés cultural, recibiendo el Premio ATV, y el notable Premio Santa Clara de Asís, como programa destacado por la difusión de valores intelectuales, morales y estéticos en la promoción y defensa de la dignidad de la vida humana, el matrimonio, la familia, la educación y la cultura;

Que, esta tarea hermosa, incansable, de muchas horas de trabajo, pero muy gratificante la llevó a Patricia Ayala a trasladarse a muchos lugares mágicos e insondables, permitiéndole conocer cada rincón de nuestra provincia, hasta los lugares más inhóspitos, destacando siempre la recepción y el contacto con gente maravillosa y generosa, que abre sus casas y sus corazones, una entrega que le permitió descubrir, sentir y vivir esas tradiciones que atesoran en cada pueblo o paraje de nuestra amada Salta. Un sendero de inagotable de experiencias que de alguna manera trata de captar con sus cámaras y darlas a conocer;

Que, Patricia Ayala es una ferviente luchadora por la preservación y revalorización del ser salteño y todo lo que a esa expresión de raíz cultural y tradicional se refiere;

Que, ésta joven enaltece los altos valores y raíces culturales de nuestra provincia y nos demuestra a través de su capacidad periodística, el saber interpretar realmente el sentir del pueblo salteño y el encanto y humildad de su gente;

Que, su probidad como persona y principalmente como mujer, la ubican como una trascendental referente del periodismo cultural y regional de nuestra Salta;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadana Destacada de la ciudad de Salta a la periodista, locutora, conductora y productora del Programa "De mis pagos", Patricia Ayala, por su labor periodística desarrollada en el ámbito de la cultura histórica, regional y turística de nuestra provincia y por difundir a nivel nacional e internacional las raíces e identidad de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Patricia Ayala.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 372 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4063/17.-
Autor: Cjal. Alberto Castillo.-

VISTO

La realización de la Feria de Emprendedores de la Economía Social y Familiar; y

CONSIDERANDO

Que, durante los días domingos del mes de julio pasado en el parque San Martín, la feria mencionada tuvo una importante y positiva convocatoria;

Que, en la misma participan emprendedores salteños que realizan artesanías, las que son expuestas y comercializadas;

Que, cuentan con permiso para realizarse hasta el día 6 de agosto del corriente año;

Que, desde este Cuerpo debemos fomentar y apoyar a los emprendedores de la ciudad de Salta;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, CRAO Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal autorice la continuidad de la Feria de Emprendedores de la Economía Social y Familiar en la plaza de las Américas ubicada en el parque San Martín, los días domingos de cada mes hasta el 1º de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 373 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 4025/17.-
Autor: Cjal. Lihue Figueroa.-

VISTO

La realización del XIIIº Certamen de Danzas Folclóricas Nacional "Añoranzas a mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Escuela de Danzas Folclóricas "El Manantial de la Danza" y se realizará el día 5 de agosto del corriente;

Que, constituye un destacado evento de promoción artística y cultural, que cuenta con la participación de delegaciones y escuelas de danzas de distintos lugares de la provincia y el país;

Que, es meritorio destacar el trabajo que realizan las escuelas de danzas por acercar a los vecinos de nuestra ciudad a instancias de formación en el arte y de cohesión social;

Que, desde el municipio deben acompañarse y alentarse estas actividades de encuentro y difusión de nuestras tradiciones folclóricas, por constituir un valioso aporte a la promoción de la cultura de nuestros vecinos;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el XIIIº Certamen Nacional de Danzas Folclóricas "Añoranzas a mi Pueblo" a realizarse el día 5 de agosto del corriente, organizado por la Escuela de Danzas Folclóricas "El Manantial de la Danza".

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a los directores de la Escuela de Danzas Folclóricas "El Manantial de la Danza".

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 374 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3811/17.-
Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913 y Ordenanza N° 14.395, instale reductores de velocidad u otro mecanismo similar, con la señalización correspondiente en calle Felipe Varela, entre calles Carlos Xamena y Vallese, a la altura de la Escuela N° 4026 “Delfín Leguizamón”.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA
